DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 19 de Enero de 1972

TOMO 266 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18722

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

26

Decreto 4|972. — Se prorroga el plazo indicado por el decreto 524|972, para la importación de una partida de harina de soya tostada, para elaboración de raciones balanceadas.

27

Decreto 15|972. — Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a solicitar un crédito ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para ser invertido en la promoción del desarrollo tecnológico de la producción agropecuaria en las tierras colonizadas.

28

Decreto 16|972. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a vender trigo de la cosecha 1970|71, a la Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas (COMMMA).

29

Decreto 22|972. — Se dispone que todo tenedor de semilla, aceite, expeller y harina de lino, deberá hacer declaración jurada de existencias ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

30

Resolución 21|972. — Se designa una Comisión Especial con la función de entender en lo relacionado con la participación del Uruguay en el Primer Concurso Internacional del Vino, a celebrarse en Budapest.

31

Resolución 37|972. — Se aprueba una modificación de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada, Industria Lechera (CALIL).

Ministerio de Industria y Comercio

32

Decreto 17|972. — Se prorroga el plazo concedido por el decreto 753|971, que libera de todo gravamen a una importación de sebo bovino.

33

Resolución 22|972. — Se concede a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en forma definitiva la explotación de un yacimiento de hierro ubicado en el Departamento de Lavalleja.

34

Resolución 38|972. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Nuevo tractor sumergible o lo similar".

35

Resolución 39|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Nuevo sistema electrónico de alarmas".

36

Resolución 40|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Empaquetamiento esterilizado para productos alimenticios líquidos".

Ministerio de Educación y Cultura

37

Resolución 23|972. — Se designa Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.

38

Resolución 41|972. — Se aprueban los estatutos de "La Garita Fútbol Club".

39

Resolución 42|972. — Se aprueban los estatutos de "Sarandí F.C.".

40

Resolución 43|972. — Se aprueban los estatutos de "Club Deportivo y Social Brisas del Plata".

41

Resolución 44|972. — Se aprueban los estatutos del "Club Uruguayo de Cacerías Automovilísticas".

42

Resolución 45|972. — Se aprueban los estatutos del "Centro Cultural, Social y Deportivo San Francisco de Asís".

43

Resolución 46|972. — Se aprueban los estatutos de "Independiente Orden Odd Fellows de la República Oriental del Uruguay".

44

Resolución 47|972. — Se aprueban los estatutos del "Club Deportivo y Social Juventus de Flores".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

45

Resolución 24|972. — Se designa Chofer Encargado Mecánica del Consejo del Niño.

46

Resolución 25|972. — Se modifica una resolución por la cual se suprime un cargo de Oficial 4.o en el Programa 8.11 "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

47

Decreto 20|972. — Se otorga permiso complementario a la Empresa Expreso Córdoba al Este S.R.L. para efectuar servicios de transporte internacional de pasajeros entre Montevideo y Puerto San Francisco de Paysandú.

48

Decreto 21|972. — Se dispone que las tarifas de las empresas Interdepartamentales serán un diez por ciento más altas que las de las empresas Urbanas que prestan servicios en recorridos similares.

49

Resolución 26|972. — Se acepta la donación del instrumental meteorológico y de los equipos de telecomunicaciones meteorológicos efectuado por el Programa de Asistencia Voluntaria de la Organización Meteorológica Mundial.

50

Resolución 27|972. — Se autoriza al permisionario de la frecuencia 1.420 Kc|s, para instalar un mástil irradiante en la ciudad de Paysandú.

51

Resolución 28|972. — Se concede un plazo para la instalación y puesta en funcionamiento al permisionario del Canal 9 de TV. de Paso de los Toros.

52

Resolución 29|972. — Se declara renunciante por abandono del cargo a un Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 18.716 de fecha 10 de enero, se publicó la Resolución 9|972 referente a la incorporación de un funcionario a la Inspección General de Hacienda. Por error del original enviado para su publicación, donde dice: "Incorpórase en un cargo de Oficial 4.o"; debe decir: "Incorpórase en un cargo de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 5 al señor Carlos Bruno Rostro.

En el "Diario Oficial N.o 18.703 de fecha 21 de diciembre, se publicó el decreto 845|971 sobre tarifas de servicios de suministro de agua potable de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. En la página 669-A, se deslizó un error en la Tarifa 1.1.6, donde dice zona balnearia Punta del Este $ 168.00, debió decir: "zona balnearia Punta del Este $ 106.00".

Quedan hechas las salvedades.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 30|972. — Se aprueba la resolución 236 de COPRIN, por la cual se regula los salarios para la industria del cartón.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 236. — **Regulación salarial para la Industria del Cartón.**

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — EMILIO CONFORTE. JORGE SAPELLI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 236

Regulación salarial para la Industria del Cartón

Montevideo, 10 de diciembre de 1971.

Visto: el estudio de evaluación de tareas para el personal de las empresas que giran en el ramo de Fabricación de Cartón y Conversión de Cartón, Conversión de Papel, (vasos, librillos y naipes).

Considerando: que se estima muy importante alentar este tipo de fórmulas que al tiempo de racionalizar las categorías laborales, promueve una mayor productividad, por lo que se justifica la excepcionalidad al sistema salarial vigente.

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o), inciso a) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

RESUELVE:

1.o Aprobar la evaluación de tareas para el personal de las empresas que giran en el ramo de Fabricación de Cartón y Conversión de Cartón, presentada por la Asociación de Fabricantes del Cartón y la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay.

2.o Aprobar la fórmula de regulación salarial en cuanto establece para el personal obrero las siguientes categorías:

Categoría	Puntos de la categoría	Nivel salarial
I	30 — 40	$ 866.00
II	41 — 51	" 1.000.00
III	52 — 61	" 1.133.00
IV	62 — 71	" 1.253.00
V	72 — 81	" 1.375.00
VI	82 — 91	" 1.495.00
VII	92 — 100	" 1.604.00
VIII	101 — 109	" 1.713.00
IX	110 — 118	" 1.822.00
X	119 — 130	" 1.955.00
XI	131 — 140	" 2.088.00
XII	141 — 150	" 2.210.00

3.o Los cargos y salarios resultantes son los siguientes:

A) Cartón en hojas.

Cargo	Puntos	Jornal
Categoría II:		
Auxiliar tareas varias	44	$ 1.000.00
Categoría IV:		
Operario de terminación	65	" 1.394.00
Tendedor	67	" 1.389.00
Categoría VII:		
Maquinista de cartonera	100	" 1.604.00
Piedrista	100	" 1.604.00
Categoría VIII:		
Encargado de molienda	106	" 1.713.00

B) Conversión de cartón (Cajas).

Cargo	Puntos	Jornal
Categoría I:		
Aprendiz adelantado	38	" 866.00
Categoría II:		
Ayudante de mesa	44	" 1.000.00
Preparadora de Flock	45	" 1.000.00
Auxiliar de máquinas varias	49	" 1.000.00
Cosedora esquina	41	" 1.000.00
Ayudante armado cajas madera	51	" 1.000.00
Encoladora	47	" 1.000.00
Categoría III:		
Cosedora máquina plana	52	" 1.133.00
Operaria de Flock	60	" 1.133.00
Categoría IV:		
Oficial de mesa	70	" 1.253.00
Operario máquinas varias	66	" 1.253.00
Categoría V:		
Maquinista de tubos	80	" 1.375.00
Oficial de cizalle	79	" 1.522.00
Oficial de armado de cajas c|madera	75	" 1.375.00
Operario impresora troqueladora	81	" 1.375.00
Categoría VI:		
Oficial|a de mesa en fino	82	" 1.495.00
Oficial rayador cortador	91	" 1.546.00
Categoría VIII:		
Oficial rayador técnico	102	" 1.713.00

C) Conversión de cartón (Bandejas).

Categoría III:

Cargo	Puntos	Jornal
Plieguista	56	" 1.000.00
Empaquetador	60	" 1.546.00

Categoría IV:

Ayudante	65	" 1.253.00

Categoría VI:

Operario de balancín de corte	84	" 1.563.00
Maquinista	91	" 1.546.00

Categoría VII:

Maquinista que atiende 3 máquinas	98	" 1.604.00

D) Conversión del Papel (Vasos y otros).

Categoría I:

Aprendiz adelantado	38	" 866.00

Categoría II:

Ayud. Autom. impresora - cortadora	50	" 1.000.00
Encoladora destajista	42	" 1.167.00

Categoría IV:

Operario parafinadora	66	" 1.253.00
Maquinista (Casquetes)	69	" 1.546.00

Categoría VII:

Maquinista (Vasos grandes)	92	" 1.604.00
Maquinista (Rodales y servilletas)	99	" 1.652.00

Categoría VIII:

Maquinista automática (1 al 5)	107	" 1.749.00

Categoría IX:

Maquinista (automática, impresora, cortadora)	117	" 1.967.00

E) Librillos.

Categoría II:

Operaria librillera	41	" 1.060.00

Categoría V:

Operaria preparadora revisora	79	" 1.375.00

Categoría VI:

Guillotinador	82	" 1.629.00

F) Naipes.

Categoría III:

Operario armado estuches	52	" 1.190.00
Clasificadora de cartulina	53	" 1.190.00
Operario tareas varias	56	" 1.190.00

Categoría IV:

Peón	62	" 1.407.00
Operaria de control y arreglo	62	" 1.300.00

Categoría V:

Peón operaria engomado	74	" 1.409.00

Categoría XII:

Oficial mecánico	149	" 2.429.00

G) Depósito y expedición.

Categoría IV:

Cargo	Puntos	Jornal
Auxiliar ciudad	65	" 1.253.00

Categoría V:

Auxiliar interior	74	" 1.535.00

4.o Los salarios que se encuentren por encima del básico de cada categoría (nivel salarial de la categoría), se ajustarán en los próximos aumentos salariales de la siguiente forma:

a) Salarios que superen el básico hasta un 5 o|o (cinco por ciento), quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el próximo ajuste salarial;
b) Salarios que superen el básico entre un 5 o|o (cinco por ciento) y un 10 o|o (diez por ciento) inclusive, quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el segundo ajuste salarial a partir de la fecha, incrementándose en cada oportunidad en el mismo valor absoluto que el básico de la categoría menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia actual;
c) Salarios que superen el básico en más de un 10 o|o (diez por ciento) quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el tercer ajuste salarial a partir de la fecha, incrementándose en cada oportunidad en el mismo valor absoluto que el básico de la categoría, menos la tercera parte de la diferencia actual.

5.o La vigencia de la presente resolución es desde el día 16 de diciembre de 1971.

6.o Continúan vigentes las disposiciones de laudos o convenios que rigen actualmente, en cuanto no se opongan a la presente resolución.

7.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. José Enrique Etcheverry, Presidente Interino, COPRIN.

2

Resolución 31|972. — Se aprueban las resoluciones 237 y 238 de COPRIN, por las que se homologan resoluciones y se da la lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares respectivamente.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros.

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 237. — **Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 238. — **Lista de Precios máximos estabilizados para Confiterías y Bares.**

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — EMILIO CONFORTE. — JORGE SAPELLI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 237

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 29 de diciembre de 1971.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativos a productividad, salarios y|o precios de bienes y servicios;

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, salarios y|o productividad, adoptadas en el período 8 de octubre de 1971 al 29 de diciembre de 1971, inclusive, identificadas a efectos de la notificación a los interesados con las siguientes características:

— C—8089 hasta C—9624 inclusive;
— P—0259 hasta P—0298 inclusive;
— S—1278 hasta S—1406 inclusive;
— L—0314 hasta L—0371 inclusive;
— X—0375 hasta X—0589 inclusive;
— SC—0001 hasta SC—0010 inclusive;
— Declaraciones Juradas N.o 10.191 hasta N.o 11.451 inclusive.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente Interino, COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 238

Lista de precios máximos estabilizados para Confiterías y Bares

Montevideo, 29 de diciembre de 1971.

Visto: los planteamientos realizados ante esta Comisión;

Considerando: que es conveniente determinar un nuevo nivel de precios para Bares y Confiterías, acorde con la política de estabilización vigente;

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar la siguiente lista de precios máximos estabilizados para:

A) Confiterías y Bares de Primera Categoría

	Al Mostrador	A la Mesa
Refuerzos de pan y mortadela ..	$ 30.00	$ 30.00
Refuerzos de pan y salame	" 45.00	" 45.00
Refuerzos de pan y queso	" 25.00	" 25.00
Especial de jamón y queso	" 55.00	" 60.00
Esp. de jamón y queso (cuadr.)	" 85.00	" 90.00
Frankfurters	" 40.00	" 40.00
Húngaras	" 44.00	" 44.00
Pizza común (porción)	" 25.00	" 25.00
Pizza con muzarella (porción) ..	" 45.00	" 45.00
Pizzeta con salsa de tomate	" 50.00	" 50.00
Fainá (porción)	" 20.00	" 20.00
Leche (vaso grande)	" 25.00	" 30.00
Capuchino grande	" 55.00	" 55.00
Cortado chico	" 45.00	" 45.00
Cortado largo	" 50.00	" 50.00
Malta chica	" 26.00	" 26.00
Malta mediana	" 66.00	" 66.00
Vino común (vaso de 150 c.c.) ..	" 28.00	" 28.00
Cerveza chica, Salus, Norteña, Doble uruguaya	" 46.00	" 50.00
Cerveza mediana, Salus, Norteña Doble Uruguaya	" 80.00	" 90.00
Cerveza Gde. 1 lt., Salus, Norteña, Doble Uruguaya	" 105.00	" 120.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 lt.)	" 60.00	" 60.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|4 lt.)	" 36.00	" 36.00
Cerveza grande, 1 lt., Norteña Export y Pilsen	" 145.00	" 155.00
Cerveza mediana (2|3 lt.) Norteña Export y Pilsen	" 105.00	" 115.00
Cerveza chica (1|3 lt.) Norteña Export y Pilsen	" 70.00	" 75.00
Refrescantes envasados, base fruta (tipo Fanta, Crush, Mirinda, Urreta, etc.) chico	" 35.00	" 40.00
Refrescantes envasados, base fruta (tipos iguales a los anteriores) mediano	" 40.00	" 45.00
Refrescantes envasados concentrados (tipo Coca Cola, Pepsi Cola) chico	" 35.00	" 40.00
Refrescantes envasados concentrados (tipo igual. a los ant.) med.	" 40.00	" 45.00
Bitter Analcohólico Salus	" 25.00	" 30.00
Café en vaso chico o pocillo	" 45.00	" 45.00
Agua Mineral Chica	" 36.00	" 36.00
Citral, Pomelo, Tónica	" 35.00	" 38.00
Caña común Ancap (copa 25 c.c.)	" 30.00	" 30.00
Caña común Ancap (copa 50 c.c.)	" 50.00	" 50.00
Grappa Ancap (copa 25 c.c.)	" 30.00	" 30.00
Grappa Ancap (copa 50 c.c.)	" 50.00	" 50.00

B) Confiterías y Bares de las restantes Categorías

Precios iguales para Mostrador y Mesa

En esta categoría rigen los precios fijados para mostrador en la categoría A) a que se hace referencia precedentemente.

2.o El listado contiene precios finales que no admiten recargos por ningún concepto (tributos, porcentajes, etc.).

3.o Quedan excluidas de esta tarifación general las casas de recreación nocturna que brinden, además del servicio, números artísticos, revistas, show, etc., al igual que hoteles y restaurants.

4.o Las modificaciones establecidas en esta resolución, tendrán vigencia una vez publicada la misma en el "Diario Oficial".

5.o Los precios establecidos, rigen en todo el país.

6.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor José Enrique Etcheverry, Presidente Interino, COPRIN.

3

Resolución 51|972. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos sobre precios para la harina, afrechillo, pastas frescas, fideos, pan y demás productos elaborados por las panaderías.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de enero de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA Nº 244 — **Incremento de precios para la harina de trigo en todas sus etapas de comercialización, afrechillo de trigo, pastas frescas, fideos secos de todo tipo, pan y demás productos elaborados por las panaderías**

2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — EMILIO CONFORTE. — JORGE SAPELLI.**

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 244

Incremento de precios para la harina de trigo en todas sus etapas de comercialización, afrechillo de trigo, pastas frescas, fideos secos de todo tipo, pan y demás productos elaborados por las panaderías

Montevideo, 14 de enero de 1972.

Visto: los planteamientos realizados por las distintas Gremiales de industriales y comerciantes cuya actividad se vincula con el trigo y sus derivados;

Considerando: I) Los antecedentes relativos a costos, elevados a esta Comisión por las referidas Gremiales gestionantes;

II) Los estudios realizados por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Increméntase en $ 4.50 (cuatro pesos con 50|100) el precio del quilogramo de harina de trigo, en todos sus tipos, calidades y tamaños de envase de presentación, sobre el nivel de precios vigentes a la fecha de la presente resolución.

2º Fíjase el siguiente nivel de precios de comercialización de la harina suelta:

Al Minorista, $ 35.50 el quilogramo.
Al Público, $ 40.00 el quilogramo.

3º Fíjase los siguientes niveles de precios para la comercialización del afrechillo de trigo:

Del Industrial, $ 14.00 el quilogramo.
Al Minorista, $ 17.00 el quilogramo.
Al Público, $ 20.00 el quilogramo.

4º Fíjase el siguiente nivel de precios de las pastas frescas:

Pasta Laminada:

Tallarines a la yema, $ 120.00 el quilogramo.
Moñas a la yema, $ 120.00 el quilogramo.
Tallarines espinaca, $ 125.00 el quilogramo.
Moñas espinaca, $ 125.00 el quilogramo.
Fucciles a la yema, $ 120.00 el quilogramo.
Ñoquis, $ 120.00 el quilogramo.

Pasta Rellena:

Tortelines, $ 180.00 el quilogramo.
Ravioles de verdura, $ 140.00 el ciento.
Ravioles extras, $ 150.00 el ciento.
Capelletis especiales, $ 170.00 el ciento.

Los demás productos que elaboren las fábricas de pastas se incrementarán en un 8 o|o (ocho por ciento), debiendo presentar las respectivas listas de precios ante esta Comisión.

5º Increméntase en $ 4.75 (cuatro pesos con 75|100) el precio del quilogramo de fideos secos, de todo tipo y calidad y tamaño de envase, debiendo las empresas presentar las respectivas listas de precios ante esta Comisión.

6º Fijar para la comercialización del pan y demás productos elaborados por las panaderías de todo el país, los siguientes precios de venta al Público:

a) Pan grande (común o francés) en piezas de 1 kilogramo, $ 42.00 el kilogramo.
Pan grande (común o francés) en piezas de 1|2 kilogramo, $ 52.00 el kilogramo.
Pan chico (común o francés) hasta 16 unidades en el quilogramo; en fracciones menores de 1|2 kilogramo, pesos 4.00 c|u.
Por ventas mayores de 1|2 kilogramo, $ 60.00 el kilogramo
Pan flautita (común o francés) en piezas de 100 grs. a 500 grs., $ 64.00 el kilogramo.
Pan casero común, $ 72.00 el kilogramo.
Pan americano común, $ 128.00 el kilogramo.
Pan negro común, $ 128.00 el kilogramo.
Galleta marina común, $ 120.00 el kilogramo.
Galleta marina común, $ 120.00 el kilogramo.
Galleta de cereales, $ 130.00 el kilogramo.
Grissines comunes, $ 150.00 el kilogramo.
Galleta de campaña, $ 65.00 el kilogramo.
Pan de viena, $ 6.00 c|u.
Pan de viena (tortugas), $ 7.00 c|u.
Pan rallado suelto, $ 80.00 el kilogramo.

b) Para la factura común de grasa (pan con grasa, croissants, croissants dulces, galleta dulce y galleta salada), hasta 32 unidades en el quilogramo, se fija un precio de $ 8.00 (ocho pesos) por unidad y $ 256.00 (doscientos cincuenta y seis pesos) por quilogramo.

c) A los productos elaborados por las panaderías, excepción hecha de aquellos mencionados en el literal anterior de la presente resolución, y no determinados expresamente en el literal a), se les autoriza un aumento de hasta un 20 o|o (veinte por ciento) sobre los precios debidamente registrados a la fecha, en Declaración Jurada, practicada oportunamente por los interesados ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. A tal efecto el cálculo de ajuste del aumento autorizado, se redondeará en más o en menos a $ 0.50 (cincuenta centésimos).

d) El contralor de peso de los productos elaborados por las panaderías deberá realizarse en cantidades no inferiores a un quilogramo, con una tolerancia, en las unidades, de hasta un 5 o|o (cinco por ciento).

e) Las panaderías deberán expender piezas de pan de 1 (un) quilogramo, en el horario de 9 y 30 a 16 horas. Quienes carezcan del citado tipo de pan en dicho horario deberán entregar en remplazo del mismo y a su precio, cualquier tipo de pan que tuvieren a la venta.

f) El precio del papel para envolver el pan, entregado por los comerciantes a los consumidores, deberá ajustarse a la siguiente escala:

—Fracciones de hasta 1|2 kilogramo inclusive, $ 2.00.
—Fracciones entre 1|2 y 1 kilogramo, $ 4.00.

g) Los industriales panaderos, en un plazo de 90 (noventa) días a contar de la puesta en vigencia de los nuevos precios, deberán realizar ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, Declaración Jurada de registro de precios, estableciéndose en la misma la siguiente información:

—Tipo del producto;
—Precio unitario por pieza y por quilogramo, registrado ante esta Comisión (según Resoluciones Ordinarias N.os 167 y 210 Numeral 1º Literal A);
—Nuevo precio final, por pieza y por quilogramo, a la fecha de vigencia de la presente resolución.

La mencionada Declaración deberá registrarse en formularios expedidos al efecto por esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, en 4 (cuatro) vías cuyo destino será: una vía, para la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos; una vía, para el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; una vía, para el Centro de Industriales Panaderos y una vía, para los interesados, quienes deberán exponer la misma en lugares visibles del comercio a efectos de la debida información de los clientes.

7º La presente resolución rige para todo el país, excepción hecha de lo dispuesto en el numeral 4.o que rige solamente para el Departamento de Montevideo, y tendrá vigencia una vez publicada en dos diarios de la Capital.

8º Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente Interino, COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Resolución 16|972. — Se dispone la intervención de las firmas Tuneci S. A., Rolfe S. A., Financo S. A., Rolsa Sociedad Anónima, declarándose inhabilitados provisoriamente los directores de las mismas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: las actuaciones elevadas por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos con motivo de la continuación de las investigaciones practicadas en las empresas Julio C. y Diego Roldós y Roldós S. A.

Resultando: que por resolución N.o 2.258 de fecha 3 de noviembre de 1971, publicada en el "Diario Oficial" número 18.676 se procedió a intervenir a las empresas mencionada inhabilitándose provisoriamente a los Directores de las mismas, como consecuencia de las irregularidades comprobadas y la falta de personal visible que ejerciera la titularidad de la gestión administrativa.

Resultando: que continuada la investigación por parte de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, se ha constatado que el aludido grupo económico había efectuado inversiones y era titular de los paquetes accionarios de diversas empresas entre las que se encuentran Tuneci Sociedad Anónima, Goya S. A., Santa Beatriz S. A. (B.A.), Rolfe S. A., Financo S. A., Rolsa S. A. y Banco de Fomento Industrial y Comercial.

Resultando: que de las investigaciones efectuadas surge nítidamente elementos caracterizantes del conjunto económico tales como la capitalización de las empresas y una unificada gestión económica-financiera.

Los capitales originarios y las capitalizaciones complementarias efectuadas en las diversas sociedades mencionadas precedentemente se originan en los fondos recibidos en préstamo y|o depósito, por las empresas Julio C. y Diego Roldós, Roldós S. A. y Roldós N.V. (Curacao).

Resultando: la naturaleza anónima no impide deducir que los capitales son comunes a todas ellas, conclusión a la que es forzoso arribar, por cuanto resulta que las decisiones trascendentes del conjunto eran tomadas por el señor Diego Roldós, principal responsable de la administración. Además la condición de conjunto económico resulta como consecuencias de una centralización en la Dirección Administrativa de las mismas, en la constitución de los Directores, la existencia de empleados y asesores comunes, domicilios estrechamente vinculados, identidad de personas, lazos familiares o de dependencia directa, respecto al principal, señor Diego Roldós.

Resultando: que de las actuaciones cumplidas por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, resulta además, que se han negociado soluciones parciales con alguno de los acreedores mediante entregas de dinero en efectivo, documentos al cobro, adjudicación de bienes muebles o inmuebles, y|o paquetes accionarios, configurando pagos que presumiblemente perjudican al resto de la masa de acreedores, en cuanto se trata de soluciones parciales efectuadas generalmente por personas que no tienen legalmente la titularidad de los bienes de que han dispuesto, agravando de tal modo y en forma evidente, el déficit patrimonial, perjudicando los derechos de la masa de acreedores.

Considerando: que es necesario impedir la repetición de los referidos hechos que perturban la economía pública y que configurarían presumiblemente, la tipificación de ilícitos penales.

Considerando: que es necesario incluir entre las empresas intervenidas por la resolución N.o 2.258 del 3 de noviembre de 1971, a Tuneci S. A., Goya S. A., Rolfe S. A., Financo S. A. y Rolsa S. A., puesto que respecto a ellas, se dan las circunstancias de hecho y de derecho mencionadas en la resolución aludida,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intervénganse las firmas Tuneci S. A., Goya S. A., Rolfe S. A., Financo S. A., Rolsa S. A., declarándose inhabilitados provisoriamente a los Directores de las mismas.

2.o Pasen al Banco Central del Uruguay los antecedentes relativos al Banco de Fomento Industrial y Comercial a los fines que correspondan. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CARLOS M. FLEITAS.

5

Resolución 17|972. — Se eleva a la categoría de Subcomisaría, al actual Destacamento Policial, ubicado en el Balneario "Cuchilla Alta" Dpto. de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: estos antecedentes relativos a la gestión promovida por la Jefatura de Policía de Canelones ante el Ministerio del Interior, para que se eleve a la categoría de Subcomisaría, al actual Destacamento Policial ubicado en el Balneario "Cuchilla Alta", 23.a Sección de aquel departamento.

Resultando: 1) Señala al respecto dicho Instituto, que la zona balnearia a que alude, cuenta con una numerosa población, con residencia permanente, cuyo número, agrega, se acrecienta en la estación veraniega.

2) Coincidiendo con lo expresado y en razón de la importancia adquirida, se han realizado en dicho paraje numerosas construcciones mediante convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y la respectiva Comisión de Fomento.

3) Surge asimismo que se dispone de un local adecuado para el servicio que se propone, así como del personal necesario.

Considerando: que lo expuesto permite concluir que existe conveniencia en proveer de conformidad, en razón de que con ello se facilitará una mejor prestación de la función policial, sin perjuicio de que el rango de Subcomisaría estará en consonancia con la importancia adquirida por dicha zona.

Atento: a los informes favorables producidos sobre el particular por la Intendencia General de Policías (Fs. 8 y vuelta) y el Departamento de Arquitectura del Ministerio del Interior (Fs. 8 vta.).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Elévase a la categoría de Subcomisaría, al actual Destacamento Policial ubicado en la zona del Balneario "Cuchilla Alta", en la 23.a Sección del departamento de Canelones.

2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA.

6

Resolución 18|972. — Se nombra Director General de Institutos Penales

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Nómbrase Director General de Institutos Penales al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Alejandro Otero.

2.o Establécese que la designación tiene carácter de destino.

3.o El funcionario preindicado continuará percibiendo el sueldo y compensaciones que le correspondan dentro del Escalafón Policial, sin perjuicio de recibir fuera de la retribución presupuestal los demás emolumentos que corresponden por el ejercicio del cargo de Director General de Institutos Penales.

4.o Comuníquese, tome nota el Departamento de Personal y la Contaduría Central y archívese. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA.

7

Resolución 19|972. — Se declara vacante un cargo de suplente de Vigilante de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con las inasistencias al servicio del funcionario contratado de la Dirección General de Institutos Penales adscripto a la Colonia Educativa de Trabajo, Dardo José Tagliabue Rebollo, quien hiciera abandono de su cargo.

Resultando: el titular ha faltado sin aviso y en forma ininterrumpida desde el 6 de mayo de 1970, (fs. 31 y vta.), disponiéndose la intimación para que compareciera al trabajo, lo que se cumplió (fs. 28) en el domicilio, emplazándose asimismo por edictos en el "Diario Oficial", (fs. 30).

Considerando: que en el caso se ha dado cumplimiento a los extremos requeridos por el artículo 33 de la ley número 7.519, de 13 de octubre de 1922, artículo de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925 y decreto N.o 241, de 20 de mayo de 1969 por lo que corresponde tener por renunciante al funcionario y declarar vacante el cargo.

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Declárase vacante el cargo de suplente de Vigilante (contratado) de la Dirección General de Institutos Penales que desempeñaba el señor Dardo José Tagliabue Rebollo por renuncia tácita de este.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA.

8

Resolución 32|972. — Se efectúan nombramientos en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de enero de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Lavalleja y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Lavalleja, a los Subcomisarios Floro Fernández Fernández y Custodio Miguel Lucas Rivero; Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, a los Oficiales Inspectores Serrando Fernández Bordou y José Pedro Espinosa; Oficiales Inspectores, Código Bg, Grado 8, a los Oficiales Ayudantes, Isabelino de Brun Carbajal Machado y Fernando Lino Bustamante Bonilla; Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes, Francisco Solano Martínez Díaz y Juvenal José Bustamante Balán; Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, a los Sargentos 1ros. José Cupertino Monua y Juan José Lázaga Luzardo; Sargentos 1ros. Código Bg, Grado 5, a los Sargentos Serafín Gutiérrez Montero y Guillermo Segundo Ximénez Aviaga.

2.o Nómbrase Subcomisario, Código Bg, Grado 9, a los Oficiales Ayudantes, Cantalicio Vilchez Borzzani y Carlos Simón Mendez Corbo; Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes Santos Eduardo Heredia Silva y Juan Antonio López; Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, a los Sargentos 1os. Osmar María Sánchez y Juan Braulio Larrosa Umpiérrez; y Sargentos 1ros., Código Bg, Grado 5, a los Sargentos Tomás Calabuig Moreno y José Bernabé Lemos Reciniste.

3.o Nómbrase Sargento 1ro., Código Bg, Grado 5, al Cabo José Custodio Acosta.

4.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

9

Resolución 33|972. — Se nombra Comisario (P. A.) en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de enero de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Comisario (P. A.), en la Jefatura de Policía de Lavalleja, y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos en los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario (P.A.), Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Lavalleja, al Sargento 1.o (P.A.) Isabelino Leonardo del Huerto Varela Jurado.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

10

Resolución 34|972. — Se nombra Sargento 1º en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de enero de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1º en el Cuerpo Nacional de Bomberos, y;

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo Nº 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Nómbrase Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, del Programa 4.07, Cuerpo Nacional de Bomberos, División de Seguridad y Vigilancia de ANCAP, al Sargento Mario Vezzoso Martínez.

2º) Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

11

Resolución 35|972. — Se nombra Subdirector de Departamento en el Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de enero de 1972.

Visto: vacante un cargo de Subdirector de Departamento en este Ministerio.

Resultando: que por el numeral 2º de la resolución de fecha 27 de setiembre pasado se estableció que el mismo sería provisto una vez la Junta de Calificación efectuara la correspondiente calificación, y;

Atento: a lo informado por el referido órgano y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo Nº 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Nómbrase Subdirector de Departamento, Código Ab, Grado 13, del Programa 4.01, Ministerio del Interior, al Jefe de 1.a Héctor E. Pirotti; Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 12, al Jefe de 2.a María Luisa Fernández de Antoniol; Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 11, al Jefe de 3.a Irma Damiani; Jefe de 3.a, Código Ab, Grado 10, al Subjefe Sara Maeso de Camejo; Subjefe, Código Ab, Grado 9, al Oficial 1.o Elena Peyrallo; Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al Oficial 2.o Antonio Debone; Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, al Oficial 3.o Ricardo Galán.

2º) Comuníquese, anótese por el Departamento de Personal y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

12

Decreto 8|972. — Se deja sin efecto la incorporación de un funcionario del Frigorífico Nacional a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (Agencia Local de Paysandú).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la información producida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se deje sin efecto la incorporación del señor Walter Pedrosa, funcionario del Frigorífico Nacional (Planta Industrial Casablanca), redistribuído al Programa 13.05 en la ciudad de Paysandú, por decreto del Poder Ejecutivo N.o 289|970 de 16 de junio de 1970.

Considerando: que en virtud de las razones aducidas, la Oficina Nacional del Servicio Civil aconseja dejar sin efecto dicha incorporación.

Atento: a lo establecido por el decreto N.o 541|969 de 3 de noviembre de 1969 y decreto N.o 289|970 de 16 de junio de 1970.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjese sin efecto la incorporación del funcionario del Frigorífico Nacional señor Walter Pedrosa, al Programa 13.05: Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (Agencia Local de Paysandú) dispuesta por decreto N.o 289|970 de 16 de junio de 1970.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — EMILIO CONFORTE. — JORGE SAPELLI.

13

Decreto 9|972. — Se fija el aforo correspondiente al producto denominado "Alginato de Sodio"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto "Alginato de Sodio".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170, inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 590.00 (quinientos noventa pesos) el kilo bruto el aforo que corresponde al producto denominado "Alginato de Sodio", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por decreto de 17 de enero de 1963.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

14

Decreto 10|972. — Se fija el aforo correspondiente al producto denominado "Poliglycoleter"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Poliglycoleter".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170, inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 420.00 (cuatrocientos veinte pesos) el kilo bruto el aforo que corresponde al producto denominado "Poliglycoleter" incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por decreto de 2 de enero de 1953 ampliado por decreto de 20 de noviembre de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, y publíquese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

15

Decreto 11|972. — Se fija el aforo correspondiente al producto denominado "Preparado sólido a base de producto orgánico de función polieter".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Preparado sólido a base de producto orgánico de función polieter".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170, inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 230.00 (doscientos treinta pesos) el kilo bruto al aforo que corresponde al producto denominado "Preparado sólido a base de producto orgánico de función polieter" incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana por decreto N.o 482|64 de 3 de diciembre de 1964, siempre que éste se importe en estado sólido.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

16

Decreto 12|972. — Se crea en la Oficina Nacional del Servicio Civil un consultorio jurídico gratuito

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la nota de la Oficina Nacional del Servicio Civil señalando la conveniencia de organizar un consultorio jurídico gratuito a los fines de prestar asesoramiento legal a los funcionarios públicos en todos los problemas que puedan planteárseles en sus relaciones funcionales;

Considerando: 1.o) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene entre sus cometidos el de emitir opinón, a requerimiento de los interesados, respecto del cumplimiento de las normas del Servicio Civil y en particular de la carrera administrativa;

2.o) Que ese cometido, dirigido fundamentalmente a tutelar los derechos de los funcionarios, debe complementarse mediante un sistema que asegure una asistencia ágil e inmediata, tendiente a ilustrar a los funcionarios sobre el alcance de sus derechos, deberes, obligaciones y garantías, así como los procedimientos a seguir;

Atento: a lo dispuesto por la Constitución (artículo 60); ley N.o 13.640 (artículo 38); ley N.o 13.835 (art. 54 y 55), y Reglamento Orgánico Funcional de la Oficina Nacional del Servicio Civil (decreto N.o 442 de 12 de setiembre de 1969).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en la Oficina Nacional del Servicio Civil un consultorio jurídico gratuito, que actuará bajo la supervisión de la Asesoría Jurídica.

Art. 2.o El consultorio jurídico que se crea por el presente decreto tendrá como cometido recibir y evacuar las consultas que en forma verbal o escrita le formulen los funcionarios de la Administración Central, Autónoma o Descentralizada, relacionadas con los derechos, deberes, obligaciones y garantías inherentes a su condición de funcionarios públicos, así como con las normas procesales aplicables.

Art. 3.o Las consultas serán evacuadas al interesado, en todo caso, en forma verbal, sin perjuicio de que los antecedentes se registren por escrito quedando archivados e indizados en el consultorio jurídico.

Art. 4.o En ningún caso la asistencia importará el patrocinio del funcionario en actuaciones ante la Administración ni en las acciones que promueva en la vía jurisdiccional.

Art. 5.o La Oficina Nacional del Servicio Civil reglamentará la organización y funcionamiento del consultorio jurídico.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

17

Resolución 2.681|971. — Se incorpora a distintos Programas unos funcionarios de las listas de disponibilidad remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971 (*)

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución fueron oportunamente incorporados en listas de disponibilidad remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los organismos a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formularon ante la Oficina Nacional del Servicio Civil los organismos a los cuales se les destinan.

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969 y al inciso d) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, modificado por la resolución N.o 2.030 de 15 de diciembre de 1970.

Los Ministros de Economía y Finanzas, Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º Incorpórase al inciso 05, Programa 13, Unidad Ejecutora 12, Dirección General de Catastro en el Departamento de Flores, al señor Gualberto Olivera Sala, Oficina de Origen, Inciso 64, Administración Nacional de Puertos, Cargo Medio Oficial de 1.a, Escalafón Obrero, Sueldo Básico $ 17.100.00. Tareas a desempeñar: Administrativas.

2º Incorpórase al Inciso 09, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, al señor Bonifacio P. O. Tejera Gambeta, Oficina de Origen, Inciso 63, PLUNA, Cargo Oficial 1.o de Servicio, Escalafón de Servicio, Sueldo Básico $ 16.750. Tareas a desempeñar: Chofer.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de enero de 1972.

3º Incorpórase al Inciso 05, Programa 09, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas a la señorita Amalia Fernández Bosco, Oficina de Origen, Inciso 63, PLUNA, Cargo: Auxiliar 2.o Escalafón Administrativo, Sueldo Básico $ 15.900.00.

4º El Poder Ejecutivo previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación procederá a hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 8.o a 13 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969.

5º Las dotaciones de los cargos redistribuidos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones se transferirán a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios, suprimiéndose el mismo importe en su organismo de origen y a partir de la fecha de que habla el numeral precedente.

6º Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el numeral 7.o, los funcionarios redistribuidos por los numerales 1.o al 13, seguirán percibiendo en sus organismos de origen y como si continuasen prestando servicios en ellos, las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tienen derecho a la fecha de la presente resolución.

7º A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto 594|969, los funcionarios mencionados dispondrán de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de esta resolución para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil la opción a que se refiere la citada norma. En caso de no formularse la referida declaración entenderá que los funcionarios optan por las compensaciones de la Oficina a la que se incorporan.

8º El Departamento de Personal del Organismo de Origen de los funcionarios citados notificará a éstos la presente resolución, dentro de un plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

9º Los funcionarios redistribuidos deberán presentarse a los Organismos a los cuales fueron destinados inmediatamente de notificados de la presente resolución.

10. Comuníquese, etc. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

18

Resolución 2.682|971. — Se designa un Subintendente en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971. (*)

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, eleva una propuesta para ascender al cargo de Subintendente al funcionario José Pedro Burgues.

Resultando: que el citado funcionario que ocupa un cargo de Conserje de 1.a, (Código Ad, Grado 7), aspira a ser ascendido al cargo de Subintendente de 2.a, (Código Ad, Grado 8).

Considerando: I) Que el peticionante ha acreditado su derecho al cargo que solicita.

II) Que se ha cumplido el plazo previsto en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento: a lo informado por la Oficina de Impuestos Directos, Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese al cargo de Subintendente de 1.a, (Código Ad, Grado 8), al actual Conserje de 1.a, (Código Ad, Grado 7) señor José Pedro Burgues.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de enero de 1972.

19

Resolución 2.683|971. — Se efectúa la redistribución de funcionarios correspondientes a la lista de disponibilidad, incorporándolos a los programas que se determinan.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971 (*)

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incorporados en listas de disponibilidad remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los Organsmos a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formularan ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, los Organismos a los cuales se les destina.

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 el decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969 y al inciso d) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, modificado por la resolución N.o 2.030|970 de 15 de diciembre de 1970.

Los Ministros de Economía y Finanzas, Transporte Comunicaciones y Turismo, Educación y Cultura y Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Incorpórase al Inciso 02, Programa 05, Unidad Ejecutora 04, Oficina Nacional del Servicio Civil, a la señora Rosa Inés Centanino Valiente de Gayoso, Oficina de Origen: Inciso 62, Administración de los Ferrocarriles del Estado, Cargo Auxiliar 5.a, Escalafón: Administrativo, Grado 22, Sueldo Básico $ 15.550.00.

2.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 09, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas, al señor Aníbal Paz Piuma, Oficina de Origen; Inciso 64, Administración Nacional de Puertos; Cargo: Auxiliar; Eslalafón: Administrativo; Sueldo Básico $ 16.100.00.

3.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 12, Unidad Ejecutora 12, Dirección de Catastro (Florida), al señor Luis Ramón Aizcorbe Berazza, Oficina de Origen; Inciso 62, administración de los Ferrocarriles del Estado; Cargo: Auxiliar 1.o; Escalafón: Administrativo, Grado 18, Sueldo Básico $ 16.900.00.

4.o Incorpóranse al Inciso 09, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los funcionarios que a continuación se detallan provenientes del Inciso 62; Administración de los Ferrocarriles del Estado: Lindolfo Ojeda Fornelli, Cargo: Peón (Extra Presupuesto) Sueldo Básico $ 15.200.00 y Leo Walter Breccia Chapper; Cargo: Foguista 1.o; Escalafón: Obrero; Grado 19; Sueldo Básico $ 15.550.00, ambos funcionarios desempeñarán tareas administrativas.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de enero de 1972.

5.o Incorpórase al Inciso 09, Programa 08, Unidad Ejecutora 08, Dirección Nacional de Correos (Trinidad-Flores) al señor Nelson Rivero. Oficina de Origen; Inciso 62, Administración de los Ferrocarriles del Estado; Cargo Telegrafista de 3.a; Escalafón: Administrativo; Grado 21; Sueldo Básico $ 15.850.00.

6.o Incorpórase al inciso 11, Programa 06, Unidad Ejecutora II; Fiscalía de Crimen de 2.o Turno, al señor Osiles Pereira Alcoba: Oficina de Origen: Inciso 62, Administración de los Ferrocarriles del Estado; Cargo Ayudante Encargado; Escalafón: Obrero; Grado 19; Sueldo Básico: pesos 16.550.00. Tareas a desempeñar: Portero.

7.o Incorpóranse al Incio 11, Programa 13, Unidad Ejecutora: Museo de Artes Plásticas, a los funcionarios que a continuación se detallan provenientes del Inciso 62, Administración de los Ferrocarriles del Estado: Gabriel Yemini León Barreto: Cargo: Peón; Escalafón Obrero: Grado 23; Sueldo Básico $ 15.200.00; Acelino de Castilhos da Coll, Cargo: Peón a término (Contratado); Sueldo Básico pesos 15.200.00; José Ramón Caballero; Cargo: Portero 1.a; Escalafón: de Servicio; Grado 19; Sueldo Básico: $ 16.550.00. Dichos funcionarios desempeñarán funciones de Portero.

8.o Invorpórase al Inciso 13, Programa 05, Unidad Ejecutora 05, Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, a la señora María Mernies de Chiarino; Oficina de Origen: Inciso 71, Servicio Oceanográfico y Pesca; Cargo: Oficial; Escalafón: Administrativo: Sueldo Básico $ 20.250.00.

9.o Incorpórase al Inciso 13, Programa 08, Unidad Ejecutora 08, Consejo del Niño, al señor Honofre Olivera González, Oficina de Origen: Inciso 62, Administración de los Ferrocarriles del Estado; Cargo: Chófer; Escalafón: de Servicio; Grado 16; Sueldo Básico $ 17.850.00.

10. El Poder Ejecutivo, previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, procederá a hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 8.o a 13 del decreto N.o 594|968 de 26 de noviembre de 1969.

11. Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el Numeral anterior, los funcionarios redistribuidos por los Numerales 1.o a 9.o, seguirán percibiendo en sus organismos de origen y como si continuaran prestando servicios en ellos las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

12. A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto N.o 594|969 los funcionarios citados en los numerales 1.o a 9.o, dispondrán de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil la opción a que refiere la citada norma. En caso de no formularse la mencionda declaración, se entenderá que el funcionario opta por las compensaciones de la Oficina a la que se le incorpora

13. Los Departamentos de Personal de los organismos de origen de los funcionarios citados notificarán a éstos la presente resolución dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

14. Los funcionarios redistribuidos por los Numerales 1.o a 9.o deberán presentarse a los organismos de destino inmediatamente de notificados de la presente resolución.

15. Comuníquese, etc. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

20

Resolución 20|972. — Se autoriza a la Dirección General Impositiva a contratar a técnicos en la categoría de inspectores y veinte especializados, de acuerdo a los concursos efectuados.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 1971, por la que se autorizó a la Dirección General Impositiva, a proceder al llamado a concurso de méritos o de oposición a efectos de la contratación de 5 técnicos en la categoría de inspectores y 20 especializados, (Escalafón Ac, Grado 13).

Resultando: que dicho concurso fue realizado en su oportunidad por la Oficina, la que solicita la autorización para las correspondientes contrataciones.

Considerando: lo dispuesto por el decreto 591|70, de 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, en cuanto autoriza el ingreso al Sector Público, de funcionarios técnicos y|o especializados para el desarrollo de programas altamente prioritarios y a los artículos 113 y 539 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva y por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección General Impositiva a contratar en régimen de dedicación exclusiva, 5 técnicos en la categoría de inspectores (AaA, clase c), de acuerdo al resultado del concurso efectuado y cuya nómina es la siguiente:

Ruben Heinrich, Credencial Cívica BNA 25.047; Nelson Hernández Lamarque, Credencial Cívica AHB 5.286; Mirta Correa, Credencial Cívica BGA 3.680; Elsa Samacoitz, Credencial Cívica BKB 8.946 y Betty Bauman, Credencial Cívica BCA 31.495.

2.o Autorizar asimismo a dicha Oficina a que en caso de que alguna de las personas a que se refiere el numeral 1.o no firmase el contrato correspondiente, puede subrogarlo, manteniendo el orden del puntaje con las siguientes personas:

José Lastman, Credencial Cívica ANA 3.706; Raúl Horvath Preiss, Credencial Cívica AGB 5.779; Héctor Hugo, Credencial Cívica BAB 19.561; Ambrosio R. de los Santos, Credencial Cívica ARB 9.160 y Emilia I. Fernández Rosas, Credencial Cívica RAB 10.434.

3.o Autorízase a la Dirección General Impositiva para contratar en régimen de dedicación exclusiva, 20 especializados en la categoría inspectores, (Escalafón Ac, Grado 13), de acuerdo al resultado del concurso respectivo a las siguientes personas:

Horacio Oreiro Padula, Credencial Cívica SCC 4.704; José Luis Abasolo, Credencial Cívica AEB 5.064; María Inés Aguerre Karien, Credencial Cívica AIB 5.324; Carlos Alberto López Deleris, Credencial Cívica BLB 21.067; Jorge A. Mouchantef Janes, Credencial Cívica BZB 17.951; María Esther Lucinschi, Credencial Cívica BRA 16.004; Eduardo Mendive, Credencial Cívica BZB 6.908; Marcelino Misa, Credencial Cívica BJB 12.092; Jorge Juan Gómez Gómez, Credencial Cívica AXB 12.772; Sergio A. Bertoncello, Credencial Cívica CDA 33.209; Daniel G. Cairo Vila, Credencial Cívica DAB 3.226; Alfredo Kaplan, Credencial Cívica BAB 31.593; Enrique Baraibar, Credencial Cívica APB 6.410; Julio Ariel Franco Raffo, Credencial Cívica BPB 9.241; José Héctor Mato, Credencial Cívica BLA 13.045; Angela Elena de Bellis, Credencial Cívica BAA 21.899; Abraham Levin Elenberg, Credencial Cívica AZA 21.404; Benjamín Pamouqaghlian, Credencial Cívica BBA 21.928; Edgardo B. Malsonnave Valdez, Credencial Cívica AXA 11.269; Ubaldo J. Talamás, Credencial Cívica BZB 18.340.

4º Autorízase asimismo a dicha Oficina, a que en caso de que alguna persona no aceptara a firmar el contrato puede subrogarlo, con las siguientes personas, de acuerdo al orden de clasificación por el puntaje obtenido.

Gonzalo González Ripa, Credencial Cívica AUA 12.015; Elsa M. López Esteves, Credencial Cívica AVA 15.565; Ricardo Julio Areco Veneri, Credencial Cívica BHA 3.934; Manuel Cardozo Olid, Credencial Cívica EAA 27.778; Aníbal Marcos Reyes Pino, Credencial Cívica BKB 9.776; Fernando Ricca, Credencial Cívica ARA 10.527; Jorge Luis Harambure, Credencial Cívica BDA 35.179; Harley Latour Tealdi, Credencial Cívica TAA 27.579; Juan Pedro Maderni Bruzzone, Credencial Cívica BSA 7.318.

5º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

21

Decreto 13|972. — Se fija la escala de asignaciones para las distintas categorías de funcionarios civiles del Servicio de Intendencia del Ejército, que cumpla horas extras.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la gestión del Servicio de Intendencia del Ejército solicitando se fijen normas para la liquidación de horas extras para el personal civil presupuestado y contratado, en la ejecución de trabajos para terceros;

Resultando: que la Reglamentación para la Administración, Recaudación y Aplicación de los Proventos de los Servicios de las Fuerzas Armadas aprobada por decreto N.o 24.847 (D. 441|968) de fecha 11 de julio de 1968, autoriza a incluir en el costo de obras realizadas para terceros, los importes correspondientes entre otros conceptos, pago de horas extras para personal civil disponiendo asimismo que el pago de los mismos se realice con cargo a la cuenta "Proventos" que la citada Reglamentación crea para cada Servicio;

Considerando: que resulta necesario establecer las normas y valores que regulan la ejecución de la reglamentación citada precedentemente;

Atento: al informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional:

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º El Director General del Servicio de Intendencia del Ejército, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.o y 8.o de la Reglamentación para la Administración, Recaudación y Aplicación de los Proventos de los Servicios de las Fuerzas Armadas, podrá cuando las circunstancias lo exijan, designar funcionarios civiles para desempeñar tareas extraordinarias fuera de los horarios normales de trabajo, siempre que no interfieran con las obligaciones de rutina de dicho personal.

Art. 2º La escala de asignaciones para las distintas categorías de funcionarios será la siguiente:

	Nom. p|hora	Montepío	Liq. p|hora
Encargado de taller			
Encargado de taller ..	$ 175.00	$ 26.00	$ 149.00
Capataz de (1.a, 2.a y 3.a)	" 165.00	" 25.00	" 140.00
Oficial (de 1.a y 2.a)	" 141.00	" 21.00	" 120.00
Peón	" 118.00	" 18.00	" 100.00
Ayudante	" 118.00	" 18.00	" 100.00

Art. 3º Los valores establecidos en el artículo 2.o del presente decreto se considerarán vigentes desde el 1.o de enero del año 1972 en adelante y sólo serán modificados a propuesta fundada de la Dirección General del Servicio de Intendencia del Ejército.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

22

Resolución 36|972. — Se declara de urgente expropiación y ocupación un predio sito en la 1.a Sección Judicial de Durazno, para ampliación de la sede que ocupa el Regimiento de Caballería N.o 2.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de enero de 1972.

Visto: que el Comando General del Ejército solicita para expropiar el inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno señalado con el Padrón N.o 726, propiedad de la sucesión de la señora Eugenia Lara de Pérez y con destino a ampliación del predio que ocupa el Regimiento de Caballería N.o 2.

Considerando: 1.o) Que el mencionado inmueble se encuentra enclavado en el predio que ocupa la mencionada Unidad pudiendo constituirse en cualquier momento en un factor que altere la seguridad necesaria a toda instalación de carácter militar;

2.o) Que según tasación practicada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, su valor venal puede estimarse en la cantidad de pesos 1:410.300.00;

3.o) Que según informe de la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional la erogación motivada por la expropiación de referencia puede atenderse con cargo al Rubro 5 del Programa 3.02, para lo cual se ha realizado la imputación provisoria correspondiente.

Atento: 1.o) A lo previsto por el artículo 42 de la ley N.o 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, de fecha 12 de noviembre de 1915 y el decreto ley N.o 10.247, de octubre de 1942;

2.o) A lo dispuesto por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Declárase de urgente expropiación y ocupación por razones de utilidad pública, el inmueble mencionado en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Los gastos a motivarse por la expropiación de referencia podrán ser atendidos con cargo al Rubro 5 del Programa 3.02.

3.o Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección de Topografía se inicie el trámite expropiatorio. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

23

Decreto 14|972. — Se exonera del pago de todo gravamen, a la importación de los equipos viales necesarios, chasis para camiones y camionetas para obras, a utilizarse en las obras de acceso a la Represa del Palmar.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la urgencia en cumplir con las obras complementarias para realizar la Represa del Palmar, obra de fundamental importancia para el desarrollo del país.

Resultando: I) Que dichas obras consisten en la ejecución de las carreteras de acceso al lugar de la referida Represa.

II) Que las empresas nacionales no poseen suficientes equipos como para atender este tipo de obra, siendo por lo tanto conveniente facilitar, a las mismas, el ingreso de los equipos necesarios para la realización de las citadas obras.

Considerando: que, en base a los fundamentos expuestos, corresponde brindar a las referidas empresas las mayores facilidades para los fines indicados.

Atento: a lo establecido en los decretos Nos. 469|65 del 18 de octubre de 1965, 125|67 del 23 de febrero de 1967 y 300|68 del 14 de mayo de 1968.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del pago de todo gravamen, incluidas tasas consulares, a la importación realizada o a realizar de los equipos viales necesarios, chasis para camiones y camionetas para obras (certificado por el Ministerio de Obras Públicas) para la ejecución de las obras de acceso a la Represa del Palmar.

Art. 2.o En la importación de dichos bienes se deberá certificar que serán destinados, a tales obras, hasta la finalización de las mismas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24

Resolución 49|972. — Se aprueba el Cuadro de Parteras Suplentes para los Departamentos del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 165|969 de fecha 8 de abril de 1969 (Resolución interna N.o 3009), se reglamentó el Cuadro de Parteras Suplentes del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que el Servicio de Asistencia Externa remite el Cuadro de Parteras Suplentes para los Departamentos del Interior de la República, confeccionado de acuerdo a la precitada disposición;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase el siguiente Cuadro de Parteras Suplentes para los Departamentos del Interior de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 165|969 de fecha 8 de abril de 1969 (Resolución interna N.o 3009):

Centro Departamental de Salud Pública de Canelones:

1) Nancy Fuentes (Credencial Cívica CAA 20.887).
2) Giancarla Del Bene de Tresso (Credencial Cívica CAA 18.857).
3) Irma Delia Barceló Aguerre (Credencial Cívica CBA 13.644).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía:

1) Elvira Matilde Martínez Gómez (Credencial Cívica CBA 13.724).
2) Deolinda Guillermina Meirana Bustti (Credencial Cívica CBC 127).
3) Raquel Martínez De Alvarez de Ron (Credencial Cívica CBA 16.545).
4) Delma Teresita Rodríguez Posse (Credencial Cívica CBA 12.621).

Policlínica de La Paz:

1) Berta Luz Plá Viera (Credencial Cívica EFB 2.765).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando:

1) Teresita Rodríguez Balbis (Credencial Cívica BBB 23.088).
2) Elsa Barboza (Credencial Cívica BVB 20.382).
3) Carmen A. Pardo (Credencial Cívica BNA 22.902).
4) Yolanda Falco Martínez (Credencial Cívica IAC 27.788).

Policlínica de San Antonio:

1) Clara Fernández Alonso (Credencial Cívica COA 37.316).

Policlínica de Progreso:

1) Selfa Pazos de Pintos (Credencial Cívica CDA 4.928).

Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras":

1) Mirta Julia Brun Milán (Credencial Cívica CDA 39.797).

Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo:

1) Susana Elsa Cardozo Lucas (Credencial Cívica GAD 4.018).
2) Nelly Farías Fernández (Credencial Cívica GDA 7.774).

Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó:

(Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros):

1) Gladys Luz Hernández Blanco (Credencial Cívica RAA 5.614).

Centro Departamental de Salud Pública de Florida:

1) María Teresa Perdomo Chenlo (Credencial Cívica AGB 4.390).
2) María Antonia Pieroni Mendieta (Credencial Cívica QAA 26.020).
3) Ema Rosa Céspedes (Credencial Cívica QAA 22.153).
4) María del Carmen Furiatti de Salvitano (Credencial Cívica QAA 24.942).

Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja:

(Policlínica Solís):

1) Mabel Sum Bichingue (Credencial Cívica SCC 5.573).

Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú:

1) Zaida Tenchio Cameselle (Credencial Cívica KCA 2.353).
2) Irma Guglielminotti Elns de Moller (Credencial Cívica KCB 9.493).
3) Gloria Olivera Díaz (Credencial Cívica KCB 19.966).
4) Eva Garret Poncet de Severgnini (Credencial Cívica KCB 6.468).
5) Gloria Martínez Machado (Credencial Cívica KGB 10.076).
6) Gloria Raquel Silva Peralta de Chenlo (Credencial Cívica KBA 17.404).
7) Julia Savio Henming (Credencial Cívica KCB 9.624).

Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro:

(Centro Auxiliar de Salud Pública de Young):

1) María Isabel Siri Vera de Bogliacino (Credencial Cívica LBC 1.711).

Centro Departamental de Salud Pública de Rocha:

(Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos):

1) Celma Margot Massiotti de Olivera (Credencial Cívica EDC 9.977).

Centro Departamental de Salud Pública de Salto:

1) Alba Heleida Cuestas Juncal (Credencial Cívica JBC 5.042).

Centro Departamental de Salud Pública de Soriano:

(Puesto Socorro Villa Soriano):

1) Cloe Bessonart de Brun (Credencial Cívica MCA 18.488).

Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres:

1) María del Carmen Domínguez de Díaz (Credencial Cívica FAA 27.406).
2) Alba Luz Píriz de Merlo (Credencial Cívica FAA 10.975).

Santa Clara de Olimar (Policlínica):

1) Aurora Hernández de Monrroi (Credencial Cívica FDA 5.165).

2º El precedente Cuadro regirá desde el 1.o de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3º Las erogaciones que demanden la utilización de las Obstétricas mencionadas, deberá atenderse con cargo al Programa 12.04, Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021.

4º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

25

Resolución 50|972. — Se aprueba el Cuadro de Parteras Suplentes para el Departamento de Montevideo

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 165|969 de fecha 8 de abril de 1969 (Resolución interna N.o 3.009) se reglamentó el Cuadro de Parteras Suplentes del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: que el Servicio de Asistencia Externa remite el Cuadro de Parteras Suplentes para la Capital, confeccionado de acuerdo a la precitada disposición;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente Cuadro de Parteras Suplentes para el Departamento de Montevideo, de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 165|969 de fecha 8 de abril de 1969 (Resolución interna N.o 3.009):

1) Ana Brovc de Vidic, (Credencial Cívica BCB 9.467).
2) María Lorusso de Giallanella, (Credencial Cívica ATA 4.570).
3) Sara Musso Cruz, (Credencial Cívica ASA 9.044).
4) Norma Gladys Orpín Larrauri, (Credencial Cívica AZA 19.333).
5) Ana Arabadji de Chimenceji, (Credencial Cívica ASB 8.243).
6) Elsa María Barboza Martini, (Credencial Cívica BYB 20.382).
7) Noemí Motta. (Credencial Cívica JAC 2.494).
8) Dolores Rita Tabaj Acosta, (Credencial Cívica BDB 26.106).
9) Gladys Nelly Bayardo Gutiérrez, (Credencial Cívica BNA 25.648).
10) Milka Olivera Pereyra, (Credencial Cívica BCA 43.972).
11) Adriana Olivera De Los Santos, (Credencial Cívica BAB 21.437).
12) Graciela Cristina Forte Raquelli, (Credencial Cívica BDA 34.935).
13) Lilián Rita Viera Rodríguez, (Credencial Cívica BDA 35.688).
14) Carolina Lauría Agresta, (Credenrial Civira BCA 42.755).
15) Gretel Judit Gamarra Roncio, (Credencial Cívica AIA 6.645).
16) Martha Isabel Di Doménico Correa, (Credencial Cívica BCB 18.928).
17) Ana Malischeff Bertling, (Credencial Cívica ADB 1.847).
18) Teresa Fonticiella Grisolia, (Credencial Cívica JAA 3.618).
19) Rosa Aída Amarillo Matonte, (Credencial Cívica PAA 9.005).
20) Miriam Luisa Souza Antelo, (Credencial Cívica BBB 23.844).
21) Anunciación María de Lourdes Marí Loza, (Credencial Cívica BKA 4.028).
22) Justa Nelis Techera Iguini, (Credencial Cívica BGB 3.948).
23) Norma Vázquez de Souza, (Credencial Cívica RAB 1.846).
24) Walkiria Lelia Lamaita Colombo, (Credencial Cívica BMA 10.904).
25) Elvira Lutz Alvarez, (Credencial Cívica PBA 10.072).
26) Venus Visley Correa Pereira, (Credencial Cívica EEA 7.737).
27) Gloria Mabel Gómez Dutra, (Credencial Cívica BZB 28.633).
28) Josefina Correa Souza, (Credencial Cívica AGB 3.811).
29) Blanca Zulma Fleitas González, (Credencial Cívica QBA 3.338).
30) Martha Inés Varela Picherno, (Credencial Cívica BTA 6.603).
31) Lucía Kechichián Payaslián, (Credencial Cívica BDA 35.354).
32) Sonia Berrueta Kostesky, (Credencial Cívica BBB 19.906).
33) Elda Castillo Bustamante, (Credencial Cívica HBA 9.563).
34) Blanca Inmaculada Benedetto Fernández, (Credencial Cívica AZA 17.897).
35) Susana Aída Núñez Rodríguez, (Credencial Cívica BRA 17.551).
36) María del Carmen Varela Moreno, (Credencial Cívica BCA 43.698).
37) Bárbara Montenegro Pereyra, (Credencial Cívica BDA 40.736).
38) Amanda Sonia Rodríguez Hortemán, (Credencial Cívica BZA 22.920).
39) María Teresa García Rodríguez, (Credencial Cívica ENB 10.246).
40) María Mercedes Rey Guerra, (Credencial Cívica BJA 14.274).
41) Tertuliana Lucía Romero Valdez, (Credencial Cívica JCC 6.751).
42) Hilda Mary Lago Massaferro, (Credencial Cívica BEA 6.858).

2.o El precedente Cuadro regirá desde el 1.o de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3.o Las erogaciones que demanden la utilización de las Obstétricas mencionadas, deberá atenderse con cargo al Programa 12.04, Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

26

Decreto 4|972. — Se prorroga el plazo indicado por el decreto 524|972, para la importación de una partida de harina de soya tostada, para elaboración de raciones balanceadas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: la gestión conjunta formulada por la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay, Avícola Sur y la Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Ltda., a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 524|971, del 19 de agosto de 1971, se autorizó la importación, hasta el 15 de noviembre de 1971, de hasta 5.000 toneladas de harina de soya tostada, con un mínimo de 47|49 PC de proteínas y grasas combinadas, de la calidad reconocida internacionalmente como "Central Soya", como fuente natural de proteínas, destinada exclusivamente para la elaboración de raciones balanceadas;

II) Por decretos N.os 524|971 y 817|971, del 28 de octubre y del 9 de diciembre de 1971, respectivamente, se prorrogó, hasta el 31 de diciembre del año ppdo., el plazo indicado en el artículo 1.o del decreto N.o 524|971, para la importación de 5.000 toneladas de harina de soya;

III) En la aludida gestión, las entidades peticionarias solicitan se prorrogue por un plazo prudencial, el plazo establecido en el decreto N.o 524|971. Fundamentan su solicitud en el hecho de que el último embarque proveniente del Paraguay, por razons de mal tiempo tuvo que fondear en la boca del río Santa Lucía entrando recién a puerto a última hora del 31 de diciembre;

Considerando: de recibo las razones invocadas, se prorrogará el plazo de que se trata hasta el 15 de enero en curso;

Atento: a la opinión favorable de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 15 de enero de 1972, el plazo indicado en el artículo 1.o del decreto N.o 524|971,

del 19 de agosto de 1971, para la importación de hasta 5.000 toneladas de harina de soya tostada.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — EMILIO CONFORTE.

27

Decreto 15|972. — Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a solicitar un crédito ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para ser invertido en la promoción del desarrollo tecnológico de la producción agropecuaria en las tierras colonizadas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972

Vista: la ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948;

Resultando: I) Conforme al artículo 1º de la mencionada ley, es de competencia del Instituto Nacional de Colonización la adecuada explotación de la tierra;

II) Por los capítulos IV y XVII, el Instituto debe prestar asistencia técnica y crediticia a sus colonos para el debido cumplimiento de los fines previstos por el legislador;

Considerando: I) El Instituto Nacional de Colonización ha preparado un proyecto para la promoción del desarrollo tecnológico de la producción agropecuaria en las tierras que ha colonizado;

II) En esa forma se procura complementar las tareas de redistribución de tierras y asentamiento de colonos, con la incorporación de un proceso generalizado de renovación técnica tendiente a incrementar sustancialmente los actuales niveles de productividad;

III) Para el logro de este objetivo se requiere una adecuada asistencia crediticia, complementada con la correspondiente asistencia técnica, para lograr los objetivos previstos en el proyecto;

IV) Para el cumplimiento de los fines previstos, se considera necesario invertir la suma de U$S 38:895.100.00, o sea en moneda nacional la cantidad de $ 9.723:800.000.00, de los cuales se requeriría financiar mediante crédito proveniente del exterior, U$S 11:000.000.00, que corresponden a $ 2.750:000.000.00;

V) Dicho crédito, por sus características, es aconsejable sea gestionado ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

VI) El proyecto debe ser considerado de alta prioridad para el desarrollo nacional, dada la trascendencia de sus propósitos y fines, debiéndose tener presente que el crédito a gestionarse es parte fundamental en el cumplimiento del plan, ya que se destinará a contribuir al financiamiento de bienes de capital, adquisición de insumos a nivel predial y asistencia técnica;

VII) La ejecución de los planes previstos en el proyecto, con la consiguiente obtención del crédito a gestionarse ante el BID, permitirá atender en la etapa inicial a 1.600 agricultores, cuyo número se espera triplicar durante la vigencia de las actividades programadas;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley número 11.029, de 12 de enero de 1948 y a los decretos 256|967, de 25 de abril de 1967, y 131|969, de 15 de marzo de 1969;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Instituto Nacional de Colonización para formular la solicitud de préstamo y realizar el trámite correspondiente ante el Banco Interamericano de Desarrollo para obtener un crédito por U$S 11:000.000 (once millones de dólares), para ser invertidos en la promoción del desarrollo tecnológico de la producción agropecuaria en las tierras colonizadas por el mencionado Instituto.

Art. 2º Para la gestión del crédito y los trámites que deban llevarse a cabo, el Instituto Nacional de Colonización contará con la colaboración del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se constituye una comisión integrada con un representante de estas tres reparticiones, que tendrá a su cargo tales gestiones y trámites.

Art. 3º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS.

28

Decreto 16|972. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a vender trigo de la cosecha 1970|71, a la Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas (COMMMA).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto, los antecedentes relacionados con la situación económico - financiera de la Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas (COMMMA);

Considerando: conforme a los estudios e informes producidos por las oficinas técnicas competentes del Ministerio de Industria y Comercio y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, surge la conveniencia de que el Poder Ejecutivo preste su ayuda económico - financiera a esta cooperativa que, en la comercialización de las cosechas 1969|70 y 1970|71, ha evidenciado un fuerte deterioro en su economía y un total cumplimiento a las normas de comercialización vigentes;

Atento: a lo preceptuado por la ley Nº 10.940, del 17 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a vender 6.400 (seis mil cuatrocientas) toneladas de trigo de la cosecha 1970|71, a la Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas (COMMMA), al precio FOB resultante de la última operación de exportación de este cereal realizada a la República Federativa del Brasil, en el correr del presente año.

Art. 2º Mensualmente y hasta completar el volumen autorizado por el artículo anterior, la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura liberará partidas de trigo destinadas a la molienda por la citada Cooperativa Obrera Molinera las que se documentarán mediante conformes con vencimientos a 30 días de cumplida cada orden de entrega.

Art. 3º Las diferencias que surjan entre el precio promedio de compra del cereal y el precio de venta, se atenderán con los recursos previstos en el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo Nº 125|971, de fecha 5 de marzo de 1971.

Art. 4º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS M. FLEITAS. — EMILIO CONFORTE.

29

Decreto 22|972. — Se dispone que todo tenedor de semilla, Aceite, expeller y harina de lino, deberá hacer declaración jurada de existencias ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de enero de 1972.

Visto: la situación por la que atraviesa la industria del lino.

Considerando: I) La pertinencia de establecer el volumen de la cosecha de lino;

II) La conveniencia de reservar semilla suficiente para atender las siembras futuras de este oleaginoso;

III) La necesidad, frente a la escasez de forraje actual, como consecuencia de los factores climáticos adversos, de mantener para el consumo animal las disponibilidades de los subproductos del lino.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 10.940 del 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo tenedor a cualquier título, inclusive los graneros oficiales y demás organismos públicos, de existencias de semilla de lino, aceite de lino, expeller y harina de lino, deberán declararlas por escrito ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la calle 25 de Mayo N.o 306, si estuvieran depositadas en Montevideo, y ante los respectivos Servicios Agronómicos Regionales si se encontraran en otro departamento. Los Servicios Agronómicos Regionales remitirán las declaraciones en forma inmediata a la referida Asesoría.

Dicha declaración jurada deberá comprender todas las partidas que se tuvieran en existencia al 15 de enero de 1972. El plazo acordado para formular las declaraciones será de seis (6) días en Montevideo, y diez (10) días en el resto del país, contados desde el día de vigencia de este decreto inclusive.

La declaración deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre, apellido, domicilio y documento de identidad del declarante;
b) Existencias en kilogramos con especificación de las cantidades que correspondan a grano para industrializar y semilla para la siembra;
c) Lugar de depósito (indicando Departamento, Sección Judicial y Paraje);
d) Calidad del declarante (tenedor o propietario); y
e) Nombre y apellido del propietario o propietarios de la mercaderías, especificando cantidades correspondientes a cada uno.

Art. 2.o Prohíbese la exportación del expeller y harina de lino. Exceptúanse de esta prohibición aquellas ventas que, a la fecha, ya se hubiera concertado el registro de exportación.

Art. 3.o Declár anse intervenidas las existencias de semillas de lino en las plantas industrializadoras. Los industriales no podrán procesar ni movilizar dicha semilla sin previa autorización que, para cada caso concreto, efectuará el Ministerio de Ganadería y Agricultura. La intervención de existencias comprende también las partidas de semilla de lino que reciban dichas plantas en el futuro.

Art. 4.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir o expropiar semillas de lino aptas para la siembra. Dicha Secretaría de Estado determinará oportunamente, el volumen de la compra, las condiciones y las dependencias intervinientes.

Art. 5.o La falta o falsa declaración, así como cualquier infracción a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas conforme a las normas contenidas en la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 7.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — EMILIO CONFORTE.

30

Resolución 21|972. — Se designa una Comisión Especial con la función de entender en lo relacionado con la participación del Uruguay en el Primer Concurso Internacional del Vino, a celebrarse en Budapest.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la comunicación cursada por el Gobierno de la República Popular de Hungría al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que seguidamente se expresarán.

Resultando: I) Con fecha 25 de octubre de 1971, el Gobierno de la República Popular de Hungría comunicó que, de acuerdo con la decisión de la Oficina Internacional del Vino, OIV - París, en el Congreso realizado en Budapest, en 1968, se realizará en Budapest, en el correr del año en curso, el Primer Concurso Mundial del Vino.

II) De acuerdo con las reglamentaciones que rigen en la materia, expresa que los Gobiernos de los distintos países que habrán de participar con sus producciones de vino, deben determinar el número de firmas y empresas que habrán de concursar.

III) Solicita, por tanto, la participación de Uruguay en el Primer Concurso Mundial del Vino, enmarcada en las reglamentaciones cuyo texto adjunta.

Considerando: I) Los éxitos obtenidos por los vinos nacionales, en los Congresos Internacionales del Vino realizados en años anteriores, en los cuales participó el Uruguay, han servido para prestigiar fuera de fronteras nuestra producción vinícola y estimular la superación de una industria de gran importancia para la economía general del país.

II) Por lo expuesto, se estima beneficioso la participación de la producción uruguaya en el Primer Concurso Mundial del Vino a realizarse en Budapest, a partir del 21 de agosto de 1972.

III) En ese orden de ideas es conveniente, como paso previo, designar una comisión especial, integrada por representantes de organismos oficiales interesados en la materia, así como del sector privado, con el cometido de entender en todo lo relacionado con la participación del Uruguay en el Concurso de que se trata y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas que considere conveniente adoptar para el mejor éxito de la concurrencia del Uruguay en dicho evento internacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase una Comisión Especial integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá, y uno por el Ministerio de Relaciones Exteriores, uno por el Ministerio de Economía y Finanzas, uno por el Ministerio de Industria y Comercio, otro por la Universidad del Trabajo, otro por la Organización Nacional de Vinicultores y otro por la Sociedad de Vitivinicultores, con la función de entender en lo relacionado con la participación del Uruguay en el Primer Concurso Internacional del Vino, a realizarse en Budapest, a partir del 21 de agosto de 1972.

Segundo. La Comisión Especial tendrá los siguientes cometidos:

1) Llamar a interesados en concurrir al Concurso.
2) Estudiar el Reglamento del Concurso y asesorar a los interesados.
3) Seleccionar las solicitudes que se presenten, y
4) Proponer la adopción de aquellas disposiciones complementarias que tiendan a una mejor y más calificada representación del Uruguay en el Primer Concurso Internacional del Vino.

Dicha Comisión sesionará en la Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la mencionada Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — EMILIO CONFORTE.

31

Resolución 37|972. — Se aprueba una modificación de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada, Industria Lechera (CALIL).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada, Industria Lechera, a efecto de que se acepte la modificación al artículo 45 de sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo, según resolución del 1.o de febrero de 1962.

Resultando: de las presentes actuaciones surge que la Dirección de Contralor Legal, Inspección General de Ha-

cienda y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, se expidieron en sentido favorable a la reforma de estatutos gestionada (fs. 40 a 42).

Atento: a lo expuesto y a lo preceptuado por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Apruébase la modificación introducida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada, Industria Lechera (CALIL), al artículo 45 de sus estatutos, certificado notarial de fs. 38 y escrito de fs. 39. En consecuencia, declárase que la expresada Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fue reconocida, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de febrero de 1962, (fs. 33 a 34), a condición de que se someta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, o que, en lo sucesivo, dictaren los organismos públicos sin derecho a exigir indemnización alguna.

2.o Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a entregar un duplicado del texto que contenga la modificación estatuaria que se aprueba por el numeral anterior, para su publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N.o 10.008.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

32

Decreto 17|972. — Se prorroga el plazo concedido por el decreto 753|971, que libera de todo gravamen a una importación de sebo bovino.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: el decreto Nº 753|971, de 17 de noviembre de 1971, que libera del pago de derechos, recargos, consignaciones e impuestos, la importación de hasta 1.600 (mil seiscientas) toneladas de sebo bovino, procedentes de la República Argentina;

Resultando: distintos motivos, no imputables a los interesados, han impedido que la totalidad de la importación dispuesta se haya cumplido en los plazos previstos;

Considerando: que, es conveniente prorrogar el plazo establecido para efectuar el despacho aduanero de la importación, ya que se mantiene la necesidad de adquirir sebo bovino en el exterior;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el día 25 de enero de 1972, el plazo concedido por el artículo 4.o del decreto Nº 753|971, de 18 de noviembre de 1971.

Art. 2º El presente decreto entrará en vigencia el mismo día de su fecha.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — EMILIO CONFORTE. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY.

33

Resolución 22|972. — Se concede a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en forma definitiva la explotación de un yacimiento de hierro ubicado en el Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la gestión de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a efectos de que se le otorgue la concesión definitiva, sobre un yacimiento de hierro, por el plazo de cuarenta (40) años.

Resultando: I) Con fecha 4 de marzo de 1968 el Ente de que se trata, solicitó de acuerdo al artículo 18 del Código de Minería, licencia de exploración para investigar la existencia de mineral de hierro en una zona de 413 hectáreas 1.252 metros, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando a los predios empadronados con los números 2.165, 2.180 y 6.025;

II) La Inspección General de Minas expidió, el 4 de octubre de 1968, la licencia solicitada, correspondiéndole el N.o 158, luego de haber dado cumplimiento el gestionante a lo prescripto en el artículo 21 del referido Código;

III) ANCAP con fecha 12 de diciembre de 1962, solicitó la concesión provisoria de 32 hectáreas 8.252 metros cuadrados sobre predios empadronados con los números 2.180 y 6.025, demostrando con los trabajos realizados la existencia de yacimiento, por lo cual el Poder Ejecutivo por resolución de 16 de octubre de 1969, le otorgó la concesión provisoria solicitada;

IV) Por Acta N.o 58 del Libro correspondiente, labrada el 25 de noviembre de 1969, la Inspección General de Minas otorgó la concesión provisoria, presentándose la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en tiempo solicitando la concesión definitiva sobre el yacimiento objeto del estudio el 28 de octubre de 1970;

V) Se ha presentado el plan de explotación previsto, la prueba de capacidad técnica, habiéndose efectuado el depósito en garantía requerido por el Art. 37 del Código de Minería y se ha definido con precisión en el plano de F.s 8 el emplazamiento de la concesión definitiva de 30 hectáreas que solicita, siendo la misma de forma rectangular con sus lados mayores de 616 metros 90 y sus lados menores de 486 metros 30 de longitud, afectando parcialmente a los predios empadronados con los números 2.180 y 6.025, ambos propiedad de Jesús Mauro Cal, expresando ANCAP su deseo de que la mina que se ampara con esta concesión definitiva se llame "La Piedra del Gigante";

VI) En base a lo establecido en el artículo 422 de la ley N.o 10.050, se solicitó opinión de las autoridades militares competentes, quienes se expidieron en el sentido de que no existen reparos que oponer a la gestión en vista.

Considerando: de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que en el caso a estudio corresponde acceder a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Código de Minería.

Con: lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y,

Atento: a lo dispuesto en el Código de Minería,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, concesión definitiva para la explotación de un yacimiento de hierro por el término de cuarenta (40) años, afectando una superficie de 30 (treinta), hectáreas, la que deberá deslindarse y amojonarse oportunamente de acuerdo con lo propuesto por el concesionario en el plano que luce adjunto a los presentes obrados y que afecta a los predios empadronados con los números 2.180 y 6.025 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja y que se denominará "La Piedra del Gigante", de conformidad con lo establecido en el Art. 30 y siguientes del Código de Minería.

2.o Otorgada la concesión y efectuada la mensura y el amojonamiento respectivo, la Inspección General de Minas dará posesión de aquélla a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, agregando al acta co-

rrespondiente, el plan al que deberá ajustarse la explotación y una copia autenticada del plano de mensura.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — PACHECO ARECO. — EMILIO CONFORTE.

34

Resolución 38|972. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Nuevo tractor sumergible o lo similar".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Enrique Collerati y Mario Collerati, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención para "Nuevo tractor sumergible o lo similar", N.o 9.389.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Nuevo tractor sumergible o lo similar", N.o 9.389, concedida oportunamente en favor de Enrique Collerati y Mario Collerati, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — EMILIO CONFORTE.

35

Resolución 39|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Nuevo sistema electrónico de alarmas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Gastón Morganti y Narciso H. Tiboni, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes, a la Patente de Invención para "Nuevo sistema electrónico de alarmas", N.o 8.171.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad, impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Nuevo sistema electrónico de alarmas", N.o 8.171, concedida oportunamente en favor de Gastón Morganti y Narciso H. Tiboni, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata, deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — EMILIO CONFORTE.

36

Resolución 40|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Empaquetamiento esterilizado para productos alimenticios líquidos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: la gestión iniciada por The Graves - Stambaugh Corporation, de Estados Unidos de América, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes, a la Patente de Invención para "Empaquetamiento esterilizado para productos alimenticios líquidos", N.o 7.002.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad, impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Empaquetamiento esterilizado para productos alimenticios líquidos", N.o 7.002, concedida oportunamente en favor de The Graves - Stambaugh Corporation, de Estados Unidos de América.

2.o Las anualidades de que se trata, deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — EMILIO CONFORTE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

37

Resolución 23|972. — Se designa Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Néstor Pedrouzo ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y

propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con el Art. 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y excepción autorizada por el Art. 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando: I) Que corresponde efectuar la designación propuesta, en virtud de que el nombrado profesor se encuentra en la situación prevista por el segundo párrafo del citado artículo 219, en razón de haber ingresado al Instituto Superior de Educación Física con anterioridad al 30 de setiembre de 1967;

II) Que en mérito a las disposiciones legales citadas, y al carácter especializado de la función, que no puede ser cumplida por funcionarios trasladados de otras reparticiones, no son de aplicación en el presente caso las restricciones reglamentadas por el decreto N.o 591, de 19 de noviembre de 1970.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Categoría II, Grado I), al señor Néstor Pedrouzo, ciudadano natural nacido el 18 de mayo de 1947, Credencial Cívica Serie ODF N.o 1.529 quien ha cumplido el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, publíquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

38

Resolución 41|972. — Se aprueban los estatutos de "La Garita Fútbol Club".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "La Garita Fútbol Club", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "La Garita Fútbol Club", con sede en ésta Capital y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el Art. 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

39

Resolución 42|972. — Se aprueban los estatutos de "Sarandí F. C."

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sarandí F.C.", con sede en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sarandí F.C.", con sede en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, y concédese la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

40

Resolución 43|972. — Se aprueban los estatutos de "Club Deportivo y Social Brisas del Plata".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo y Social Brisas del Plata", con sede en el Balneario Brisas del Plata, 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo Social Brisas del Plata", con sede en el Balneario Brisas del Plata, 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo.

3.o Cumplido lo dispuesto en los precedentes numerales, pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los efectos que pudieren corresponder. — CARLOS M. FLEITAS.

41

Resolución 44|972. — Se aprueban los estatutos del "Club Uruguayo de Cacerías Automovilísticas"

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Uruguayo de Cacerías Automovilísticas", con sede en

esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan extrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Uruguayo de Cacerías Automovilísticas", con sede en esta Capital y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo.

3.o Cumplido lo dispuesto en los precedentes numerales, pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los efectos que pudieren corresponder. — CARLOS M. FLEITAS.

42

Resolución 45|972. — Se aprueban los estatutos del "Centro Cultural, Social y Deportivo San Francisco de Asís"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural, Social y Deportivo San Francisco de Asís", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural, Social y Deportivo San Francisco de Asís", con sede en esta Capital y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

43

Resolución 46|972. — Se aprueban los estatutos de "Independiente Orden Odd Fellows de la República Oriental del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Independiente Orden Odd Fellows de la República Oriental del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Independiente Orden Odd Fellows de la República Oriental del Uruguay", con sede en esta Capital y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

44

Resolución 47|972. — Se aprueban los estatutos del "Club Deportivo y Social Juventus de Flores"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo y Social Juventus de Flores", con sede en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo y Social Juventus de Flores", con sede en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

45

Resolución 24|972. — Se designa Chofer Encargado Mecánica del Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Consejo del Niño a favor del señor Isaías Maximino Ca-

brera Duarte, para ocupar el cargo de Chofer Encargado Mecánica, (Código Ac. Grado 7), dotación mensual $ 16.600.00 (dieciséis mil seiscientos pesos).

Considerando: que la designación que se propone se encuentra amparada dentro de las excepciones previstas en el numeral 6.o del Art. 2.o del decreto N.o 591|970 del 19 de noviembre de 1970, reglamentario del Art. 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 que dispone: ..."La prohibición establecida en el artículo precedente no regirá en los siguientes casos: ...6) Los cargos técnicos o especializados que se consideren indispensables para el desarrollo de los programas de alta prioridad".

Atento: a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Chofer Encargado Mecánica, (Código Ac. Grado 7), del Consejo del Niño, dotación mensual $ 16.600.00 (dieciséis mil seiscientos pesos), a partir del 26 de agosto de 1971, al señor Isaías Maximino Cabrera Duarte, Credencial Cívica Serie BDB N.o 8.483.

2.o Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

46

Resolución 25|972. — Se modifica una resolución por la cual se suprime un cargo de Oficial 4.o en el Programa 8.11 "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de junio de 1971, por la que se dispuso la incorporación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Sainte Galvan Plateiro.

Considerando: que se ha padecido un error en el numeral 2.o de la citada resolución al establecer que se suprima un cargo de Oficial 4.o del Programa 8.01 "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".

Atento: a lo dispuesto en el artículo 305 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 y en el decreto 363|69 de 31 de julio de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de junio de 1971, estableciéndose que se suprime en el Programa 8.11 "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios" un cargo de Oficial 4.o (Código Ab. Grado 5), asignación básica de $ 15.550.00 (quince mil quinientos cincuenta pesos).

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa, y a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS. — EMILIO CONFORTE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

47

Decreto 20|972. — Se otorga permiso complementario a la Empresa Expreso Córdoba al Este S. R. L. para efectuar servicios de transporte internacional de pasajeros entre Montevideo y Puerto San Francisco de Paysandú.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Vistos: la solicitud formulada por la Empresa "Expreso Córdoba al Este S.R.L." de nacionalidad argentina, para que se le conceda el permiso complementario para realizar el transporte internacional de pasajeros mediante ómnibus entre las localidades de La Falda, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Montevideo, República Oriental del Uruguay, entrando al territorio nacional por el Puerto de Paysandú;

Resultando: I) Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte de la República Argentina otorgó a la Empresa "Expreso Córdoba al Este S.R.L." por resolución N.o 5817|59 T., de fecha 2 de enero de 1971, permiso por el término de cinco años para efectuar servicios de auto transporte de pasajeros entre La Falda, Provincia de Córdoba, República Argentina, Límite Internacional, con destino a Montevideo, República Oriental del Uruguay;
II) Que en la actualidad una Empresa nacional C.O.R.A. está autorizada para realizar el servicio Montevideo, República Oriental del Uruguay, La Falda, provincia de Córdoba, República Argentina por idéntico recorrido total;
Considerando: I) Que dentro de status vigente corresponde aplicar el principio de reciprocidad establecido en el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre en su Anexo II, Capítulo II, artículo 2.o;
II) Que la Empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigibles;
III) Que se deben establecer restricciones de tráfico en el territorio nacional a efectos de no lesionar intereses de Empresas de Transporte Interdepartamental de pasajeros que actúan en el recorrido Paysandú-Montevideo;
Atento: a lo informado por la Dirección General de Transporte Carretero, Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Transporte y la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase permiso complementario hasta el 2 de enero de 1976, día del vencimiento del Permiso Originario, a la Empresa de nacionalidad argentina "Expreso Córdoba al Este S.R.L.", para efectuar servicios de transporte internacional de pasajeros entre Montevideo y Puerto San Francisco de Paysandú, —Límite Internacional— con destino a La Falda, Provincia de Córdoba, República Argentina.

Art. 2.o El servicio que se concede en reciprocidad por el que actualmente realiza la Cooperativa de Obreros Ruta Azul (CORA) será de categoría Regular, carácter precario, revocable e incedible; se cumplirá mediante la utilización de ómnibus, con una frecuencia de dos servicios semanales en cada sentido, y el itinerario en territorio nacional será Montevideo, Ruta 1, Ruta 3, hasta el Puerto de Paysandú.

Art. 3.o En su recorrido comprenderá las ciudades de San José, Trinidad, Young y Paysandú, donde podrá levantar pasajeros con destino a la República Argentina, pero le queda prohibido efectuar movilización local dentro del territorio nacional.

Art. 4.o Las tarifas y horarios a regir, deberán adecuarse de manera efectiva para hacer posible la coexistencia de servicios de Empresas de ambos países en similares condiciones económicas, comunicándose con suficiente antelación a la Dirección Nacional de Tranporte, a sus efectos.

Art. 5.o Los ómnibus a utilizar deberán ser sometidos a inspección y habilitación por la Dirección Nacional de Transporte, asegurarse en el Banco de Seguros del Estado contra todo riesgo y cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de Ordenanzas de Tránsito y Transporte.

Art. 6.o Fíjase un plazo máximo de hasta tres (3) meses para iniciar la actividad a partir de la fecha de esta concesión vencido el cual quedará caducado de pleno derecho.

Art. 7.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

48

Decreto 21|972. — Se dispone que las tarifas de las empresas Interdepartamentales serán un diez por ciento más altas que las de las empresas Urbanas que prestan servicios en recorridos similares.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: la necesidad de contemplar, en lo que se relaciona con tarifas, el caso de empresas Intedepartamentales que prestan servicios en Líneas Suburbanas;

Considerando: que es conveniente explicitar el artículo 4.o del decreto N.o 696|71 de fecha 21 de octubre de 1971 en lo referente a empresas interdepartamentales que presten exclusivamente servicios en Líneas Suburbanas;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las tarifas de las empresas Interdepartamentales que prestan servicios exclusivamente en Líneas Suburbanas serán un diez (10) por ciento más altas que las de las empresas Urbanas que prestan servicios en recorridos similares.

Art. 2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

49

Resolución 26|972. — Se acepta la donación del instrumental meteorológico y de los equipos de telecomunicaciones meteorológicos efectuado por el Programa de Asistencia Voluntaria de la Organización Meteorológica Mundial.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: que el Programa de Asistencia Voluntaria de la Organización Meteorológica Mundial otorgó a la Dirección General de Meteorología del Uruguay el instrumental meteorológico y los equipos de telecomunicaciones necesarios para instalar las Estaciones Nacionales de la Red de Vigilancia Meteorológica Mundial que a tales efectos donan los Estados Unidos de Norte América.

Resultando: I) Por resolución N.o 1.422|968 de 5 de diciembre de 1968 se autorizó a la Dirección General de Meteorología a gestionar ante la Organización Meteorológica Mundial la inclusión de su solicitud en el Programa de Asistencia Voluntaria:

II) La donación referida está condicionada a la instalación y mantenimiento adecuados del instrumental y equipos y correcta operación y a que el Uruguay facilite las actividades del personal internacional a cuyo cargo esté la instalación del instrumental y equipos así como la preparación de los funcionarios nacionales que los operarán, que temporalmente residan en el país, en las condiciones establecidas en el decreto N.o 503|970, de 20 de octubre de 1970.

Considerando: que la aceptación de esta donación, formada por instrumental y equipos totalmente nuevos, permitirá a la Dirección General de Meteorología del Uruguay integrarse en el Sistema de Vigilancia Meteorológica Mundial, dando con ello cumplimiento a diversos compromisos internacionales y beneficiando directamente con su apoyo a las actividades agropecuarias nacionales, a la aviación, al turismo y al desarrollo de los recursos nacionales.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Meteorología del Uruguay y por la Dirección Nacional de Transporte,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación del instrumental meteorológico y de los equipos de telecomunicaciones meteorológicos a que refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Desígnase al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización Meteorológica Mundial para suscribir, en representación del Gobierno, la aceptación de la donación de referencia y la documentación complementaria que corresponda.

3.o Autorízase a la Dirección General de Meteorología del Uruguay a suscribir los documentos relativos a la ejecución del Programa de Asistencia Voluntaria de la Organización Meteorológica Mundial referido en la parte expositiva de la presente resolución.

4.o Acuérdase las facilidades previstas por el decreto número 503|970 de 20 de octubre de 1970 al personal referido en el Resultando II mientras permanezca en el país en cumplimiento de las funciones mencionadas.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS.

50

Resolución 27|972. — Se autoriza al permisionario de la frecuencia 1.420 Kc|s, para instalar un mástil irradiante en la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que el permisionario de la frecuencia 1.420 Kc|s., señor Nery Ramón Cabillón González solicita autorización para instalar un mástil irradiante en la ciudad de Paysandú.

Resultando: el mástil cuyas características se detallan en los planos y memorias descriptivas que acompañan al escrito de fs. 8, está destinado a soportar el sistema irradiante de la radiomisora a instalarse en dicha ciudad, determinándose su emplazamiento de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas.

Latitud = — 32º 20'3
Longitud = + 58º 05'7 (Oeste).

Considerando: que se ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la instalación de dicho mástil.;

II) Lo que establece al respecto el artículo 90 del Código de Legislación Aeronaútica y los informes emitidos por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y por el Comando General de la Fuerza Aérea.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Autorízase al señor Nery Ramón Cabillón, permisionario de la frecuencia de 1.420 Kc|s., para instalar un mástil irradiante de (cuarenta y cinco) (45) metros de altura en predio N.o 5.902 de la 1.a Sección Judicial de la ciudad de Paysandú.

2.o El mencionado mástil deberá ser balizado con arreglo a lo establecido en el Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1.o de noviembre de 1951 y en su enmienda de 21 de agosto de 1964 parte IV, capítulo III.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

51

Resolución 28|972. — Se concede un plazo para la instalación y puesta en funcionamiento al permisionario del Canal 9 de TV. de Paso de los Toros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Comunicaciones, en los que el permisionario del Canal 9 de TV de Paso de los Toros, señor Pedro Mino Ramella, solicita una prórroga de seis meses para instalar y poner en funcionamiento dicha estación.

Resultando: I) El referido Canal fue adjudicado al gestionante por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 1969;

II) El plazo de dos años establecido por el artículo 12 del decreto de fecha 7 de junio de 1956, para la puesta en funcionamiento, venció el 21 de setiembre de 1971.

Considerando: I) Que las razones aducidas por el señor Pedro Mino Ramella justifican la concesión de un plazo para su instalación y puesta en funcionamiento;

II) El informe favorable de la Dirección Nacional de Comunicaciones y Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Concédese al señor Pedro Mino Ramella, permisionario del Canal 9 de Paso de los Toros, un plazo de 180 días, a contar del 26 de setiembre de 1971, para proceder a la instalación y puesta en funcionamiento de la referida estación de televisión.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

52

Resolución 29|972. — Se declara renunciante por abandono del cargo a un Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1972.

Visto: lo dispuesto por los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969, en el sentido de que todo funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas sin causa justificada, será considerado como renunciante del cargo o función pública que detente.

Considerando: I) Que la Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones señora Blanca Aneiros de González falta a sus tareas en forma continua y sin autorización desde el 8 de julio de 1970 por lo que ha transcurrido un lapso mayor que el previsto por los citados decretos;

II) Que emplazada a reintegrarse a su cargo, "Diario Oficial" N.o 18.562, de 28 de mayo de 1971 y N.o 18.564, de 1.o de junio de 1971 bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, decretos citados, no lo ha hecho, ni tampoco ha manifestado voluntad contraria de abandonar su empleo; y

Atento: a lo establecido por el artículo 1.o del citado decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969 y a los informes producidos por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo en la Dirección General de Telecomunicaciones de la Auxiliar señora Blanca Aneiros de González.

2.o Comuníquese, publíquese, y pase por su orden a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". **(Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).**

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 266 — Montevideo, Miércoles 19 de Enero de 1972 — Núm. 18722

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
D más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años .	" 240.00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.560.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SUAREZ de MIGUEZ, (S 502|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 708 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REVELLO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 709 En.18-v.en.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS POGGIO BRANDONE, (F 846|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 24484 Dc.29-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ITZAINA SASTRIA, (S 545|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitá la feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 12 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMINA HERMINIA BERGALLI de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 712 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BRIT LINAZASORO o LINAZAZORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 713 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIGIA BOGORJA LISASOLA de VIVALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Luis Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 714 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE RAUL ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 716 En.18-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 710 En.18-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA SERAFINA PEDRAJA PECORA de ERASUN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 3 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Artigas, 22 de diciembre de 1971. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 49 En.7-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ROCCA ROCCA, (Ficha civil número S 203|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 27 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 422 En.12-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE CAVALLERO PIANA, (Ficha V 427|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Habilítase la feria mayor. — Las Piedras, diciembre 28 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 339 En.12-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLAUCO PEREZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 16 de diciembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 476 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR COLLAZO o NESTOR COLLAZO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 102 En.7-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTA RIVAS de MARTINEZ o MARTA DE MARIA RIVAS y MARY DELIA MARTINEZ de GAMARRA o MARIA DELBIA MARTINEZ, (Ficha N.o 55, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 7 de diciembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 475 En.13-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRILLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Colonia, diciembre 31 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 323 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOBITA MARIA DOLORES RABAZA o JOBA SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 30 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 208 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor.
1) $ 1.200.— 10|pub. 209 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANSIANA o RAMONA IFRAN AGUILAR de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor.
1) $ 1.200.— 10|pub. 210 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA SEVERINA o RUFINA SIVERIANA MARQUEZ y TERESA o TERESA CELESTINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 227 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JASINTO o JACINTO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 228 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTIBEN CARRIZO de LAPAZ o LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 23 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 156 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TIMOTEO UGARTE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 16 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 155 En.10-v.en.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IGNACIO de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 30 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 324 En.12-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial, a estos efectos. — Florida, diciembre 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.— 10|pub. 247 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO DOLORES PIZANO o PIZANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial a estos efectos. — Florida, diciembre 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 248 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OLIVERA de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial a estos efectos. — Florida, 23 de diciembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 249 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 251 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CARMEN HERNANDEZ o HERNANDEZ PEREZ de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 255 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TEOTIMA BENTANCOR de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 263 En.11-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MORENO PAPOUCHADO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, diciembre 2 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23943 Dic.20-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AUGUSTO HOLZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de diciembre de 1971. — María B. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 50 En.7-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de diciembre de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 51 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO SANTO SILVA, (L.o 17, F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de diciembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 52 En.7-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA VICTORI de SIMEONE o MARIA JOSEFINA VITTORI o VITORI de SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 46 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 4.300.— 30|pub. 47 En.7-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 31 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 550 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJO FONSECA MATTO o MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones habilítase la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 29 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 424 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CAL CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 425 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o BUENAVENTURA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 426 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GIBIL o DONATO HIPOLITO o DONATO GIL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, diciembre 28 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 427 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 428 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar la habilitación de la feria mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 429 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 29 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 430 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DAMIAN OLIVERA u OLIVERA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 431 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANSELMI de LIONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 432 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FIDEL AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar la habilitación de la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 30 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 433 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS RAMOS FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 24 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 214 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA SOISA o SOIZA de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A tal efecto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 21 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 215 En.11-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE NELIA VAGNER DE ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria. — Salto, 24 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 756 En.18.-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HOCK o HOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Salto, 29 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 125 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAVANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Salto, 28 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 — 10|pub. 126 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA RODRIGUEZ de MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Salto, 24 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 127 En.10-v.en.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SATURNO VALEGA BERNARD o BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 29 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 477 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUJAN BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 124 En.10-v.en.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA QUIROS de MORALES o SARA QUIROZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 28 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 636 En.17-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL SILVINA MEDINA o MEDINA ELMS o ELMS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó el Feriado para publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.600 10|pub. 754 En.18.-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ESTEBAN OSTOLAZA u OSTOLOZA SIMONA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó el Feriado para publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.600 10|pub. 755 En.18.-v.en.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA APOLONIA DA SILVA de MORALES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 17 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 229 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA ELENA CARBONI de OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 237 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA DORA SOUMASTRE DOBLAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 29 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 177 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARMODIO BORBA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y al solo efecto de estas publicaciones, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1971. — Gregorio Ríos. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 205 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO CELESTINO ANDRES RUBIÑOS o RUBIÑOS de la QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 584 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO CIRIACO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 34 En.5-v.en.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10, ley número 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Manuel Prado Arís, solar 1, manzana 40, padrón 24.486, antes 18.056 mayor área;

Manuel Da Silva López Gonçálvez, solar 18, manzana 128, padrón 17.174, antes 17.165 mayor área.
2) $ 4.050.— 15|pub. 24562 Dc.30-v.en.21.

Sucesores de ALEJANDRO CIPRIANO TALICE, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, comunican al promitente comprador Felipe Chiaramelo Martínez, casado en únicas nupcias con Petrona Aguiar, y|o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caduca su promesa de compra venta, del solar ubicado en la 4.a sección judicial del departamento de Canelones, paraje Eliseo Argentino, padrón en mayor área número 25.044, señalado con el N.o 2 en plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de julio de 1955, inscripto en la O. Deptal. de Catastro de Canelones, con el N.o 1.729, superficie 602 Mts. 8.750 Cms., con frente a calle Buenos Aires en 14 metros.
2) $ 8.100.— 15|pub. 24682 En.3-v.en.25.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, transcurrido el término de cuatro años, se hace saber a ELIDA VESPA de PERERA, así como a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos la caducidad de la promesa de compra venta del solar 34 de la manzana 8 del padrón en m|á. número 2.498, actual 6.058, situado en el Barrio San Martín, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Elger Ariel de Lima. Escribano Público.
2) $ 4.800.— 15|pub. 121 En.10-v.en.31.

3-Convocatorias Comerciales

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. F.I.M.U.R.
Primera convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1972, a las 18 horas en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1971, así como el informe del Síndico; 2) Elección de un miembro del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1972. — El Directorio.
3) $ 9.100. — 5|pub. 1 En.12-v.en.19.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez Km. 26, Depto. de Canelones, el 31 de enero de 1972, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1971; 3) Fiscalizadores y su designación; 4) Retribución al Directorio; 5) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 7.200.— 8|pub. 524 En.13-v.en.25.

DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 31 de enero de 1972, a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1971; 3) Fiscalizadores y su designación; 4) Retribución al Directorio; 5) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 7.200.— 8|pub. 525 En.13-v.en.25.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 21 de marzo de 1972 a las 10 horas y 30 minutos en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de un director titular y un director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 8.100.— 15|pub. 595 En.17-v.feb.4.

HOUNIE Y VAIRO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, el Directorio de "Hounie y Vairo S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1972 a las 11 horas, en el local social de la firma de la calle Colón 442, de la ciudad de Mercedes, Depto. de Soriano, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Mercedes, 4 de enero de 1972.
3) $ 2.400.— 3|pub. 533 En.13-v.en.19

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la Vigésimanovena Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1972 a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Vigésimonoveno ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1971. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N.o 20 de los Estatutos. — Montevideo, enero de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.500 3|pub. 757 En.18.-v.en.20.

COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS SOCIEDAD ANONIMA

Integración de capital accionario $ 12.000.000

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de acciones por monto nominal de $ 12.000.000 (doce millones de pesos).
De acuerdo al artículo 6.o del Estatuto Social los accionistas de la sociedad tienen derecho a ser preferidos en las nuevas emisiones de acciones correspondientes a su serie, a prorrata de las que ya posean. Quienes opten por este derecho deberán justificar la posesión en propiedad de capital accionario en las oficinas de Administración (Gobernador Vigodet N.o 2524), antes del día 31 de enero de 1972, los días hábiles de 14 a 19 horas. — El Directorio.
3) $ 1.500 3|pub. 726 En.18,-v.en.20.

ANDRES DEUS S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1972 a las 17.30 horas en Cno. Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio número 32, finalizado el 30|9|71; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Advertencia. — De acuerdo a lo que se estatuye en el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Cno. Carrasco 5033. — Montevideo, enero 11 de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.400.— 3|pub. 663 En.18-v.en.20.

ANDRES DEUS S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 27 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1972, a las 18.30 horas, en Cno. Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Capitalización de reservas; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Advertencia. — De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas, que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Cno. Carrasco 5033. — Montevideo, enero 11 de 1972.
3) $ 1.800.— 3|pub. 664 En.18-v.en.20.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras: María del Huerto Speroni de Pereira, María Esther Aliseris o Aliseri de Blanco y Crisantem Aliseri de Blanco, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1963 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los restos de: Cayetano Rivas, Graciana Etchepare, Domingo Jaureguito, María Jaureguito de Etchepare y Pedro Etchepare.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 11 de enero de 1972. — La Dirección.
4) $ 5.000 10|pub. 733 En.18.-v.en.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Bozidar Ribicic, titular del nicho N.o 194 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Miguel Bekabavac Cikos, Carolina Bochia, María L. Castro y Juan Zirollo, se emplaza públicamente por el término de diez días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.— 10|pub. 478 En.13-v.en.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición, las señoras SARA IGLESIAS NUÑEZ de BUCHICHIO y CELIA IGLESIAS NUÑEZ de LANARO, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 1 010 del Cementerio del Norte a nombre del señor Ramón Iglesias, del que es titular, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 10 (diez) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.— 10|pub. 303 En.11-v.en.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ISABEL CAÑEDO ALVAREZ de FERNANDEZ y LUCIANO ANTONIO FERNANDEZ CAÑEDO, solicitando se expida "título duplicado", del nicho N.o 2.568, del Cementerio del Buceo, a nombre del señor José Fernández Paz, del cual es titular, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia — Montevideo, 3 de enero de 1972. — La Dirección.
4) $ 4.000.— 10|pub. 421 En.12-v.en.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, atento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Reglamento Municipal de Cementerio, emplaza por el término de 90 (noventa) días a los ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge superstite y colaterales, dentro del sexto grado; a los efectos de deducir derechos en los sepulcros Panteón (Molino) titular Joaquín Bosch. Nicho N.o 19, Titular Miguel Berriel. Nicho N.o 1, propiedad José Costa. Nicho N.o 68. Titular Martín Izquierdo. So pena de que su uso y goce caduque en beneficio del Municipio. Expte. D 12.873|971 — Las Piedras, diciembre de 1971.
4) (C.O.) 30|pub. 30044 En.12-v.feb.25.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO ROBERTO CASTELLI y ELISA CAROLINA HEILMANN, (Ficha 390|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 719 En.18-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR CARDOZO GUANI y MARIA ELENA CAMPOMAR CANFIELD, (Ficha E 528|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — María E. Gleiss Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 6 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA SUSANA SHAMLIAN STECHER y MARIO WALTER ARAMBILLETTI CARAMBULA, (Ficha D 3.831|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 4 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MAZZ y ROSA ELJASKEVICIUTE MÜLLER, (por auto de 20|12|71), (Ficha B 1.445|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 5 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BERCH DIAZ y DELCIA IRIDE LURAGHI BRITO, (Ficha E 651|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. —Se habilita el feriado a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 24 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24483 Dc.29-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos ALDO ACUÑA y NILZA ROJAS. "Disolución de la sociedad conyugal", (589|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Aldo

Acuña y Nilza Rojas, citándose y emplazándose a los interesados para comparecer en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Melo, diciembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 24568 Dc.31-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 30 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ROBERTO ETCHEGARAY VIDAL y DELMA FIAMENE AQUINO, (Ficha C 1.028|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Habiéndose solicitado habilitación de la feria para esta publicación. — Colonia, diciembre 30 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 322 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto, de fecha 29 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN BENTANCUR RODRIGUEZ y PEDRO MEDINA NIEVES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 23 de diciembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 123 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 22|XII|971, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALFREDO OLYNTHO LARA GUICHON y YOLANDA ERCILIA CURBELO TAMMARO, (Ficha 1.924|71), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días. — Se habilitó próxima feria judicial mayor a efectos publicaciones. — Maldonado, 30 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 66 En.7-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE MARIA ECHEZARRETA y GLADYS MABEL ETCHEVERRY de ECHEZARRETA, (Ficha C N.o 954|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, habilitándose la feria judicial mayor, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 24 de diciembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 129 En.10-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

FLORIDA NEUMATICOS S. C.

Por escritura del 4 de setiembre de 1971, ante Esc. A. R. Fontes se disolvió dicha sociedad. — Acreedores: presentarse en Independencia 787, Florida. — NELSON PELLEGRINO.
6) $ 1.800.— 20|pub. 261 En.11-v.feb.8.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Enrich, Eduardo Emilio c| AQUINO DURAN, FULVIA C. "Conversión en divorcio" (Ficha N.o 140|71) se notifica a la esposa Fulvia Celina Aquino Durán, la sentencia dictada por este Juzgado, con el N.o 196 en fecha 6 de diciembre de 1971 cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Eduardo Emilio Enrich y Fulvia Celina Aquino Durán. Notifíquese por edictos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos, expídase testimonio y oportunamente devuélvanse recaudos, comuníquese y archívese, previa liquidación y pago de los tributos. — Alvaro Calzada Brena. — Nolly Noble Alvez". Y se le emplaza por el término de noventa días. A todos sus efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 24 de diciembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 9.600.— 30|pub. 24660 En.3-v.feb.17.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CLAUDIO RODRIGUEZ FERREIRA, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (O.C.) 5|pub. 30078 En.18-v.en.24.

Se emplaza al señor MANUEL FAUSTINO AGUILERA, número 90.390, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción de Paysandú, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (O.C.) 3|pub. 30079 En.18-v.en.20.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Se cita y emplaza a la señora MARGARITA SOLARI de MAÑE, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones en esta Contaduría General de la Nación, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929 y el del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 14 de enero de 1972. — Mario Alvarez Preve. Director del Depto. de Servicios Administrativos. Contaduría General de la Nación.
8) (O.C.) 3|pub. 30080 En.18-v.en.20.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.439, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Venancio Benavídez entre las de Caiguá y Cisplatina, los inmuebles siguientes:

Padrón: 55.750. — Propietario: Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal. — Sup. Aprox.: 825 metros cuadrados.

Padrón: 178.376. — Propietario: Amadeo Lambiasso. — Sup. Aprox.: 300 metros cuadrados.

Padrón: 55.751. — Propietaria: Liceta Peyrano. — Sup. Aprox.: 915 metrs cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (O.C.) 8|pub. 30029 En.11-v.en.21.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestado la anuencia para expropiar con destino a la regularización de fraccionamientos "en condominio" (ley N.o 13.939), los inmuebles siguientes:

Padrón 92.466. — Propietaria: M. Sierra de Carbonell. — Sup. Aprox.: 11 Hás. 6.580.

Padrón 128.509. — Propietaria: R. Maneiro de Paz. — Sup. Aprox.: 1 Há. 8.378.

Padrones: 92.190 y 92.614. — Propietaria: Isabel Oliver. — Sup. Aprox.: 69 Hás. 5.200.

Padrón 94.840. — Propietario: Pedro Lucas Novella. — Sup. Aprox.: 4 Hás. 4.410.

Padrones 194.037 y 194.038. Propietario: desconocido. — Sup. Aprox.: 6 Hás. 1.000.

Padrón 404.273. — Propietario: desconocido. — Sup. Aprox.: 3 Hás. 7.249.

Padrón 42.336. — Propietario: Alberto Arrosa. — Sup. Aprox.: 16 Hás. 8.240.

Padrones 6.139 y 6.140. — Propietaria: señora Peire de La Case. — Sup. Aprox.: 7 Hás. 7.080.

Padrón 35.502. — Propietario: Cía. de Transporte S. A. — Sup. Aprox.: 18 Hás. 0823.

Padrón 91.881. — Propietario: Juan Perrone. — Sup. Aprox.: 2 Hás. 2.840.

Padrón 92.112. — Propietario: Carlos Franco. — Sup. Aprox.: 4 Hás. 0941.

Padrón 92.113. — Propietario: Ricardo Arguer. — Sup. Aprox.: 7 Hás. 9.804.

Padrones: 151.114|15|16|17. — Propietario: Diego Canone. — Sup. Aprox.: 0 Há. 6.101.

Padrones: 180.381 y 193.710. — Propietario: P. F. Otero. — Sup. Aprox.: 2 Hás. 3.179.

Padrón: 163.558. — Propietario Juan Bossolino. — Sup. Aprox.: 3 Hás. 0000.

Padrón: 91.940. — Propietario: D. Marechisio. — Sup. Aprox.: 1 Há. 0177.

Padrón: 92.104. — Propietario: Antonio Zuffo. — Sup. Aprox.: 1 Há. 5.520.

Padrón 155.287. — Propietaria: O. P. de Marencos. — Sup. Aprox.: 3 Hás. 9.536.

Padrón 177.176. — Propietario: Caligario Traversas. — Sup. Aprox.: 12 Hás. 0000.

Padrón 91.879. — Propietaria: Wilma González. — Sup. Aprox.: 5 Hás. 1.523.

Padrón: 92.384. — Propietario: Arturo L. Cabrera. — Sup. Aprox.: 9 Hás. 2.577.

Padrón: 44.728. — Propietario: Federico Viñella. — Sup. Aprox.: 3 Hás. 0000.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (O.C.) 8|pub. 30011 En.7-v.en.19.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Topografía

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Defensa Nacional, para la instalación de sistema de aterrizaje con instrumentos en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 6 de octubre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, delineado en el plano levantado por el agrimensor Héctor Delleplane, con fecha 14 de mayo de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 6.877 (parte). — Propietaria: señora Evarista Abreu de Medina. — Area que se expropia: 9.500 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, piso 3.o, de Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Armando Germán Basso. Secretario General. Interino.
9) (O.C.) 8|pub. 30060 En.13-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para la construcción de viviendas, en la ciudad de Rivera, manzana N.o 205.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 8 de setiembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser ex-

propiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Rivera, delineado en el plano levantado por el agrimensor César Gomensoro en noviembre de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 1.601, (parte). — Propietario: señor Juan Urbano Orcasberro. — Area que se expropia: 6.822 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, piso 3.o de Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Armando Germán Basso. Secretario General. Interino.

9) (C.C.) 8|pub. 30037 En.11-v.en.21.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, JUAN CARLOS CAMARA, domiciliado en Lecueder 520, al señor Juez dice: que a los efectos dispuestos por las leyes N.os 12.156 y 14.000 (inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza); ofrece la declaración de los testigos, señores Manuel Moreno y Heriberto González, quienes informarán sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. — Otrosí dice: que dada la proximidad de la feria mayor, se la habilite al solo efecto de las publicaciones. — Juan C. Cámara. — C. Lucho, Abogado". — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Artigas, 31 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

11) $ 2.800.— 10|pub. 471 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, JUAN PEDRON SANGUINETTI, domiciliado en Lecueder 384, al señor Juez dice: que a los efectos dispuestos por las leyes N.os 12.156 y 14.000 (inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza); ofrece la declaración de los testigos: señores Severiano de Oliveira Madeira y Adalberto Ruiz, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Otrosí dice: que dada la proximidad de la feria mayor, se la habilite al solo efecto de las publicaciones. — Juan Pedrón. — C. Lucho. Abogado". — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Artigas, 31 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

11) $ 2.800.— 10|pub. 472 En.13-v.en.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 6.824. — (Segundo llamado). — Colorantes. — Apertura: 16 de marzo de 1972, a las 14 horas.

N.o 7.125. (segundo llamado). — Tubos de cobre. — Apertura: 14 de marzo de 1972, a las 16 horas.

N.o 0|0005 (segundo llamado). — Detergente orgánico sintético. — Apertura: 29 de febrero de 1972, a las 14 horas.

N.o 0|0033 (segundo llamado). — Envases de polietileno. — Apertura: 29 de febrero de 1972, a las 15 horas.

N.o 0|0038. — Caños negros sin costura. — Apertura: 10 de febrero de 1972, a las 14 hs.

N.o 0|0039. — Cable para máquina de soldar. — Apertura: 14 de marzo de 1972, a las 15 horas.

N.o 0|0040. — Hierro perfilado, redondo y planchuela. — Apertura: 10 de febrero de 1972 a las 15 horas.

N.o 0|0041. — Pilas para linternas. — Apertura: 29 de febrero de 1972, a las 16 horas.

N.o 0|0043. — Loza sanitaria, accesorios y caños de fibrocemento. — Apertura: 7 de marzo de 1972, a las 14 horas.

N.o 0|0044. — Bicicletas. — Apertura: 7 de marzo de 1972, a las 15 horas.

N.o 0|0045. — Contratación de fletes. — Apertura: 7 de marzo de 1972, a las 16 horas.

N.o 0|00046. — Carbón para fragua. — Apertura: 9 de marzo de 1972, a las 14 horas.

N.o 0|0047. — Vajilla. — Apertura: 9 de marzo de 1972, a las 15 horas.

N.o 0|0048. — Caños y piezas especiales de hormigón. — Apertura: 16 de marzo de 1972, a las 15 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consulta a los mismos interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas, a la División Combustibles, (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30077 En.18-v.en.20.

DIVISION PORTLAND
Licitaciones Públicas

2|0034. — Jabón.

Apertura: 3 de marzo de 1972, hora 15.

2|0035. — Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de un Montacargas en la Planta Expedición Manga.

Apertura: 3 de marzo de 1972, hora 16.

La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) 1er. piso.

Para recabar los Pliegos de Condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas, a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Camino Boiso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C. C.) 3pub. 30093 En.18.-v.en.20.

N.o 4|0040. — Segundo llamado. — Sombreros de paja. — Apertura: 9|2|972, a las 15 horas.

N.o 4|0041. — Impresión de formularios. — Apertura: 9|2|972 a las 16 horas.

N.o 4|0042. — Impresión de formularios. — Apertura: 9|2|972 a las 17 horas.

N.o 4|0043. — Accesorios para cañerías. — Apertura: 28|2|972 a las 17 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados, pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas de Compras y Suministros de la División Comercial, en el edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.

12) (C.C.) 3|pub. 30062 En.17-v.en.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Nº 51|71. — Instalación del equipo de calefacción para el nuevo local del Servicio Médico de AFE.

Fecha de apertura: 29 de febrero de 1972, hora 10.

Precio del Pliego de Condiciones $ 1.000 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuó en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso (Oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 30090 En.18.-v.en.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 64
(Rambla Roosevelt 160, tercer piso

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería, electricidad, Rep. automotores, barraca hierro, barraca madera, cubierta, vidrios, máquina de escribir, artículos de goma, túnica y ropa de faena, azúcar, papelería.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle, (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 21|1|72 a la hora 10, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.

12) (C.C.) 3|pub. 30076 En.18-v.en.20.

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o6.761. — Contratar la construcción del edificio para Subestación N.o 1.238, en Osvaldo Cruz casi Besares.

Apertura: 23 de febrero, hora 9 y el segundo llamado el 3 de marzo, hora 10. Precio del ejemplar $ 300.00.

N.o 6.759. — Contratar la construcción subterránea del edificio para Subestación N.o 566, en Plazuela Larrañaga y Burgues.

Apertura: 24 de febrero, hora 9 y el segundo llamado el 3 de marzo a la hora 10. Precio del ejemplar $ 300.00.

N.o 6.760. — Contratar la construcción del edificio para Subestación N.o 1.142, en Llupes esq. Carlos M. Herrera.

Apertura: 25 de febrero, hora 9, y segundo llamado, 3 de marzo a la hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.

N.o 6.758. — Contratar la construcción del edificio para Subestación N.o 268, en Itacumbú casi Zolá.

Apertura: 7 y 14 de marzo a las 9 y a las 10 horas, primer y segundo llamado, respectivamente. Precio del ejemplar $ 300.00.

N.o 6.780. — 15 Heladeras eléctricas, tipo familiar, capacidad mínima: 10 pies cúbicos.

Apertura: 8 y 15 de marzo a las 9 y a las 10 horas, primer y segundo llamado respectivamente. Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6.767. — 5 moldes metálicos de metros 7.60 de largo para fabricar columnas de hormigón centrifugado.

Apertura: 14 y 17 de marzo a las 9 y a las 10 horas, primer y segundo llamado respectivamente.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 13 de enero de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30064 En.17-v.en.2

ASIGNACIONES FAMILIARES CAJA Nº 34
Obras de ampliación del Edificio Sede, sito en Minas 1885

El Consejo Directivo Honorario de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública para los trabajos de albañilería y afines correspondientes a la ampliación de su sede sita en la calle Minas Nº 1885, de esta ciudad, para el día viernes 3 (tres) de marzo de 1972, a la hora 17, en primer llamado Las propuestas se abrirán en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. De no obtenerse tres propuestas como mínimo en el primer llamado, el segundo llamado se realizará media hora más tarde, el mismo día, en el mismo local, con los proponentes que concurran.

Para los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; memoria constructiva y descriptiva particular; memoria descriptiva de la instalación eléctrica y teléfonos y la memoria descriptiva de calefacción por radiadores de agua caliente, así como los planos respectivos, los interesados deberán dirigirse a las Oficinas de la Caja —Minas 1877— en el horario de 14 a 18 horas y podrán obtenerlos al precio total de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) el juego. — Montevideo, 13 de enero de 1972. — La Gerencia General.

12) $ 2.000 2|pub. 732 En.18.-v.en.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.042

Apertura: 10 de febrero de 1972, a la hora 9.30.

Adquisición de: 500.000 fórmulas N.o 1.157 tamaño oficio.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, enero 11 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.13-v.en.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 77|3
Aclaración de fechas de apertura

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la licitación pública 77|3, para la adquisición de armarios metálicos y ficheros.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentra a disposición de los interesados que deseen retirarlos, en el Sector Servicios Compras, Cerrito 318, primer piso.

Las aperturas se realizarán en las condiciones de práctica y con las formalidades de rigor con la asistencia de les interesados en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, en las siguiente fechas:

Primer llamado: 8 de febrero de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 10 de febrero de 1972, hora 15. — Montevideo, enero 5 de 1972.

12) (C.C.) 3 pub. 30071 En.17-v.en.19.

LICITACION PUBLICA N.o 77|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por el suministro de Papel Carbónico, formato oficio y formato 4

por 66, quedando los pliegos de condiciones y memorias descriptivas a disposición de los interesados en Sector Servicios Compras, (Cerrito 318, primer piso).

La apertura de ofertas se realizará en las condiciones de práctica y con las formalidades de rigor en las fechas que se indican a continuación:

Primer llamado: 1.o de marzo de 1972, hora 15. — Segundo llamado: en caso de ser necesario: 3 de marzo de 1972, hora 15.

Lugar: Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso. — Montevideo, enero 5 de 1972.

12) (C.C.) 3|pub. 30070 En.17-v.en.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Lic. número 5|72. — Sal fina. — Apertura: 4 de febrero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de febrero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).

Lic. número 6|72. — Sal gruesa. — Apertura: 4 de febrero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de febrero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 8 a 11.30 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30082 En.18-v.en.27.

SECCION COMPRAS

Lic. número 2|72. — Adquisición de hasta 20.000 cajones de huevos para consumo de procedencia extranjera.

Apertura: 31 de enero de 1972, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de enero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 7.30 a 11.30.

12) (C.C.) 8|pub. 30058 En.13-v.en.25.

SECCION COMPRAS

Lic. número 1|72. — Refinación de aceite crudo de soja. — Apertura: 25 de enero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de enero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30049 En.12-v.en.24.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 2|71—DN

Llámase a licitación pública para la provisión de: 3 equipos grabadores reproductores y 1 reproductor.

Pliegos de condiciones a retirar en: Sarandí 472, piso 1.o, (Sección Licitaciones), en el horario de 7.30 a 12.30 horas.

Apertura de propuestas: 8 de marzo de 1972, hora 9.10 en primer y segundo llamado. — Jefe Depto. Proveeduría.

12) $ 1.800.— 15|pub. 362 En.12-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION RESTRINGIDA N.o 1|972

Segundo llamado

Llámase a licitación restringida N.o 1|972, por venta de sobrantes de comidas y residuos de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de 8 a 12 horas, antes del día 2 de febrero de 1972, cuya apertura se efectuará el día 2 de febrero a las 9 horas, en este Instituto. Avda. Uruguay 878. — Montevideo, 12 de enero de 1972. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30074 En.18-v.en.24.

LICITACION PUBLICA N.o 2|972

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|972, por aprovisionamiento de Paleta tipo jamón, Mortadela tipo bologna, frankfurters, jamón cocido, salame tipo milán, lomo canadiense, o bondiola ahumada; butifarras, panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de febrero de 1972 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avda. Uruguay 878. — Montevideo, 13 de enero de 1972. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.18-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

LICITACION N.o 6.656

Toma de agua para la Sexta Unidad de la Central Batlle.

Se refiere a la construcción de un doble canal de hormigón, que servirá de canal de aducción de agua de refrigeración a dicha Central, sobre la bahía de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que los interesados podrán retirar en el octavo piso del Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, los días hábiles en el horario de 8 a 12, previo pago de $ 1.800.00.

Apertura: 24 de febrero de 1972, hora 10 y 2 de marzo, hora 9, (segundo llamado). — Montevideo, 7 de enero de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30019 En.10-v.en.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Licitación pública N.o 46

Impresión libretas quinielas.

La Dirección de Loterías y Quinielas, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas para los Departamentos del Interior.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.

El precio será neto, primer llamado, apertura: 1.o de febrero, hora 10, segundo llamado: 1.o de febrero, hora 11, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Dirección, Sección Presupuesto de 8 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, en presencia de los interesados. — El Director General, Interino.

12) (C.C.) 3|pub. 30063 En.17-v.en.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"

Licitación pública N.o 1|971

Apertura: 3 de febrero de 1972.

El Centro de Investigaciones Veterinarias, "Miguel C. Rubino", llama a licitación pública para la adquisición de: Equipo para laboratorio.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede del Centro, sito en Cno. Maldonado quilómetro 29, Pando, el día 3 de febrero de 1972, a la hora 9:30, para el primer llamado.

En el caso de no presentarse interesados, el acto de apertura para el segundo llamado habrá de realizarse a la hora 10.30 del día señalado.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Colonia 892, piso 7, y en el Centro de Investigaciones Veterinarias, "Miguel C. Rubino". — La Administración General.

12) (C.C.) 3|pub. 30085 En.18-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación pública N.o 2|72

Primer y segundo llamado (Plaza)

Para la adquisición de Material odontológico.

Apertura: el primer llamado el día 10 de febrero de 1972 a la hora 9.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 9.30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 7 de 1972. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30066 En.17-v.en.26.

Licitación pública N.o 3|72

Primer y segundo llamado (Plaza)

Para la adquisición de hasta 300 (trescientas) cajas de películas dentales para rayos X, 3 por 4.

Apertura del primer llamado: el día 10 de febrero de 1972 a la hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 7 de 1972. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30067 En.17-v.en.26.

Licitación pública N.o 4|72

Primer y segundo llamado (Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 100.000 (cien mil) tubos anestésicos de 1.8 c.c., para uso odontológico.

Apertura del Primer Llamado, el día 11 de febrero de 1972; hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 7 de 1972. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30068 En.17-v.en.26.

Licitación pública N.o 5|72

Primer y segundo llamado (Plaza)

Para la encuadernación y reencuadernación de libros de la Biblioteca de la Facultad de Odontología.

Apertura del primer llamado: el 23 de febrero de 1972, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 9.30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 7 de 1972. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30069 En.17-v.en.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

N.o 329. — Materiales y herramientas para los cursos de carpintería y mecánica, segundo llamado, plaza. — Apertura: día 9 de febrero de 1972, hora 9.

N.o 330. — Máquinas de coser y bordar a pedal y|o eléctricas y máquinas de tejer de doble frontura, segundo llamado, plaza. — Apertura: día 9 de febrero de 1972, hora 9.30.

N.o 332. — Equipos, materiales y medicamentos para el servicio odontológico, segundo llamado, plaza. — Apertura: día 9 de febrero de 1972, hora 10.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar del Depto. de Proveeduría de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 7.30 a 12.30.

12) (C.C.) 6|pub. 30084 En.18-v.en.25.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

La Comisión Verificadora de Créditos en el "Concordato Privado de Liquidación de Eduardo Davyt" fija un último plazo, improrrogable y perentorio de treinta días, a partir de la presente publicación, para que los acreedores se presenten con sus comprobantes en la Sucursal Nueva Palmira del Banco Mercantil del Río de la Plata a los efectos de la verificación de sus créditos. Quienes no se presenten en este plazo no podrán ser tenidos en cuenta a los efectos de los pagos correspondientes a la liquidación efectuada. — La Comisión.

13) $ 4.000 5|pub. 746 En.18-v.en.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 18 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

3.a Sección

SANTIAGO DANIEL WINS LANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 591 Ap. 2 y STELLA MARIS FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 591 Ap. 2.

ISMAEL CARBALLO DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1306 y ELENA MA-

TILDE CORBO ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1306.

5.a Sección

JULIO ALBERTO GAVARONE SOTO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. Paullier 1077 y MARTHA SUSANA FIGOLI GORLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1077.

6a. Sección

RAMON ANGEL PEREIRA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Colonia 1972 y ROSA ALTMAN, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Colonia 1972.

7.a Sección

CARLOS ALFREDO CRIPPA, 33 años, soltero, comercio, arentino, domiciliado Lavalleja 2323 y SILVIA NOEMI ROBINSON LOBO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Nueva Palmira 2245.

9.a Sección

DULCIDIO EDELMIRO INSUA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Behering 1325 y GRACIELA GONZALEZ, 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Behering 1325.
WASHINGTON WALTER MENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5254 y ALICIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Areguá 5342.

14a Sección

HECTOR EUSEBIO HERMIDA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Arechavaleta 3904 y PAULINA NERY CANTERA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada José Arechavaleta 3904.
GUALBERTO CHIAZZARO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3614 y DORELEY MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3614.

17.a Sección

ALFREDO WALDEMAR CALIXTO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 3959 y BLANCA NILDA TOURRETLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3955.

18.a Sección

WALTER JOAQUIN CAMBON, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado R. Massini 3077 y VIRGINIA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3077.
PEDRO LEONEL ROSALES, 29 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado M. Pagola 3126 y MARIA CELIA CALVO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado M. Pagola 3126.
JOSE ERNESTO PINTOS, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 2784, bis y AMALIA MENDAÑA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2784, bis.

21.a Sección

MANUEL ALBERTO CHABALGOITY, 20 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Isabelino Bosch, 2477 y YOLE ARRAMBIDE ANGENSCHEIDT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sayago 869.
HECTOR VERDUN AGUIAR REYES, 25 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4147 y RAQUEL NACIMIENTO MATTOS, 26 años, soltera, domiciliada Camino Ariel 4604.
JULIO CESAR MINOLA CONDE, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Versailles 482 Ap. 2 y NELIDA SUSANA CARBALLO CAUSTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazangano 482 Ap. 1.

22.a Sección

JUAN FELIPE AZCUE, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Hum 3626 y MARTHA SUSANA BADANO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Hum 3603.
HUGO ALFREDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4526 y GLADYS ESTELA CHAVES, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garay 4489.

SENIS ALBERTO ALBORNOZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chimborazo 3537 y MARIA DEL CARMEN MACHADO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3522.
HECTOR SCORZA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Rosas 3671 y ROCIO ESTTER ALVARADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Rosas 3671.

24.a Sección

HUGO DANIEL CABOT ORRICO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1512 y SUSANA KERI STEINER, 21 años, soltera, comercio, chilena, domiciliada Florida 1279.

14) $ 170.— 3|pub. v.en.20.

Montevideo, 17 de enero de 1972

1.a Sección

JORGE AGUSTIN DELGADO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mercedes 1612 y LELISA COTO, 31 años, soltera, oriental domiciliada Mercedes 1612.

3.a Sección

ALBERTO YACK YAHNI LEVY, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 272 Ap. 7 y ANITA NEMIROVSKY, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Buenos Aires 272 Ap. 7.
WALTER STANLEY GEPP OLIVERA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1356 Ap. 4 y MARIA ELISA MOREYRA FUENTES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1356 Ap. 4.

7.a Sección

ALBERTO CASTRO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 2038 e IVONNE MARGARITA OBREGON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1961.

8.a Sección

LUIS CARLOS NUÑEZ RUBANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2542 y MABEL ELVIRA FONT BARONA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2542.
ANTONIO SEQUEIRA SEGUI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2205 y GRACIELA MONTAÑO MONTESANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2205.

9.a Sección

WALTER ESTEBAN SALDIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Raymond 2015 y SUSANA GRACIELA MARTINEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gioia 6615.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4982 y MARIA DEL CARMEN GULPIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982 bis.

12a Sección

ROBERTO CARLOS MARTINEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Aramburú 1447 y ANA JUANITA LEMOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2280 bis.

13.a Sección

JAVIER HERMAN TRUJILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 3528 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2316.

14a Sección

HEBER ARSENIO MARZADRI, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carmelo 1416 Ap. 4 y MARTHA ROVALETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carignano 1459 Ap. 2.
JORGE GELEZOGLO, 27 años, soltero, obrero, brasileño, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2504 y VIRGINIA CAZZULI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2304.

17.a Sección

LUIS RENE MORALES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Instrucciones 3251 y ANA MARIA IRENE MATTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Instrucciones 3251.
HECTOR SANGUINETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4256 y MIRTHA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4876.
ENRIQUE ROMERO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5380 y MARIA CRISTINA FERRARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5380.

18.a Sección

JORGE DIEGO LEPORE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3161 y MARIA CRISTINA COSTAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3161.

21.a Sección

OSCAR WALTER MARCONI NIEVAS, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos M.a de Pena 5062 Apto. 1 y SILVIA EDITH MORENO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M.a de Pena 5062.

22.a Sección

CARLOS ANIBAL ARBOLEDA, 27 años, soltero, ayudante arquitecto, peruano, domiciliado Hum 3738 y NELLY CATALINA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3738.

23.a Sección

FABIO MUNDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Arrascaeta 1416 y MARTA NAIR AGUERRE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Arrascaeta 1416.

14) 3|pub. $ 170.— En.19.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, HECTOR RENE ANTONIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha Civil N.o 1.035|971) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Rafael Pérez, sus sucesores universales o singulares y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo con mejoras ubicada en la Decimoséptima Sección de este Departamento (antes cuarta) Progreso, zona rural, empadronada con el N.o 4.653, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Demetrio Cima de agosto de 1911, y actualizado por el Agr. Danilo Boggio en setiembre 1971, compuesto de una superficie de 9 hectáreas 3.206 metros, 52 decímetros, de frente al este, en 487 metros 73 centímetros a servidumbre de 6 metros de ancho, lindando con los padrones N.os 29.668 y 26.034 y parte de losN.os 4795 y 40.809 al norte en 192 mts. 20 centímetros con padrón N.o 40.809, al oeste en 487 metros 43 centímetros y parte de los padrones N.os 4.656 y 4.651 y al sur en 192 metros 87 centímetros con padrón 22.458 lindando con Juan B. Morelli, Pio Luzardo, Romualdo Nieves y Ambrosio Echagaray, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 13.200.— 30|pub. 24429 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado ELIAS LLUGDAR, deduciendo acción de "Prescripción Adquisitiva" (F. 453|971), sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 4.110 con una superficie de metros 1.349 60 según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto con el N.o 4.534 el 9|VIII|71 en la oficina Departamental de Catastro. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento a designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
16) $ 8.400.— 30pub. 23311 Dic.9-v.en.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CATHARINA SAMPAIO GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Poesías de Catharina Sampaio", de la cual se declara autora. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24714 En.4-v.en.19.

WALTER CESAR MEDINA ARGUELLO, solicita la inscripción del nuevo juego de salón "Futbolims", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 662 En.18-v.en.31.

DANIEL y LORENZO REYMUNDEZ; WALTER y ALCIDES PINAZO y JUAN CUELLO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Chiquilina" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.000 10|pub. 775 En.18.-v.en.31.

RODOLFO HUMBERTO MARTINEZ por COOPERATIVA PAZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Paz Cooperativa" de la cual se declara editora y autora la mandante. — Montevideo, 14 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 1.000 10|pub. 745 En.18.-v.en.31.

SILDE ZADI, solicita la inscripción de la obra titulada "Siempre olvidados", de la cual se declara autora. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 65 En.7-v.en.21.

VIOLETA BLANCA PITTALUGA de ABELLA, solicita la inscripción del album de poemas titulado: "La bendición", del cual se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 419 En.12-v.en.26.

MARTIN CONRADO DELL'ACQUA CREMONA, solicita la inscripción de la obra titulada "Operatoria dental", Preparaciones Cavitativas, de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 391 En.12-v.en.26.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO COUCEIRO y TERESA SOFIA SALA de COUCEIRO, estableciéndose que donde dice: "Teresita", debe decir: "Teresa Sofía". — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 718 En.18-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de HILDA MARIA SOUTO CORTES, (Ficha 211|1971), donde dice: "hija natural", debe decir: "hija legítima", habilitándose la feria judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) $ 1.800. — 15|pub. 24706 En.7-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MEDEROS de LIEBRE, ISABEL. "Rectificación de partida". (F 721|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Liebre e Isabel Mederos, pués donde el contrayente figura como "Andrés Livre", debe decir "Andrés Liebre". Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 24575 Dic.31-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: LAVALLEJA SILVA BELKYS ELIZABETH. "Rectificación de partida", (1.246 O 1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento donde figura: "Belqui Elizabet", debe decir: "Beykys Elizabeth". — A estos efectos se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rocha diciembre 17 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 216 En.11-v.feb.1.o.

20-Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra CIA. ARENERA URUGUAYA S. A.", (P. 181|67), se hace saber que el día 11 de febrero de 1972, a las 10 horas en el local del rematador señor Cogna, calle 19 de Abril entre Buenos Aires y 25 de Mayo, (Carmelo), se procederá a la venta en remate de los siguientes:

1 Camión "Thames Trader", modelo 1961; 1 camión "Thames Trader", modelo 1957; 1 "Land Rovert", modelo 1955; y 1 "Land Rovert", modelo 1955, con la base de $ 766.666.66, $ 596.666.66, $ 206.666.66 y $ 326.666.6, respectivamente, las dos terceras partes de la tasación por el martillero Juan Márquez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se deja constancia que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Más informes en San José 872. Teléfs.: 91 50 40; 91 71 77. — Seña: 30 o|o. — Comisión: e impuesto departamental: 12 por ciento. — Montevideo, diciembre 28 de 1971.
20) $ 5.760.— 18|pub. 21 En.5-v.feb.1.o.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Néstor R. Bolentini contra CARLOS WALTER SANTALLA PITAMIGLIO y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha O A 48|1971), se hace saber al público que el día 29 de febrero de 1972, a la hora 10 por el martillero Román Bado, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.237, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de setiembre de 1920, tiene una superficie de 140 metros, teniendo 10 metros de frente al N. O. sobre la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y Carreras Nacionales, distando al punto medio 21 metros 50 centímetros de la esquina con Itacumbú por 14 metros de fondo lindando al N. E. con solar 1, al S. E. con el N.o 371 y al S. O. con el N.o 3 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que será de su cargo los gastos de comisiones, tasas e impuestos y honorarios de escritura y todos los gravámenes que afecten el inmueble y demás cargas sociales; 3.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados; 4.o) Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original.

Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 10.200.— 15|pub. 274 En.11-v.feb.1.o.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Enrique Luis Sanguinetti Magnano y otros contra AURORA ARRUE de SANGUINETTI. Cesación de condominio", (Ficha C 469|71), se hace saber que el día 2 de febrero de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen de los siguientes inmuebles:

A) Terreno con edificio y anexos que contiene, padrón N.o 23.308, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor D. V. Reinante, de octubre de 1923, en el que está señalado con la letra B, tiene una superficie de 289 metros 9.841 centímetros cuadrados, que linda al Norte en dos líneas, una de 7 metros 21 centímetros con S. Giussetti y otra de 25 metros con la fracción A; al Este en dos líneas, una de 6 metros con la fracción A y otra de 7 metros 60 centímetros con calle D. Terra, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1.027 bis, entre calles Durazno y Br. España; al Sur en 32 metros 21 centímetros con Irene V. de Poler y al Oeste en 13 metros 72 centímetros con la Institución San Francisco de Sales. Base: pesos 1:322.667.00;

B) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, padrón N.o 22.448, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 25 en el plano del agrimensor P. C. Loriente, de 9 de mayo de 1890, la que tiene una superficie de 565 metros 625 milímetros cuadrados, que se deslindan así: al Este en 11 metros 52 centímetros frente a calle Joaquín Requena, por donde de las puertas de entrada están señaladas con los N.os 1215 y 1217, entre las de Chaná y Charrúa; 10 metros 30 centímetros al fondo al Oeste con la sucesión Legrand; 49 metros al Norte con el solar N.o 24 y al Sur una línea quebrada de 48 metros 36 centímetros que linda en parte con el solar 26 y en parte con el señor Basso. Base $ 1:935.333.00;

C) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 21.750, la que según plano del Ing. Larrayoz, de fecha 13 de noviembre de 1911, tiene una superficie de 271 metros 61 decímetros 59 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 69 centímetros al Sur con frente a la calle Rivera, cuyas puertas de entrada están señaladas con los N.os 2059, 2061, 2063 y 2065 entre Pablo de María y M. del Corro; en 10 metros 74 centímetros en la línea del fondo al Norte, con la sucesión Fernández en 26 metros 77 centímetros al Este con D. Latorre y en 24 metros 51 centímetros al Oeste con Juan Bentancor. Base: $ 1:874.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su examen en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 20.400.— 15|pub. 30 En.5-v.en.27.

MARIO SANCHEZ TEMPONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Gallo Carlos V. Velázquez de Gallo Rosa y otros contra ONOFRE RENE ENCISO. Ejecución de hipoteca", (Ficha G N.o 962, año 1970), se hace saber que el día 3 de febrero de 1972, a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero Mario Sánchez Tempone, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, sita en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, paraje "Palermo", padrón N.o 3.501, compuesta de una superficie de 112 hectáreas 2.165 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, así como los impuestos municipales; c) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; d) Que fue habilitada la feria judicial

mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, diciembre 27 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 6.000.— 15|pub. 539 En.13-v.feb.3.

ARTIGAS CASELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Bestline S. A. contra ARISMUÑO ORLANDO. Intimación". (Ficha número 194|71), se hace saber que el martillero Artigas Casella, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que lucen a fs. 12 a 18 en los referidos autos, el día 22 de enero de 1972, a las 18 horas y siguientes, en el lugar donde se encuentran, en carpintería del señor Pérez Machado, ubicada en barrio "Alto Sur", de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, de instalaciones, muebles, útiles y cantidad de mercadería de almacén que lucen inventariadas, también a fs. 13 a 18.

Se previene: que el origen de la deuda es de saldo acreedor en cuenta corriente por venta de mercaderías adeudadas por el demandado al actor de autos; que el pago de berá efectuarse en el acto de ser aceptada la oferta; que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado; y que se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos solicitados y para las publicaciones. — Maldonado, diciembre 31 de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
20) $ 4.400.— 10|pub. 67 En.7-v.en.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: CERRILLOS COLORADOS S. A. "Segundas copias". (Ficha V 502|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cerrillos Colorados S. A., solicitando la expedición de las segundas copias de escrituras públicas de compra venta de los siguientes inmuebles:

I) De la que el 30 de julio de 1947 autorizó el escribano Diamantino Méndez, por la cual Cerrillos Colorados S. A., adquirió: a) de Guillermo Herten y Catalina Greaven de Herten la mitad indivisa de 5 fracciones de hectárea, con edificios y mejoras en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrones N.os 5.002 y 3.013, (este último padrón comprende sólo la fracción N.o 3), con una superficie de 49 hectáreas 991 metros y 5 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de febrero de 1935, con el N.o 18; b) de Guillermo Herten en representación de su hijo Edgar Clarence Herten el campo y mejoras ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 1.500 con una superficie de 17 hectáreas 3.172 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Eduardo R. Luartino, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 23 de marzo de 1938 con el N.o 73;

II) De la que el 17 de setiembre de 1947 autorizó el escribano Diamantino Méndez, por la cual Cerrillos Colorados S. A., adquirió de Hildegard Hanssen de Lagemann y sus hijos: Ralph, Ingrid Nelda y Jurgen Bernd, la mitad indivisa de 5 fracciones de terreno con sus edificios y mejoras ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronados con los N.os 5.002 y 3.013, con una superficie total de 49 hectáreas 991 metros y 5 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de febrero de 1935, con el número 18.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Se habilita la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 15 de 1971 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
21) $ 7.200.— 10|pub. 674 En.18-v.en.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISTRIBUIDORA NACIONAL S. R. L.
Contrato firmado el 31 de mayo de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1971, con el número 416 al folio 1.459 vuelta del libro 2 de contratos.
Socios: Juan José Peón Paz, José Enrique Alvez Aguiar y Darvin Varela Suárez.
Capital: $ 3:000.000.00, aportes: Peón Paz: $ 2:800.000.00; Alvez Aguiar: $ 100.000.00 y Varela Suárez: $ 100.000.00.
Objeto: Compra venta y distribución de productos químicos, agrícolas alimenticios y veterinarios e importación y exportación de los mismos productos.
Plazo: 99 años.
Administración: exclusiva del señor Juan José Peón Paz.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 482 En.13-v.en.27.

ENRIQUE ARON CANIAS S. R. L.
Contrato privado de 29 de diciembre de 1971. Registro Público de Comercio N.o 60, F.o 220, libro N.o 3 de contratos el 31 de diciembre de 1971.
Socios: Enrique Arón Canias Bardavid y Victoria Cattan Albagli de Canias.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Tienda y anexos.
Administración: cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 545 En.13-v.en.27.

REYFOR URUGUAY S. R. L.
Contrato del 29|XII|71. Inscripto en el Registro Público de Comercio en el L.o 1 de contratos, F.o 1.794, N.o 509.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios y aportes: Miguel Angel Garacha Rigau: 45 o|o. Cristina Elizabeth Santandreu Reisiger: 40 o|o y Arrubides San Martín Andreoli: 15 o|o.
Objeto: venta y reparación de relojes, fornituras, bisutería, máquinas, herramientas, accesorios en estos ramos, etc.
Administración: A cargo del señor Miguel Angel Garacha y Cristina Santandreu de Garacha Rigau.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 521 En.13-v.en.27.

AMERINTER LIMITADA
Constituída por documento privado del 6 de diciembre de 1971.
Socios: Ramón Angel Curbelo, José Bernardo Lemos y Darío Queirolo.
Objeto: Organización y contratación de excursiones dentro y|o fuera del país, cambio, venta de pasajes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable de dos en dos años, sucesivamente.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: dos cualesquiera de los socios, conjuntamente. — Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 32, folio 116, L.o número 3 de contratos, el 21 de diciembre de 1971.
22) $ 4.000.— 10|pub. 8 En.5-v.en.20.

LA NORMANDA LTDA.
Contrato privado del 30 de noviembre de 1971, inscripto con el N.o 455, F.o 1.590 del libro N.o 1 de contratos del Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1971.
Socios: Jorge Pedro Vieytes y Ana María Arias.
Capital: $ 400.000.00 por partes iguales.
Objeto: depósito de quesos y productos de granja en general, industrialización, comercialización, etc.
Administración: Jorge Pedro Vieytes.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.0 10|pub. 68 En.7-v.en.21.

FUSCA LIMITADA
Contrato suscripto el 13 de setiembre de 1971. Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones, Libro contratos: folios 203|295, N.o 95.
Socios: Alberto Stewart García, Luis Alberto Campomar Lafone, Jaime Stewart García, Francisco Simón García.
Denominación: FUSCA LIMITADA.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Plazo: un año prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Importaciones, exportaciones, compra venta en general, representaciones, consignaciones, comisiones y ramos anexos y|o derivados y distribuciones en general.
Capital: $ 50.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Alberto Stewart García y Francisco Simón García. — Balance: 31 de setiembre.
22) $ 5.000.— 10|pub. 54 En.7-v.en.21.

FRIOPESCA S. R. L.
Constituída el 1.o de setiembre de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 492 al folio 1.699 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Ramiro Tejo y Mario Ortolani.
Capital: $ 500.000.00, aportes: señor Tejo: $ 100.000.00, señor Ortolani: $ 400.000.00.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas bienales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 48 En.7-v.en.21.

RODRIGUEZ RADESCA AUTOMOVILES LTDA.
Contrato del 16|12|71, e inscripto Registro Público de Comercio 27 de diciembre de 1971, N.o 496, folio 1.743, libro 1.
Socios y capital: Cirilo Rodríguez Radesca: $ 900.000.00 y Blanca Rodríguez de Lechini: $ 100.000.00.
Objeto: venta de autos a consignación.
Plazo: dos años prórroga automática.
Administración: Cirilo Rodríguez Radesca.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 139 En.10-v.en.24.

MUSICAL T. V. LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el 30|IX|71, en documento privado, inscripta el 27|X|71 con el N.o 103 a F.os 313| 315, año 1971 en el Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones.
Socios: David Wáshington Santiago León, Walter Ismael Bentancor Morales y Juan Carlos Deamicis Marranghello.
Capital: $ 450.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: bazar, decoración, artículos hogar y eléctricos.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Denominación, razón social: MUSICAL T. V. LIMITADA.
Domicilio: Gral. Rivera 619, Las Piedras, Canelones.
Firma social: dos socios conjuntamente.
Administración: los tres socios.
22) $ 5.000.— 10|pub. 113 En.10-v.en.24.

LATINOCONSULT URUGUAYA S. R. L.
Constituída contrato privado, diciembre 28 de 1971, inscripta Registro Comercio N.o 505, folio 1.782, v., libro N.o 1 de contratos.
Razón social: LATINOCONSULT URUGUAYA S. R. L.
Socios: Bernardo Pedro Berro Olivera y Luis M. Pigurina.
Objeto: consultoría en todas las ramas del desarrollo técnico, económico y social.
Capital: $ 100.000.00, aportados $ 70.000.00 por Bernardo P. Berro Olivera y $ 30.000.00 por Luis M. Pigurina.
Plazo: cinco años prorrogable por períodos de un año más.
Pérdidas y ganancias: a prorrata de su aporte en el capital social.
Administración: dos socios conjuntamente o uno solo conjuntamente con un apoderado.
Domicilio: Mercedes 937, piso 6, Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 111 En.10-v.en.24.

PROMOCIONES CUMBRE LIMITADA
Constituída por documento privado del 22 de diciembre de 1971.
Socios: EDUARDO VICTOR LABELLA RIOS, MARIO GARCIA LOVELLE y CARLOS ARIEL CUITIÑO FAVERIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Efectuar todo tipo de publicidad y|o promoción.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000,aportados así: Labella Ríos $ 50.000, García Lovelle y Cuitiño $ 25.000 c|u.
Administración: Labella Ríos.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 497, F.o 1.748, L.o 1 de Contratos, el 28 de diciembre de 1971.
22) $ 4.000.— 10|pub. 110 En.10-v.en.24.

JOLME LIMITADA
Contrato privado: 15 de octubre de 1971. Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 571, F.o 1.991, L.o 2, el 21 de octubre de 1971.
Socios: SEGUNDO MENINI GONZALEZ y JOSE LUIS MENINI GONZALEZ (Administrador).
Capital: $ 100.000. Aportado: $ 10.000 el primero y pesos 90.000 el segundo.
Objeto: Distribución, venta e intermediación de bebidas, comestibles y afines.
Domicilio: Cufré 2865.
Plazo: 40 años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 277 En.11-v.en.25.

PEREZ Y BACILE LTDA.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 21, F.o 54, L. N.o 3 de Contratos el 17 de diciembre de 1971.
Socios: CARLOS PEREZ PITA y JORGE BACILE GRANDILLO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones en general.

Capital: $ 1.000.000 en partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 246 En.11-v.en.25.

BARNO LIMITADA

Integrantes: Julio María Noble Corne y Lucía Varsi.
Administradores: los mismos.
Objeto: explotación, fabricación y comercialización, alimentos sin perjuicio de cualquier actividad conveniente.
Plazo: cinco años prorrogable.
Capital: $ 100.000.00.
Domicilio: Cuareim 1462.
Fecha: 9 de diciembre de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 514, folio 1.808, libro 1.
22) $ 3.000.— 10|pub. 703 En.18-v.en.31.

LONAS PLASTICAS S. R. L.

Contrato privado: 25 de agosto de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 511, F.o 1.782, del libro 2.
Socios, Ante Milat y Olga Vierci de Milat.
Objeto: comercialización de toda clase de bolsas, envases, lonas y toldos de polietileno.
Plazo: dos años, prórroga automática.
Administración: indistinta.
Capital: $ 1:000.00.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 692 En.18-v.en.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRICANTES LIMITADA (CIDEL S. R. L.)

Constituída el 22 de diciembre de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 510 al F.o 1.797 del libro 1 de contratos.
Socios: Raúl Firpi, Nelly Balay García de Firpi y Susana Firpi.
Objeto: industrialización, comercialización de lubricantes, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 699 En.18-v.en.31.

LA MONEDA LIMITADA

Socios: Víctor Schwartz y Frida Fridman.
Objeto: el comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Víctor Schwartz.
Plazo: tres años prorrogable.
Capital: $ 600.000.00.
Inscripción: N.o 437, al F.o 1.527, del libro N.o 1.
22) $ 3.000.— 10|pub. 707 En.18-v.en.31.

BERNIS LIMITADA

Contrato del 1.o de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1970, con el número 613 al folio 2.238 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Gonzalo Aurelio Novoa Salice y Dominga Dacila Martínez Caldas.
Capital: $ 100.000.00, aportado por los socios en partes iguales.
Objeto: distribución de artículos de perfumería y cosmética, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo, calle Gral. Luna 1284.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Gonzalo A. Novoa Salice.
22) $ 5.000 — 10|pub. 651 En.18-v.en.31.

RADIO REGIONAL LIMITADA

Constituída contrato privado fecha 12 de noviembre de 1971, inscripta Registro Público de Comercio N.o 39, folio 154 a folio 159, fecha 17 de diciembre de 1971.
Socios: Carlos Angel Gelpi Cáceres, Osvaldo Llama Ferradini, Raúl Cazabán Goncalves y Luis Cayetano.
Capital: $ 600.000 aportados: $ 300.000 por el señor Gelpi Cáceres y $ 100.000 por cada uno de los restantes socios.
Objeto: explotación de una Estación de Radio Difusión en el Departamento de Salto.
Administrador: Carlos Gelpi Cáceres.
Plazo: 10 años prorrogables por otros 10. — Salto, diciembre de 1971.
22) $ 5.000 10|pub. 737 En.18.-v.en.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 135.202. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Con esta fecha Federico Leopold, (Montevideo), solicita la marca READY—PLAST, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 526 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 135.191. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Fábregas y Cía. Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca:

"930"

clase 6 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 355 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 1.510. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Internationale Inlingua Sprachschulen, (Suiza), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.— 10|pub. 24590 En.12.v.en.26.

ACTAS N.os 135.297 y 135.298. — Montevideo, enero 11 de 1972. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 670 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135.307. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Billy Fox, por Warner Lambert Company (USA), solicita marca PRISTEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 672 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135.306. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Billy Fox, por Brown Boveri Sulzer Turbomáquinas S. A., (Suiza), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 671 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135.308. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Billy Fox por Edmundo J. Angenscheidt S. A., (Montevideo), solicita marca FLAMEX, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 673 En 18-v.en.31.

ACTA N.o 135.319. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Toyo Bosoki Kagushiki Kaisha, (Japón) solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 735 En.18.-v.en.31.

ACTAS N.os 135.317 y 135.318. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Sally Silbermann e Hijo, (Montevideo), solicita renovación de la marca "OKEY" en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 734 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.296. — Montevideo, enero 11 de 1972. — Oscar Bacot, por Sociedad Anónima Rhodia Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca INTER PHARM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 669 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135295. — Montevideo, enero 11 1972. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca SEPARAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 668 En.18-v en.31

ACTA N.o 135.248. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 240 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.249. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo) solicita registrar marca



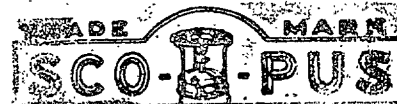
para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 241 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.198. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Ylang Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 313 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.250. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 242 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.190. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca FOREVER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 222 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.199. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca PROTEINPLUS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 514 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.241. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Billy Fox por I.B.P. Industrie Buitoni Perugina S.p.A. (Italia) solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 364 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 135.244. — Montevideo, enero de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Max Weishaupt GmbH (Alemania), solicita marca PURFLAMM, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 404 En.12-v.en.26.

ACTAS N.os 135.277, 135.278, 135.279, 135.280, 135.281, 135.282, 135.283 y 135.284. — Montevideo, enero 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Lonza S. A. (Suiza), solicita registrar marca LONZA, para clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 15 y 20, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 540 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 135.247. — Montevideo, enero .. de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca PRIMOKAN para clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 239 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 135.234. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Enrique Tato por Gicovate Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Argentina, solicita marca

GICOVATE

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 599 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 1.511. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Con esta fecha, Walter Jones por Julio C. Argimón (Uruguay) solicita marca: ARGIMON, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 589 En.17-v.en.28.

ACTA No 135.243. — Montevideo, enero 5 de 1972. — P. Dubourg por Nelson Lorenzo (Montevideo), solicita marca: COFFEE-CAR clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 578 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 1.507. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Gutiérrez y Fernández, (Montevideo), solicita registrar la marca PUBLI-HOGAR PROPAGANDA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.— 10|pub. 23 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 135.187. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca GENOVESA, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24712 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 135.188. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos., S. A. (Montevideo), solicita registrar marca LOS VIENESES, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24713 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 135.182. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca SUREÑA, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24710 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 135.183. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PATESOM, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24711 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 135.134. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay), solicita marca KARLO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 99 En.7-v.en.21.

ACTAS N.os 135.154, 135.155 y 135.156. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Enrique Tato por Agfa Gevaert Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca AGFAPAN, clases 9, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 100 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 135.203. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legar S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DRAI, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 92 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 135.200. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca EXTENDELLE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 315 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.133. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Enrique Tato por Jorge y Juan Costanzelli, (Uruguay), solicita marca DONDOLINO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 97 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 135.135. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Enrique Tato, por Karlo S. A. (Uruguay), solicita marca CUPULA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 98 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 135.204. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legar S. A., (Montevideo), solicita registrar marca ALBOSOL, para clase 1 (lavandina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 91 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 135.153. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae GmbH, (Alemania), solicita marca BICIRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 82 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 135.226. — Montevideo, enero 4 de 1972. — Con esta fecha Juan Carlos Galiano, (Uruguay), solicita la marca GEOR — VIVIAN, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 72 En.7-v.en.21.

ACTAS N.os 135.185 y 135.186. — Montevideo diciembre 30 de 1971. — P. Dubourg por Akai Electric Company Limited, (Japón), solicita marca AKAI, clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 56 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 135.181. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca ASTURIANOS, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000. — 10|pub. 24709 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 135.207. — Montevideo, enero 3 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A., (Montevideo), solicita marca

mantalana

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 116 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 135.141. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A., Uruguay, solicita marca ORVILAX CELSIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 135 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 135.206. — Montevideo, enero 3 de 1972. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A., solicita marca CHAPARRON, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 115 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 135.212. — Montevideo, enero 4 de 1972. — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CELESTALGIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 117 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 135.201. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca SCENTINEL, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 316 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.189. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca LOVE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 221 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.321. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca L. IL, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 724 En.13-v.en.31.

ACTA N.o 135.339. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca "TAMAKA", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 770 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.338. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca "TRENDLINER" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 769 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.337. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca "FUYI", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 768 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.336. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca "CUSTODIAN", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 767 En.18.-v.en.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 18.665. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de productos fumables". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 628 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 18.856. — Montevideo, enero 4 de 1972. — Con esta fecha Ernst Schaefer Caviglia, (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de tendido auto-portante desmontable de circuitos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 195 En.10-v.en.24.

ACTA No 18.662. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita patente para: "Producto y proceso para hinchar tabaco"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 367 En.12-v.en.26.

ACTA No 18.657. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Billy Fox, por Fisons Limited (Inglaterra), solicita patente para: PESTICIDAS; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 366 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 18.654 — Montevideo, julio 27 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Benzodiacepina"; de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 365 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 18.791. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente para: "Perfeccionamientos en o relacionados con esteroides 3—oximino—17 (alfa) propadienil—sustituidos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000 10|pub. 118 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 18.853. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de una 2, 4-Diamino-5-bencilpirimidina" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 765 En.18.v.en.31.

ACTA N.o 18.854. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5 - bencilpirimidinas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000. 10|pub. 766 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 18.861. — Montevideo, enero 13 de 1972. — Con esta fecha Vito Spogis (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo sistema para armar hormigón con elementos troncocónicos huecos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 783 En.18.-v.en.31.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alfonso Almozara Suárez y Florindo Suárez Matalobos, el comercio sito en Julio Herrera y Obes 1318 de esta ciudad. — Acreedores: Sarandí 520. — DELMIRO VILLAR VALIÑO. — MARIA MILAGROS VARELA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 203 En.10-v.feb.7.

JUAN R. DELGADO prometió vender a Hilda María Bove de Bosch la provisión y productos de granja "Las Tres Marías". Madreselva 3816.
Acreedores presentarse allí, ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 1.800.— 20|pub. 311 En.11-v.feb.8.

ENYCA S. A hace saber que por compromiso de venta de 26|11|71, prometió vender confitería y restorán "La Alhambra", Sarandí 600, Montevideo, a Pedro Kechichian Tokouzlian, Diego Dianessi y Lazaro Katcher Agobian. Acreedores en plazo legal presentarse Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia. Treinta y Tres 1374 Esc. 108 — Montevideo, 7 de diciembre de 1971.
25) $ 5.400.— 20|pub. 24132 Dic.22-v.en.20.

Ley 26 setiembre 1904. Intervienen Pérez y Abelenda en compra-venta José Gutiérrez con José Rego. Comercio en Yaguarón 1151.
Acreedores Plaza Zabala 377 P. 1.o.
25) $ 1.800.— 20|pub. 223 En.11-v.feb.8.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Andrés Veiras, "Salón y Agencia Quinielas", sito en Obligado 1056, bis. — Acreedores: Colorado 2361. — Diciembre de 1971. — RAUL GONZALEZ GARCIA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 653 En.18-v.feb.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALBA CITO ERHARDT prometió vender a Sonia María Sosa González peluquería sita en Joaquín Requena 1136. Acreedores al mismo.
25) $ 1.800 20|pub. 784 En.18.-v.feb.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Clara Pereyra de Llanes, la boutique "Fiorella" sita en Independencia N.o 658 de ciudad de Florida. Acreedores en Antonio Ma. Fernández 748, Florida. — ANA MARIA LALINDE de LACASA.
25) $ 3.600 20|pub. 725 En.18.-v.feb.16.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Mirta Rosa Abal de Montes de Oca, el comercio de Rivera 3081, bis. — Acreedores: al mismo. — HUGO REGGIO FULLADOSA. — SARAH INES ANGELA CARRASCO BUZO de REGGIO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 28 En.5-v.feb.3.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Dolores Díaz, el comercio de 25 de Mayo 291. — Acreedores: al mismo. — SALVADOR DOMINGO GRILLO CLEDON. HAYDEE CARRERA de GRILLO
25) $ 1.800.— 20|pub. 29 En.5-v.feb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904 Hemos prometido vender nuestro comercio sito en Beyrouth 1405. Acreedores: presentarse en el local. — DINO MONTES DE OCA. — MARIA CARMEN VAZQUEZ de MONTES DE OCA. — JOSE FERNANDEZ. — JULIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — CRUZ AZUL PEREZ OTEGUI. — ELENA RENEE CACERES de PEREZ OTEGUI. — JORGE NIETO RODRIGUEZ. — JUAN PIÑEIRO. — OLGA LAGARES. — DANIEL BANZA BERTUA. — PLACERES SANTA MARIA de BANZA. — ENRIQUE LEON IRIGOYEN. — OLGA PUÑALES de IRIGOYEN.
25) $ 8.000.— 20|pub. 24576 Dic.31-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 5 de noviembre de 1971 el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Union International Co. Ltd., The Lancashire General Investment Co. Ltd., prometieron en venta al Estado, el complejo comercial e industrial perteneciente a la Compañía "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A." y a la Compañía "The Lancashire Investmen Co. Ltd.", sito en Fray Bentos, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en Rincón 747. Montevideo. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971.
25) (C.C.) 20|pub. 33324 Dic.22-v.en.20.

Prometimos vender a Olegario Iglesias la Pizzería de Batlle y Ordóñez 284, La Paz, Canelones.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 setiembre 1904. — RAUL DIAZ y DORYS RUEBO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24323 Dic.24-v.en.24.

Ley 26 setiembre 1904. Intervienen Pérez y Abelenda en la compra-venta Bousoño Hnos. con José Gutiérrez. Comercio sito en Av. Agraciada 1961.
Acreedores Plaza Zabala 377 P. 1.o.
25) $ 3.600.— 20|pub. 224 En.11-v.feb.8.

MINASI STURZA prometió vender a Casildo Pereira, taller de limpieza de ropas en Avda. San Martín 2981. Acreedores: presentarse allí, ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24595 Dic.31-v.en.31.

A los efectos de ley: 26 de setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que hemos prometido vender a Ramón Rodríguez Espino el comercio en los ramos de almacén, bar y despacho de verduras, sito en Barrio "Los Angeles", Parada cinco, Carretera Orlando Pedragosa Sierra, Punta del Este. — Acreedores: presentarse en dicho comercio. — JOAQUIN NOVO. — ROGELIA BRAVO de NOVO. — RAMON RODRIGUEZ ESPINO.
25) $ 7.200.— 20|pub. 119 En.10-v.feb.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el comercio sito en Pampas 1999 de esta ciudad. — Acreedores: Sarandí 520. — JOSEFINA MIGUELEZ. — FERNANDO FARIÑA GARCIA.
25) $ 1.800.— 20|pub. 204 En.10-v.feb.7.

Ley 1904 — El 4 de enero de 1971, Alcides Imbert, María Esther Trujillo de Imbert, Francisco Viceconti y Gladys Luisa Perreita, prometieron vender a Héctor Mario Concio De María, el comercio de Garage, venta de nafta y aceite, denominado Garage Blanes, calle Juan Manuel Blanes 1171 de Montevideo.
El 26 de abril de 1971, los promitentes compradores cedieron sus derechos a Ruben Carlos Cigliutti y Pascual Zarrillo.
El 30 de diciembre los cesionarios cedieron sus derechos a Valker Antonio Pascale.
Acreedores: presentarse estudio Esc. Enrique Silberstein, San José 1079, Apto. 403.
25) $ 9.000.— 20|pub. 55 En.7-v.feb.4.

Prometimos vender "Café, Bebidas alcohólicas, Parrillada", sito en Grecia 4200. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622. — Ley: 26|9|904. — FERNANDO VECINO SUAREZ. — PERLA CUADRADO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24376 Dc.27-v.en.25.

Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Castro y José María Lema, el café y bar, ubicado en la calle Ricaurte 810, de esta ciudad, quienes tomaron posesión el 1.o de diciembre de 1971.
Acreedores: presentarse en el comercio, ley: 26 de setiembre de 1904. — Interviene: Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — OTTO PAUL GALLINAT. — SATURNINA G. de GALLINAT.
25) $5.400.00 20|pub. 24082 Dic.21-en.19.

OBRADOR Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL prometieron en venta a Obrador y Compañía Sociedad Responsabilidad Limitada la fábrica de artículos de goma sito en Camino Colman 4590, Montevideo. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Camino Colman 4590.
25) $ 3.600.— 20|pub. 24181 Dic.22-v.en.20.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez Alzáibar 1358. Prometimos vender a Gonzalo Alegre Turnes el comercio sito en la calle Guaná 1950. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. Vendedor: LUCIANO DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 24145 Dic.22-v.en.20.

Ley: 26|9|904. — Cedimos los derechos a Emeterio Cruz Rodríguez del almacén, de Mateo Cortés 5149. — Acreedores: al mismo. — SERVANDO CLAVIJO MOREIRA. — ALICIA PERDOMO ROMERO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 27 En.5-v.feb.3.

Prometí vender a don Luis Domínguez Penedo, el comercio que gira en el ramo de carnicería y demás anexos, ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Ramón Márquez 3318, bis. — Acreedores: presentarse días hábiles de 10 a 12 en la Escribanía García Larre, Minas 2007. Montevideo. — SERAFIN SUAREZ PIDRE. — MIRTA IRIS SUAREZ TABOAS.
25) $ 5.400.— 20|pub. 179 En.10-v.feb.7.

27-Varios

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Registro de Proveedores

Llamado a inscripción para integrar el Registro de Proveedores del Servicio de Aprovisionamiento de la Armada según lo establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575 de fecha 21 de noviembre de 1966. Los interesados deberán presentarse, con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1966, artículo 4.o; en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15, piso 1.o en el horario de 8 a 12 de lunes a viernes.
27) (C. C.) 10|pub. 30095 En.18.-v.en.31.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Méritos y Oposición para proveer en efectividad 4 cargos de Instructores a ubicar en la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro" (Suárez) Departamento de Canelones.
Bases e inscripciones: hasta el lunes 21 de febrero de 1972, en la Oficina de Concursos, Florida N.o 1434. — Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30092 En.18-v.en.20.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Rivera

De conformidad con lo establecido con el artículo 11 del decreto 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor ROBERTO HIPOLITO DUARTE, de apellido PASTOR, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca "Ford", modelo 1929, e inscripto en este Registro con el N.o 0014|67, motor A 626.904, tipo de carrocería doble Faeton, con 4 puertas, capacidad 5 pasajeros, empadronado con el N.o A 014 en la Intendencia de Rivera, y matriculado con el número Fa. 40.014, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 16 de 1971. — Wilmar Lopetegui Viera. Encargado Automotores.
27) $ 14.400.— 20|pub. 24059 Dc.21-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Laboratorio de Inmunología Parasitaria
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos para proveer por contrato los cargos que se indica para prestar servicios en el Laboratorio de Inmunología Parasitaria de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis:
Un cargo de Director.
Tres cargos de Asistente Técnico.
Cinco cargos de Ayudante Técnico
Dos Auxiliares de Laboratorio.
Un Encargado de Bioterio.
Un Secretario ecónomo.
Las bases pueden ser retiradas en la Secretaría General de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, calle Brandzen 1956, Esc. 203, de 8 a 17 horas.
El plazo de inscripción vence el 28 de enero de 1972, a la hora 17. — Montevideo, 12 de enero de 1972. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub 30072 En.18-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS ENRIQUE FLORES PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Cadillac, motor N.o 496208.298, matrícula número 511.015, empadronado en Montevideo, número 119.284, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 220 En.11-v.en.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor VICENTE PERRONE MARTORELLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman", Motor N.o 1.762.015, Matrícula N.o 200.196, empadronado en Montevideo, N.o 101.970, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que compa-

rezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 586 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER SPEKER, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Peugeot", motor N.o 2.332.930, matrícula N.o 503.230, empadronado en Montevideo, N.o 168.687, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 507 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ZOILO CRESCENCIO BARREIRO VAZQUEZ, solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca "Commer" motor N.o G498195XXX matrícula N.o 410.107 empadronado en Montevideo, N.o 173.280 por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Adm.
27) $ 4.000.— 10|pub. 41 En.5-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAXIMINO BUSTO NEGREIRA y ABELARDO ROMERO BRANAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Mercedes Benz", motor número 62191010060911 matrícula N.o 351.132, empadronado en Montevideo N.o 176.636, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Adm.
27) $ 4.000.— 10|pub. 22 En.5-v.en.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad de la camioneta marca International, modelo año 1948, matriculado con el N.o 2.761 y empadronada en el Departamento de Flores con el N.o 2.268 de "Martínez Flores S. A.", ésta solicita duplicado del título. Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — José S. Ibiñete, Director.
27) $ 4.000.— 10|pub. 157 En.10-v.en.24.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos. Banco República contra FABRILANA S. A. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha A|2.311|71), se intima y protesta a la firma "Fabrilana S. A." en la persona de sus actuales representantes legales, el pago de la suma de $ 245.893.65 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centésimos) más los intereses correspondientes, tributos y costos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días. Habilitándose la feria mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembze de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.— 30|pub. 24250 Dic.23-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Ruben Cuña contra EVA AMARAL. Pérdida de la Patria Potestad", (494|971), se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Eva Amaral, para que comparezca en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilita la feria judicial mayor. — Melo, noviembre 22 de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario, Adjunto.
27) $ 4.800.— 30|pub. 474 En.13-v.feb.28.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Juana María Biña de Vaquero c| MANUEL M. ROMAY y sus herederos, y sucesores a cualquier título y contra toda persona que se considere con derechos al siguiente inmueble: 1.o) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores en el huerto N.o 25, manzana 427 del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el N.o 1.830 y según plano de mensura y fraccionamiento efectuado en junio de 1971 por el agrimensor Luis A. Ibiñete e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 1.816 el 19 de julio del corriente año consta de una superficie de 541 metros 80 Cmts. cuadrados que se deslinda: Al Norte 15 Mts. 48 Cms. con padrón N.o 2.899; al Este en 35 Mts. con padrones Nos. 2.790 y 1.831; al Sur en 15 Mts. 48 Ctms. frente a calle Manuel Irazabal y al Oeste 35 Mts. frente a calle Dr. José P. Alaggia siendo esquina, se emplaza por 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que Juana María Biña de Vaquero se encuentra auxiliada de pobreza para litigar y que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 20 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30018 En.10-v.feb.23.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctora Irene Bruno de Córdoba, dictada en autos caratulados: Unión de Bancos del Uruguay, Español y Otros c| VICENTE, LUIS. "Rescisión de contrato" (L.o 6, F.o 247, N.o 301) se cita, llama y emplaza al señor Luis Vicente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de diciembre de 1971. — Dra. Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.
27) $ 7.200.— 30|pub. 120 En.10-v.feb.23.

CESION

MATEO TERRASA GINART prometió ceder a Juan Carlos Bonifacino Battaglia su cuota parte en Obrador y Compañía Sociedad Comercial, que gira en el ramo de artículos de goma en Camino Colman 4590, Montevideo. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Camino Colman 4590.
27) $ 3.600.— 20|pub. 24180 Dic.22-v.en.20.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura pública del 21 de setiembre de 1971 autorizada por el Escribano Atilio Arrillaga Simpson, ADRIAN HOBBINS FORREST cedió las 5 cuotas que le corresponde en la sociedad (Importadora y Exportadora del Litoral Limitada) a Alfredo Jorge Helvecio Foretti Innocenti por un total de $ 5.000.00 m|n. Dicha cesión fue aceptada el mismo día por el socio Raúl Poretti, está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 59 al folio 216 del libro N.o 3 de Contratos.
27) $ 4.000.— 10|pub. 202 En.10-v.en.24.

CLAUSURA

Comercio: Tienda La Ideal, de Oscar Belter. Agraciada 4286. Acreedores: Marsella 2867.
27) $ 1.800.— 20|pub. 361 En.12-v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO ARENA y de JUAN FELIPE ARENA ARDUIN o ARDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 833 En.19-v.feb.1.o.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TAYLOR S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 8.099, de 20|9|933, avisa a los respectivos promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado "Sauce de Portezuelo", empadronados en mayor área con el N.o 7.680, que se detallan a continuación:

a) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el número 826:

José Paulino Sanna Cadorniga solar 6, manzana 1A.
Domingo Busich Milán, solar 9, manzana 1A.

b) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902:

Gregorio Hernández y Uruguay Tourne, solar 14, manzana 9.
Carolina Burghi de Nardet, solar 3, manzana 12.
Renán Russo Debitonto, solar 16, manzana 10.
Gregorio Hernández y Uruguay Tourne De Campo, solar 6, manzana 9.
José Oliva, solar 15, manzana 8.
Gregorio Hernández y Uruguay Tourne De Campo, solar 2, manzana 12.
Mario R. Russo, solar 16, manzana 8.
Raúl Vicente Mondino Mateucci, solar 17, manzana 10.
Gregorio Hernández y Uruguay Tourne De Campo, solar 10, manzana 9.
Julio Averza, solar 3, manzana 8.

c) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1005:

Miguel Stein Adlar, solar 8, manzana 37.
Luis Scribano Di Paola, solar 5, manzana 37.
Vicente D'Amico, Domingo Mirarci y Gerardo Annachiarico, solar 6, manzana 33
Jorge Wáshington Giraldiz, solar 11, manzana 38.
David Feig, solar 9, manzana 37.
César Epifanio Fierro Ballestero, solar 20, manzana 34.
Raquel Bermúdez de Roos, solar 16, manzana 34.
Aníbal Viera, solar 16, manzana 32.
Nicolás Artagnan Salerno Cardozo, solar 8, manzana 32.
Miguel Marcoppido, solar 47, manzana 22.
Jaime Salama, solar 8, manzana 21.

Ildefonso Vera Fernández, solar 4, manzana 30.
Tomás Muniz Iraburú, solar 5, manzana 30.
Carlos Lorenzo y Herbert Carlos Scorza, solar 8, manzana 29.
Fernando Nicolás Pietrobono, solar 15, manzana 24.
Eduardo Coló, solar 30, manzana 21.
Rodolfo E. Troncoso, solar 39, manzana 21.
Elisa Nardet de Aguiar, solar 74, manzana 29.
Oscar Pedro Sánchez, solar 7, manzana 27.
Enrique y Ricardo Escardó Barbé, solar 83, manzana 22.
Miguel Marcoppido, solar 23, manzana 22.
José María Pi Rovera, solar 89, manzana 21.
Héctor Oker Borjas Barrios, solar 70, manzana 29.
Luis Alberto Quartino Santurio, solar 3, manzana 27.
Eriberto Agustín Méndez Caballero, solar 34, manzana 22.
Guillermo Américo Negri, solar 55, manzana 22.
Juan Marcos Souza, solar 80, manzana 21.
Telmo y Fulvio José Chiocchi, solar 51, manzana 22.
Jaime Salama solar 9, manzana 21.
Luis Montano Cerizola, solar 13, manzana 21.
Miguel Marcoppido, solar 22, manzana 22.
Rodolfo Carlos Trombetta, solar 2, manzana 27.
Juan Mir Más, solar 30, manzana 29.
Miguel Angel Crovetto Rodríguez, solar 32, manzana 29.
Roque Rinaldi Rebelota, solar 49, manzana 29.
María Teresa Molina de Jurado, solar 3, manzana 39.
Jacques Gerardo Roos y Raquel B. de Roos, solares 14 y 15 manzana 34.
María Irma Gómez, solar 4, manzana 34.
Dostoyesky Hugo Freiría y Yolanda Sara Freiría de Toyos, solar 9, manzana 33.
Primina María Piastra, solar 22, manzana 39.
d) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.008:
Hugo Arredondo Robaina, solar 7, manzana 62.
Nelcis González y Carlos Márquez, solar 28, manzana 61.
José Noguerol, solar 16, manzana 49.
María Isabel Reissig de Cleffi, solar 15, manzana 49.
Vicente Hermida García, solar 19, manzana 48.
Pedro Catucci y Blanco C. Viana, solar 7, manzana 51.
María Mercedes Fernández Soriello, solar 8, manzana 46.
Uruguay Zabaleta, solar 11, manzana 44.
Teresa Mecca, solares 7, 8, 9 y 10, manzana 45.
Rosa Pérez de Bartoli, solar 15, manzana 43.
Francisco Abella, solar 11, manzana 48.
Irene Ramos García, solar 16, manzana 43.
Myriam Rabellino Almeida, solar 24, manzana 44.
Nelson Ismael Amaya, solar 7, manzana 48.
Adelaida Elena Kolto, solar 15, manzana 48.
Enrique Bonifai Alvarez y Juan Carlos Bozzolo Bonifai, solar 6, manzana 46.
Manuel Tome Cernadas y Manuel Carballo, solar 16, manzana 48.
Rosa Portillo de Ascolese, solar 20, manzana 55.
Vicente D'Amico y Domingo Mirarchi, solar 6, manzana 49.
Homero Saralegui Núñez, solar 13, manzana 50.
José Luis Armando Giacca Mutter y Romilda Angela Giacca Vecchi, solar 19, manzana 56.
Ruben D'Ottone y Juana L. de D'Ottone, solar 14, manzana 50.
Cecilia Ioschpe de Perman, solares 10 y 11, manzana 52.
Rodolfo Troncoso, solar 5, manzana 51.
Héctor Llobera y Margarita S. de Llovera, solar 6, manzana 51.
Horacio Dumas Perdomo, solar 19, manzana 49.
Michel Michaan Barouk, solar 24, manzana 56.
Myrian Negro Gamba, solar 5, manzana 45.
Edward Ronald O'Neill Malcom, solar 4, manzana 60.
Osvaldo Hugo Posse, solar 8, manzana 51.
María Lilly Ward de O'Neill, solar 5, manzana 60.
Nelcis Wáshington González Peña y Carlos César Márquez, solar 1, manzana 61.
Carlos E. Heine y Dora Kezic de Heine, solar 3, manzana 53.
Antonia Yaman de Kezic, Bruna y Dora Kezic, solar 4, manzana 53.
Juan Francisco Garralda y María Luisa A. de Garralda, solar 13, manzana 53.
Andrés R. Badano y Antonia C. L. de Badano, solar 15, manzana 53.
Héctor Balverde, solar 6, manzana 54.
Domingo Busich Milán, solar 25, manzana 51.
Raúl Ibáñez, solar 10, manzana 51.
Luna Iris Chirico Rodríguez, solar 22 manzana 60.
Mireya Chiessa Zunino, solar 47, manzana 44.
Andrés Sixto Ibáñez, solar 3, manzana 51.
Graciana Bidart de Florentino y Amalia Zampieri de Zuccoli, solar 11, manzana 62.
e) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el N.o 2.871:
Teresa Valentín Anza, solar 7, manzana 93.
Anahí Linares Vera, solar 16, manzana 85 A.
Oscar y Miguel Angel Crovetto Rodríguez, solar 14, manzana 82.
Eddi Carlos Alonso, solar 1, manzana 81.
Félix Rodríguez Hueso, solar 5, manzana 74.
Eugenio Rovira y María Dolores Corbo de Rovira, solar 12, manzana 70.
Florencio González, solar 12, manzana 69.
Rodolfo Regirozzi, solar 6, manzana 74.
Amadeo Calcagno, solar 7, manzana 82.
Aldo Nedo Scapino Lescoumes, solar 11, manzana 82.
Silvio Aristides y Ovidio Franco, solar 2, manzana 71.
María H. de Kotliarenco y Pedro Hueso Martínez, solar 7, manzana 74.
Manuel Méndez, solar 3, manzana 113.
María Dolores López, solar 15, manzana 88.
Nelly Pascual Bergalli, solar 18, manzana 88.
Alba Rosa Rodríguez de Carbone, solar 8, manzana 83.
Eduardo Beltrán Lejelen, solar 6, manzana 83.
Pío Andrés Segredo Machado, Nelson Alcides Segredo Machado y Néstor Hugo Segredo Machado, solar 6, manzana 94.
Evaristo Pesquera, solar 7, manzana 111.
Ruben Próspero González Romero, solar 28, manzana 102.
2) $ 74.250.— 15|pub. 834 En.19-v.feb.8.

3—Convocatorias Comerciales

GADEX S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de enero de 1972, a las 19 horas, en el local de la calle 18 de Julio 1379, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio al 31 de julio de 1971; 2.o) Elección de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea; 4.o) Distribución de utilidades ejercicios 68|69 a 1970|71.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones o certificación bancaria de las mismas, previamente a la realización de la asamblea. — Montevideo, enero 18 de 1972.
3) $ 800.— 1|pub. 831 En.19-v.en.19.

BROWN, CLAVIER, SBURLATI Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1972, a las 18 horas en nuestro local social de la calle Paraguay 2334, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura al 31 de octubre de 1971; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Disposiciones estatutarias: Artículo 31. — Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la sede social a más tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas.

Art. 27. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán bien constituídas si estuviere representado el 50 o|o del capital integrado, cualquiera sea el número de accionistas. Sin embargo, las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y de las acciones que representen. — El Directorio.
3) $ 3.300.— 3|pub. 821 En.19-v.en.21.

LAVADERO DE LANAS TRINIDAD S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1972 a las 10.30 horas en la calle Rivera esquina Santa Lucía, de la ciudad de Trinidad, Depto. de Flores, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al decimoprimer ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1971 (Art. 15); II) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 21).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el local social, hasta el momento de iniciarse la asamblea. (Art. 16).

Según el artículo 18 de los estatutos, las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria de la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 796 En.19-v.en.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BARRIOS LUIS ALBERTO y CAMACHO de BARRIOS, JUANA LILIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 256, N.o 1.391), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Barrios y Juana Lilia Camacho de Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 7 de enero de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 5.600.— 20|pub. 802 En.19-v.feb.17.

6—Disoluciones de Sociedades

LA MANON LIMITADA

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación "La Manon Limitada". — Los interesados deberán concurrir a calle Río Branco 1320, Esc. 202. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971.
6) $ 2.000.— 10|pub. 804 En.19-v.feb.1.o.

TAMIR S. R. L.

Se hace saber a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que con fecha 14 de enero de 1972, se disolvió dicha sociedad, por acuerdo de los socios. — Acreedores: presentarse en Buenos Aires 446, Esc. 4.
6) $ 200.— 1|pub. 803 En.19-v.en.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

Llamado público a precios para la venta de cable subterráneo usado, en trozos de medidas varias.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1972, hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, enero de 1972. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30100 En.19-v.en.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 825
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la prestación de asistencia médico integral a todos sus funcionarios.

La recepción de las propuestas tendrá lugar el jueves 3 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Administración General de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004).

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones generales y particulares en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004, piso 1.o). — Montevideo, 14 de enero de 1972. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30097 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 226
Segundo llamado

Llámase a licitación para la demolición del edificio, sito en la Avda. Gral. Rondeau 2278, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, sexto piso.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 27 de enero, a la hora 16, en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, enero de 1972.
12) (C.C.) 5|pub. 30098 En.19-v.en.25

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. número 3|72. — Harina de maíz. — Apertura: 16 de febrero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 18 de febrero de 1972, a las 9 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. número 4|72. — Avena laminada. — Apertura: 16 de febrero de 1972, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de febrero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. número 7|72. — Harina de trigo. — Apertura: 21 de febrero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de febrero de 1972 a las 9 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. número 8|72. — Yerba mate. — Apertura: 21 de febrero de 1972, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 23 de febrero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. número 9|72. — Cocoa. — Apertura: 28 de febrero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de marzo de 1972, a las 9 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. número 10|72. — Arroz de producción nacional. — Apertura: 28 de febrero de 1972, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de marzo de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 7.30 a 11.30 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 30102En.19-v.en.19.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de dos vehículos de "auxilio", con guinche con destino a la Sección Comunicaciones y Transportes de este Instituto.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1972, hora 9.30 minutos. — Segundo llamado: 21 de febrero de 1972, hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 30096 En.19-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Campus de Investigaciones Agropecuarias, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 30.200.00, en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de enero de 1972. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30101 En.19-v.feb.1.o.

A los efectos de artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Eduardo R. Malaquina Ugolini, el 3 de noviembre de 1971, ha sido disuelta la sociedad "Simar S. R. L.", la que se encuentra en liquidación, quedando a cargo del pasivo de la misma el señor Osvaldo Tomás Simonet Arburuúas. — Acreedores: presentarse en Amorín 39. — Salto, diciembre 30 de 1971.

12) (C.C.) 1|pub. 30102 En.19-v.en.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 19 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

EDUARDO RAMIRO DURAÑONA MONTES DE OCA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Reconquista 354 y FREDA LUISA RODRIGUEZ ALBANELL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 354.

9.a Sección

JORGE NELSON FRAIGOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1721 y MARIA SONIA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 1721.

14a Sección

ISMAEL JOSE WASHINGTON MEDINA, 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3324 e ISABEL UNANIAN, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3324.

RUBEN WALTER CONDE, 20 años, soltero, artesano del vidrio, oriental, domiciliado J. Raffo Arrosa 969 y GLADYS PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Raffo Arrosa 969.

15a Sección

JORGE JOSE ABUCHALJA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3105, Apto. 006 y GRETHEL BEATRIZ WELKER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3105, Apto. 006.

18.a Sección

JUAN JOSE BOCCONE, 25 años, soltero, bobinador, oriental, domiciliado M. Pagola 3161 y NOCLIE ALICE MARTINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Pagola 3161.

19.a Sección

MARIO FRIEDMANN TURNER, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pablo de María 1148, Apto. 101 y ANTONIA ALVAREZ BARREIRO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Democracia 2176, Apto. 1.

22.a Sección

ALFREDO ELBIO VARELA, 28 años, soltero, técnico en radio, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3589 y CARTARI CHENCHAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3589.

HUGO TROLESE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3029 e IVONNE SUSANA ALMAN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3029.

14) $ 170.— 3|pub. v.en.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BASSO HNOS. Y CIA. LTDA.

Por resolución del 30|11|71, se amplió el capital a diez millones de pesos, distribuidos así: Carlos Basso, Francisco Basso y Violeta B. de Bernard 2.670 cuotas c|u., Mario Barashi 1.330 cuotas y Osvaldo Sívori 660 cuotas. Integrado a la fecha el 90 o|o.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30|12|71 con el N.o 511 al F.o 1.799 del libro 1.

22) $ 4.000.— 10|pub. 822 En.19-v.feb.1.o.

BOREA LIMITADA

Registro Público de Comercio: 17|12|71 número 16, F.o 66 v., L.o 3 de contratos.

Otorgamiento: 3|12|1971.

Otorgantes: Francisco Borea Caldararo, María Rosa Améndola Nastari de Borea, Mavil Teresa Belocón Sanin de Arbelo y Nyria Estela Goyen López.

Objeto: Compra venta, importación, exportación y elaboración de materias primas y mercaderías especialmente lana y afines, representaciones, actividades agropecuarias actividades en materia de publicidad y todo acto de comercio lícito.

Capital: $ 20.000.00 en efectivo, Borea: pesos 8.000.00, Améndola: $ 8.000.00, Belocón: $ 2.000.00 y Goyen: $ 2.000.00.

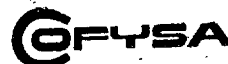
Administración: Francisco Borea Caldararo y en sustitución: María Rosa Améndola de Borea.

22) $ 5.000.— 10|pub. 798 En.19-v.feb.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.512. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Con esta fecha Cía. Oriental de Fumigaciones y Servicios Afines (COFYSA), S. R. Ltda., (Montevideo), solicita la marca



de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.— 10|pub. 843 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 135.313. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Seddon Diesel Vehicles Limited, (Inglaterra), solicita marca SEDDON, clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 839 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 135.326. — Montevideo, enero 13 de 1972. — Billy Fox por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca VISKENIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 807 En.19-v.feb.1.o.

ACTAS N.os 135.334 y 135.335. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca TENDENCIA 2000 clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 808 En.19-v.feb.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.857. — Montevideo, enero 10 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company (E. U. América), solicita patente de invención para: "Mejoras en neumáticos y método para su fabricación", y de acuerdo con la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000.— 10|pub. 838 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18.865. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de formadores de color incoloros para papeles carbónicos hectográficos" de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000.— 10|pub. 819 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18.866. — Montevdieo, enero 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Papeles corbónicos para duplicadoras al alcohol", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 2.000.— 10|pub. 820 En.19-v.feb.1.o.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado a aspiraciones para proveer la Dirección del Liceo N.o 12 del 12|XI|70, (C. A. 96|12|70).

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, constituído en Tribunal para fallar en el concurso de méritos, llamado con fecha 12 de noviembre de 1970 para proveer la Dirección del Liceo N.o 12 (Montevideo), decidió por unanimidad declarar ganador del mismo,

al profesor Carlos Alberto Pascual, por los siguientes fundamentos:

1.o) El profesor Pascual, ha demostrado poseer una sólida formación profesional, en su actuación como maestro y como Profesor en Enseñanza Secundaria.

2.o) En ejercicio del cargo de Encargado de Dirección, durante varios años, puso de manifiesto una destacada competencia para el cargo y evidente espíritu de superación.

27) (C.C.) 1|pub. 30099 En.19-v.en.19.

UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los asociados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.O.O.T.), a la asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, para el día 4 de febrero de 1972 a las 21 horas en el local de la calle Teófilo Collazo 2623, a efectos de tratar como único punto del orden del día:

Cumplimiento de la resolución de asamblea del 6 de marzo de 1970 en su tercera parte.

Nota. — La reunión se celebrará si concurre el 50 o|o de los socios habilitados para votar. — El Consejo Directivo.

27) $ 600.— 1|pub. 823 En.19-v.en.19.

28—Balances de Sociedades Anónimas

CAROBA S. en C.

Cerrito 420, Esc. 306

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	1.700.000.00
	1.700.000.00

Pasivo —

Capital solidario	50.000.00
Capital comanditario ...	950.000.00
Cuentas corrientes	700.000.00
	1.700.000.00

Cuenta de pérdidas y ganacias no registra movimientos en el presente ejercicio.

Aprobados por asamblea del 15 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas y folio 2 del libro Inventario.

$ 2.240.00. — 1|pub. — 196.

NIFE S. A.

(Inscripción N.o 50.918)

Hocquart 1677

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo. —

Caja y Bancos	$	1.447.796.58
Gastos de Const.	"	1.920.00
Deudores varios	"	6.096.392.14
Títulos y acciones ..	"	65.467.61
Muebles y útiles	"	473.946.00
Inmuebles y mejoras	"	1.507.033.13
Vehículos	"	1.735.528.20
Maqs. y herramientas	"	4.288.307.39
Materia prima	"	40.902.780.30
Partidas a liq.	"	2.335.400.00
	$	58.854.571.35

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.224.392.03
Bancos	"	300.186.00
Bancos C|vale	"	3.440.555.00
Leyes sociales	"	3.308.555.00
Capital integrado ..	"	10.000.000.00
Resultados	"	30.068.079.05
Resultados del Ej.	"	4.513.359.27
	$	58.854.571.35

Resultados

Gastos generales	$	5.705.075.80
Gastos industriales	"	3.045.019.11
Sueldos, y aguinaldo	"	8.089.864.24
Impuestos	"	3.766.576.00
Grav. legales	"	1.541.822.00
Leyes Soc.	"	5.617.108.98
Cuentas varias	"	4.634.650.70
Resultados del Ej. ...	"	4.513.359.27
	$	36.913.476.10
Utilidad bruta	$	36.913.476.10
	$	36.913.476.10

Distribución de Utilidades:

A reserva por reinversiones	$	1.468.116.00
A fondo de reserva	"	3.045.243.27
	$	4.513.359.27

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 16 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 52 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado el 30 de mayo de 1962.

$ 4.640.00 — 1|pub. — 171

BANCROFT BRILLOTEX INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 11.381)

Rincón 467 - 5to. piso, Esc. B

Balance General al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	U$S	1.816.86
Deudores varios ...	"	38.413.25
Acciones y valores	"	47.755.00
Mobiliario e Inst. ..	"	2.327.25
Marcas y patentes .	"	97.52
	U$S	90.409.88

Pasivo —

Cuentas a pagar	"	212.66
Previsiones	"	1.260.68
Capital integrado ..	"	80.000.00
Reserva legal	"	2.813.40
Pérdidas y gananc.	"	6.123.14
	U$S	90.409.88

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Sueldos y cargas soc.	U$S	40.571.81
Gtos. de Of. y mantenimiento	"	1.894.60
Alquileres	"	947.31
Seguros e impuestos	"	2.404.14
Gastos de viaje	"	21.358.97
Cables, télex y Tel.	"	7.964.77
Gastos varios	"	11.424.67
Amortizaciones ..	"	975.27
Ganancia del Ej. 1970|1971	"	9.728.80
	U$S	97.270.34

Ganancias —

Reintegro de gastos	U$S	87.865.61
Entradas varias ..	"	9.404.73
	U$S	97.270.34

La utilidad neta del ejercicio pasa a Cuenta Nueva, según lo resuelto por la asamblea General.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, reunida el 29 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas N.os. 57 y 58 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de agosto de 1953, anotado con el N.o 689 al folio N.o 208 del libro N.o 1, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.560.00 — 1|pub. — 180

AMIGAL S. A.

(Inscripción N.o 239.052)

Rincón 422, Esc. 9

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	5.728.00
Utiles de fábrica	508.000.00
Muebles y útiles	20.000.00
Instalaciones	231.720.00
Máquinas y herramientas .	870.800.00
Inm. prometidos en compra	1.050.000.00
Oficina impto. a la Renta .	24.752.00
	2.711.000.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	136.000.00
Capital integrado	1.250.000.00
Capital integrado a autorizar	1.325.000.00
	2.711.000.00

Estado de resultados al 31 de agosto de 1970

No hubieron movimientos.

No fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador, certificado el 16 de mayo de 1969.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 190.

LEOPOLDO GOLDEMBERG S. A.

(Inscripción N.o 49.370)

Paysandú 1168

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja y bancos	2.512.933.58
Deudores varios	7.209.796.56
Leyes sociales	92.182.53
Mercaderías	12.439.639.41
Importaciones	111.092.00
M. útiles é inst.	1.340.939.51
Mercad. jud. en dep.	5.000.000.00
Títulos y acciones	3.900.00
Cuentas varias	47.348.49
Acciones a emitir	1.900.000.00
	30.657.832.08

Pasivo —

Acreed. varios	12.385.534.61
Merc. jud. en dep.	5.000.000.00
Impuestos	420.471.31
Cuentas a pagar	669.496.00
L. G. cta. part.	925.884.87
Fondo de reserva	3.056.827.86
Capital integrado	3.100.000.00
Capital autorizado	1.900.000.00
Fondo de res. circ.	258.975.00
Resultados ej. ant.	1.372.348.18
Resultados del ej.	1.567.894.25
	30.657.832.08

RESULTADOS

Ventas	26.819.124.07
Impresos varios	48.385.50
	26.867.509.57
Mercaderías	15.458.682.73
Sueldos y jornales	1.814.366.13
Propaganda	1.442.595.80
Impuestos	1.136.734.00
Aporte patr.	635.028.15
Donaciones	500.000.00
Gastos varios	1.715.691.39
Lnst. y dtos.	77.169.21
Gastos generales	2.435.260.71
Perd. y ganancias	84.087.20
Utilidad del ejercicio	1.567.894.25
	26.867.509.57

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobados por Asamblea del 23 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 7 del Libro Copiador de Cartas.

$ 4.720.00. — 1|pub. — 174.

COMOR S. A.

(Inscripción N.o 49.369)

Paysandú 1047

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	768.644.80
Mercaderías	35.469.287.00
Importac. en trámite	610.811.50
Deudores varios	2.577.879.55
Títulos y acciones	18.241.80
Muebles y útiles	131.871.99
Propiedades	1.563.850.00
Vehículos	18.547.20
Cuenta Part.	177.352.00
Pérdidas y ganancias	127.440.00
	41.463.425.84

Pasivo —

Acreedores varios	20.126.908.56
Importac. en trámite	19.380.00
Leyes sociales	916.084.05
Dividendos	708.26
Impuestos	719.388.71
Obligac. bancarias	7.369.811.50
Banco Cta. Importac.	2.352.912.00
Capital integrado	3.000.000.00
Reservas	3.735.197.39
Resultados Ej. Ant.	1.208.744.77
Utilidad del ejercicio	1.914.290.60
	41.463.425.84

Resultados

Ventas	46.686.307.42
Ingresos varios	122.009.50
	46.808.316.92
Aporte patronal	1.645.631.60
Gastos generales	2.197.713.46
Impuestos	497.458.00
Mercaderías	35.687.928.19
Ints. y Dtos.	570.037.52
Publicidad	289.569.01
Sueldos y comisiones	1.652.776.54
Gastos importación	2.352.912.00
Utilidad del ejercicio	1.914.290.60
	46.808.316.92

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por asamblea el 29 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Asambleas al folio 44 y 45.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 176.

CAROBA S. EN C.

Cerrito 420, Esc. 306

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	1.700.000.00
Deudores	54.000.00
	1.754.000.00

Pasivo —

Capital solidario	50.000.00
Capital comanditario	950.000.00
Cuentas corrientes	700.000.00
Acreedores fiscales	41.163.00
Utilidades	12.837.00
	1.754.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	54.000.00
	54.000.00

Pérdidas —

Impuestos	41.163.00
Utilidades	12.837.00
	54.000.00

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 15 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 3 del Libro Copiador de Cartas y fo. 3 del Libro Inventario.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 197.

IMPRESORA ABC S. A.

(Inscripción N.o 42.863)

Asunción 1467

Estado de resultados al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	926.368.00
Deudores varios	4.150.607.00
Materia prima	1.253.688.00
Máq. y herramientas	355.027.85
Gatsos de constitución	1.00
Vehículos	194.786.08
Muebles y útiles	8.736.38
Instalaciones	1.200.00
Acciones y valores	11.931.93
Impto. ventas y servicios	122.840.00
	7.025.186.24

Pasivo —

Acreedores varios	4.873.048.51
Reservas	596.454.40
Amortizaciones	338.373.90
Capital integrado	500.000.00
Pérdidas y ganancias	717.309.43
	7.025.186.24

Estado de resultados al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Trabajos realizados	17.138.898.16
Bonif. impositivas	125.940.00
Ajustes	46
	17.264.838.61

Pérdidas —

Materia prima	5.825.099.14
Acarreo	844.950.90
Gastos generales	1.723.672.79
Leyes sociales	2.005.035.91
Sueldos	5.157.993.10
Amortizaciones	18.723.27
Reparaciones y repuestos	805.680.00
Impuestos	149.249.00
Intereses	463.694.00
Utilidad del ejercicio	270.740.51
	17.264.838.62

Las utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 y 32 del Libro Copiador certificado el 31 de diciembre de 1959.

$ 4.480.00. — 1|pub. — 191.

CAROBA S. EN C.

Cerrito 420, Esc. 306

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	1.700.000.00
Deudores	126.000.00
	1.826.000.00

Pasivo —

Capital solidario	50.000.00
Capital comanditario	950.000.00
Cuenta corriente	700.000.00
Acreedores fiscales	101.921.00
Utilidades anteriores	12.837.00
Utilidad	11.242.00
	1.826.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	72.000.00
	72.000.00

Pérdidas —

Impuestos	60.758.00
Utilidad	11.242.00
	72.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por Asamblea del 15 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 4 del Libro Copiador de Cartas y Folio 4 del Libro Inventario.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 198.

SOLANO S. A.

(Inscripción N.o 69.065)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	74.241.02
Cta. Cte. Directores	489.999.60
Inmuebles	134.397.00
Gastos de constitución	1.00
Cuentas a cobrar	16.000.00
Acciones a emitir	182.000.00
	869.638.62

Pasivo —

Acreedores varios	91.710.66
Reservas varias	397.633.35
Amortiz. inmuebles	5.823.88
Capital integrado	118.000.00
Capital autorizado	182.000.00
Pérdidas y ganancias	101.470.73
	869.638.62

Estado de resultados al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Alquileres	192.000.00
Bonificaciones Impositivas	5.126.00
	197.126.00

Pérdidas —

Gastos generales	33.969.30
Amortiz. inmuebles	1.455.97
Impuestos y contribuciones	60.230.00
Utilidad del ejercicio	101.470.73
	197.126.00

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 25|10|71.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador, certificado el 15 de febrero de 1962.

$ 3.520.00 1|pub. — 192.

CAROBA S. en C.

Cerrito 420, Esc. 306

Estado de situación al 31|12|70

Activo —

Caja	2.711.00
Inmuebles	1.700.000.00
Deudores	8.000.00
	1.710.711.00

Pasivo —

Capital solidario	50.000.00
Capital comanditario	950.000.00
Cuentas corrientes	670.000.00
Utilidades Ejer. anterior	24.079.00
Utilidades del ejercicio	16.632.00
	1.710.711.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

1|1|70 al 31|12|70

Ganancias —

Alquiler	96.000.00
	96.000.00

Pérdidas —

Impuestos	74.333.00
Gastos	5.035.00
Utilidades	16.632.00
	96.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 15|11|71.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, a folios 5 del libro Inventario.

$ 3.200.00 1|pub. — 199.

GOLONDRINA S. A.

(Inscripción N.o 46.479)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	1.134.75
Vehículos	580.000.00
Inmuebles	1.795.587.45
Acciones a emitir	20.000.00
Pérdidas y ganancias	3.165.30
	2.399.887.50

Pasivo —

Cuentas a pagar	1.478.772.00
Capital autorizado	20.000.00
Capital integrado	180.000.00
Fondo futuras integraciones	650.000.00
Utilidades a distribuir	71.115.50
	2.399.887.50

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	420.000.00
Bonificaciones	240.00
	420.240.00

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	146.846.00
Gastos generales	82.339.50
Intereses y comisiones	169.500.00
Utilidad del ejercicio	21.554.50
	420.240.00

No se distribuyen utilidades.

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador, certificado el 12|5|61.

$ 3.420.00 1|pub. — 193.

INGENIO SANTA MARIA S. A.

(Inscripción N.o 22.860)

Camino Corrales 3600

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	13.349.873.75
Deudores varios	"	12.962.212.04
Cargos diferidos, Oficina Imp. a la Renta y gastos organización	"	463.948.67
Productos elaborados y envases	"	1.594.990.10
Molino, instalaciones y accesorios	"	2.987.256.00
Inmuebles	"	15.613.047.78
Pérdidas y ganancias	"	1.217.267.18
	$	48.188.595.52

Pasivo —

Varios acreedores	$	21.572.050.13
Acreedores fiscales	"	27.230.13
Provisión impuestos	"	2.064.00
Capital integrado	"	4.682.200.00
Fondo de reserva	"	1.438.080.16
Reserva ampliación equipo	"	166.473.50
Fondo revaluación activo fijo	"	20.300.497.60
	$	48.188.595.52

Estado de pérdidas y ganancias

Correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1970 al 31 de junio de 1971

Debe —

Gastos generales	$	1.118.993.04
Gastos administración, fabricación, ventas y envases	"	4.283.263.99
Sueldos, jornales y compensaciones	"	4.303.634.67
Contribuciones e impuestos	"	4.287.921.85
Comisiones e intereses	"	105.475.00
Amortizaciones	"	228.322.88
	$	14.327.551.43

Haber —

Utilidad sobre ventas	$	12.987.168.11
Descuentos obtenidos	"	201.175.00
Intereses cobrados	"	509.504.00
Beneficios diversos	"	79.501.00
Pérdida del ejercicio	"	550.212.07
	$	14.327.551.43

Aprobados sin modificación por la asamblea ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 342, del libro Copiador Inventario, rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha 12 de abril de 1951.

$ 4.480.00. — 1|pub. — 194.

EL MAESTRO CUBANO - FLORENTINO SANDE S. A.

(Inscripción N.o 49.698)

Mariano Moreno 2512

Balance de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Bienes raíces	$	7.338.741.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.440.934.00
Máquinas y equipo	"	8.086.178.00
Vehículos	"	2.500.810.00
Utensilios varios	"	191.019.00
Instalaciones de máquinas	"	140.671.00
Caja y Bancos	"	13.310.215.00
Materias primas	"	20.403.859.00
Deudores varios	"	52.067.120.00
Reparación y conservación locales	"	291.002.00
Gastos Constitución S. A.	"	35.890.00
	$	106.806.439.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	44.142.697.00
Capital integrado	"	4.000.000.00
Fondos de reserva	"	48.795.726.00
Ganancias del ejercicio	"	9.868.016.00
	$	106.806.439.00

Balance de resultados del ejercicio 1970|71

Ganancias —

Resultados de explotación	$	101.434.119.00
Resultados varios	"	145.420.00
Bonificaciones fiscales	"	1.870.521.00
	$	103.450.060.00

Pérdidas —

Sueldos, jornales y seguros sociales	$	52.579.801.00
Gastos generales	"	39.973.317.00
Amortizaciones	"	1.028.926.00
Ganancia líquida	"	9.868.016.00
	$	103.450.060.00

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reservas para reinversión	$	1.320.000.00
Fondo de reserva	"	6.798.016.00
Dietas Directorio y Síndico	"	1.750.000.00
	$	9.868.016.00

La asamblea no ha sido aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fojas Nos. 169 y 170 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio del año 1962 y anotado con el N.o 5.287 en el folio 38 del libro N.o 13.

$ 4.480.00. — 1|pub. — 181.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Activo corriente:

Caja y Bancos	14.673.302.00
Cuentas a cobrar	49.653.416.00
Existencias	103.567.623.00
Depósitos en garantía	3.925.043.00
Pagos adelantados	9.968.837.00
Inversiones	21.489.868.00

Activo fijo:

Inmuebles	113.788.935.00
Maquinaria y equipos	46.539.132.00
Vehículos	39.782.468.00
Muebles y útiles	6.181.534.00
Equipos varios de ventas	6.644.947.00
Instalaciones y acondicionamientos	5.154.443.00
Mejoras en Prop. arrendada	1.497.113.00
Botellas y cajones	237.114.340.00
Varios sin afectación al uso	364.858.00
Activo fijo en proceso	954.640.00
Edificios en construcción	3.426.970.00
Adelantos para compras de activo fijo	20.023.750.00
Cargos diferidos	6.233.730.00
	691.389.354.00

Pasivo —

Pasivo corriente:

Cuentas a pagar, gastos e impuestos	339.736.499.00
Depósitos sobre botellas y cajones	58.920.945.00
Previsiones	55.725.166.00
Capital y reservas:	
Capital integrado	158.958.400.00
Reserva por revaluación de activo fijo	105.069.614.00
Reser. para mantenimiento de capital circulante	829.957.00
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de la cuenta al 30 de junio de 1970 (pérdidas)	(27.851.227.00)
	691.389.354.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970

Debe —

Depreciaciones	23.801.220.00
Tributos	429.656.068.00

Gastos generales:

Gastos de administración, ventas, propaganda, etc.	542.453.181.00
Previsiones para leyes y servicios sociales	16.868.929.00
Provisión para contingencias	17.751.522.00
Egresos varios	779.633.00
	1.031.250.553.00

Haber —

Utilidad bruta	910.668.685.00
Intereses (neto) y dividendos	4.188.179.00
Bonificaciones sobre impuestos	60.053.471.00
Otros ingresos	1.009.569.00
Pérdida del ejercicio	55.330.649.00
	1.031.250.553.00

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 5 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 116 y 117 del L.o Copiador de Bal., certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1951.

$ 7.600.00 1|pub. — 182.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Activo corriente:

Caja y Bancos	27.384.922.00
Cuentas a cobrar	150.580.003.00
Existencias	97.382.734.00
Depósitos en garantía	9.591.442.00
Pagos adelantados	20.176.708.00
Inversiones	15.342.137.00

Activo fijo:

Inmuebles	111.770.258.09
Maquinaria y equipos	75.304.489.00
Vehículos	79.571.486.00
Muebles y útiles	9.057.408.00
Equipos varios de ventas	6.041.188.00
Mejoras en propiedad arrendada	1.238.618.00
Botellas y cajones	257.870.990.00
Varios sin afectación al uso	397.861.00
Activo fijo en proceso	4.594.733.00
Edificios en construcción	4.437.074.00
Cargos diferidos	7.295.778.00
	828.037.829.00

Pasivo —

Pasivo corriente:

Cuentas a pagar, gastos e impuestos	480.326.534.00
A largo plazo	4.958.416.00
Depósitos sobre botellas y cajones	115.275.389.00
Previsiones	56.168.108.00

Capital y reservas:

Capital integrado	158.958.400.00
Reserva por revaluaciones de activo fijo	105.069.614.00
Reserva para mantenimiento de capital circulante	289.957.00

Ganancias y pérdidas:

Saldo de la cuenta al 30 de junio de 1971 (Pérdidas	(93.543.589.00)
	828.037.829.00

Cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1971

Debe —

Depreciaciones	25.979.322.00
Tributos	1.247.406.677.00

Gastos generales:

Gastos de administración, ventas, propaganda, etc.	748.412.355.00
Previsiones para leyes y servicios sociales	23.582.826.00
Intereses (netos)	7.560.239.00
Egresos varios	4.682.109.00
	2.052.623.528.00

Haber —

Utilidad bruta	1.846.251.945.00
Bonificaciones sobre impuestos y otros conceptos	124.340.936.00
Ganancias en ventas de activo fijo	13.162.448.00
Otros ingresos	3.170.837.00
Pérdida del ejercicio	65.697.362.00
	2.052.623.528.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 25 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 118 y 119 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1951.

$ 7.280.00. — 1|pub. — 183.

GUILLERMO KRAFT DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 31.887)

Agraciada 2083

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	1.347.900.00
Deudores varios	12.163.220.17
Máquinas para oficina	5.356.440.29
Accesorios y repuestos	313.992.48
Fabricación ficheros	635.175.00
Mercaderías en viaje y/o Aduana	3.926.170.00
Títulos y acciones (valor compra)	229.644.00
Muebles, útiles e instalaciones (neto)	66.400.00
Matricería (neto)	—
Intereses pasivos a vencer	78.948.39
Seguros a vencer	94.041.40
Viajes al exterior	102.041.00
Letreros luminosos	9.250.00
	24.323.591.73

Pasivo —

Proveedores de plaza	2.746.456.77
Acreedores por comisiones	35.162.37
Documentos a pagar comerciales	379.390.70
Documentos a pagar bancarios	3.670.000.00
Acreedores y Doc. varios a pagar	3.931.423.97
Acreedores por gravámenes fiscales	265.696.26
Deudas fiscales consolidadas	37.905.18
Reserva para pago mes 13	30.000.00
Reserva para pago impuestos nacionales	717.315.00
Reserva para pago gastos Inst. Máq. Sweda	66.000.00
Reserva para pago diferencia alquileres	2.160.000.00
Intereses activos a vencer	1.770.507.50
Capital integrado	2.000.000.00
Fondo de reserva estatutaria	94.379.67
Fondo de reserva especial	3.647.819.05
Fondo de reserva revalúo activo fijo	155.521.15
Fondo de reserva mantenimiento capital circulante	181.603.22
Fondo de reserva para impuestos	31.546.00
Utilidades del ejercicio	2.352.864.89
	24.323.591.73

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1|1|70 al 31|12|70

Ganancias —

Ventas	31.574.577.23
Intereses percibidos	1.225.127.24
Ingresos varios	408.219.42
	33.207.923.89

Pérdidas —

Costos de ventas	14.524.702.43
Gastos de administración y ventas	15.212.191.48
Gastos financieros	1.118.165.09
	30.855.059.00
Utilidades del Ejerc. 1970	2.352.864.89

Proyecto de distribución de utilidades

Al fondo de reserva estatutaria 2 o/o s|2.352.864.89 ..	47.057.30
Al fondo de reserva especial	2.305.807.59
	2.352.864.89

Aprobados por la 15a. asamblea general ordinaria realizada el día 26 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 476, del libro Inventario, certificado el 16 de febrero de 1968.

$ 11.040.00 1|pub. — 185.

BARREIRO Y RAMOS S. A.

(Inscripción N.o 129)

25 de Mayo N.o 610

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	13.370.105.90	Acreedores varios (corto y largo plazo)	159.879.763.49
		Obligaciones negociables	224.154.00
Deudores varios	53.560.252.15	Licencias, gastos a pagar y previsiones	10.430.816.22
Mercaderías generales y materia prima en talleres	167.431.871.79	Aguinaldo (previsión 7 meses)	7.402.583.65
		Utilidades del ejercicio	20.992.828.51
Títulos y acciones	142.768.41	Capital integrado	25.668.200.00
Bienes inmuebles	24.331.136.73	Capital autorizado a emitir	24.331.800.00
Maquinaria y útiles talleres	59.740.395.49	Fondo de reserva estatutario	1.604.260.00
Muebles y útiles e instalaciones y material rodante	2.960.207.05	Fondo de previsión	1.339.268.97
Obligaciones amortizables-dtos. primas y gastos	2.00	Fondos de reserva revaluación activo fijo y mantenimiento capital circulante (leyes números 13.032, art. 18 y 13.586 art. 31)	55.587.286.52
Gastos anticipados	3.242.051.00		
Marcas	1.00	Fondos de reserva reposición activos fijo y circulante	41.649.630.16
Acciones ordinarias a emitir	24.331.800.00		
Conformes descontados	4.430.486.00	Bancos conformes descontados	4.430.486.00
Cuentas de orden	4.234.105.00	Cuentas de orden	4.234.105.00
	357.775.182.52		357.775.182.52

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1971

Utilidades brutas del ejercicio		90.253.042.05
Administración general, impuestos, tasas y contribuciones	59.958.834.25	
Amortizaciones y castigos	625.398.53	
Intereses, descuentos y gastos financieros	8.675.980.76	69.260.213.54
		20.992.828.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directores: 10 o|o sobre 20.992.828.51		2.099.282.00
Dividendos:		
En efectivo: 10 o|o sobre 25.668.200.00	2.566.820.00	2.568.470.00
10 o|o sobre 165 acciones de Industria y Trabajo	1.650.00	
Asignaciones al Personal		2.834.031.00
Fondo de Previsión		5.828.485.51
Fondo de reserva reposición activo fijo		6.700.000.00
Fondo de reserva estatutario		962.560.00
		20.992.828.51

Aprobados por la Asamblea Ordinaria efectuada por los Accionistas el 9 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 202, 203 y 204 del Libro Copiador de correspondencia, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1951.

$ 13.680.00. — 1|pub. — 779.

CEREALERA AGROPECUARIA S. A.

(Inscripción N.o 46.311)

Amado Nervo 3659 bis

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1971

ACTIVO			PASIVO	
Caja		$ 216.067.00	Cuentas corrientes bancarias	$ 734.942.00
			Acreedores varios	" 8.540.159.00
Deudores varios		" 11.206.523.00	Caja de Asignaciones Familiares	" 730.00
			Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	" 591.00
Mercaderías		" 3.010.800.00	Capital integrado	" 1.000.000.00
Mercaderías en tránsito		" 1.469.003.00	Fondo de reserva	" 595.00
Muebles y útiles	$ 106.832.00		Reserva capital circulante	" 442.336.00
Menos: Amortizaciones	" 29.984.00	" 76.848.00	Oficina de Impuestos Internos	" 6.292.306.00
			Pérdidas y ganancias	" 91.410.62
Máquinas, equipos y herramientas		" 4.149.331.00	Utilidad del ejercicio	" 3 025.502.38
		$ 20.128.572.00		$ 20.128.572.00

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Costo de ventas	$ 35.389.607.60
Comisiones sobre ventas	" 310.610.00
Gastos generales	" 1.209.510.00
Cargas sociales	" 6.443.00
Intereses y descuentos	" 253.54
Impuestos	" 1.737.341.00
Honorarios profesionales	" 20.000.00
Reparaciones	" 141.000.00
Amortizaciones: muebles y útiles	" 5.883.00
Deudores varios	" 0.22
Caja de Asignaciones Familiares	" 0.30
Fondo de reserva	" 0.60
Utilidad del ejercicio	" 3.025.502.38
	$ 42.412.751.64

GANANCIAS

Ventas	$ 41.131.590.25
Bonificaciones Oficina de Impuestos Internos	" 1.281.160.02
Caja	" 0.37
Muebles y útiles	" 0.48
Acreedores varios	" 0.52
	$ 42.412.751.64

Las utilidades se distribuyen $ 3.000.000.00 a Reserva de Mantenimiento de Capital Circulante y $ 25.502.38 se mantiene en cuenta de resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 2 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado el 10 de julio de 1961 a los Folios 13 y 14.

$ 12.480.00. — 1|pub. — 24707.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.408	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.387	1.120	999	916	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	488	907	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	3.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	2.680
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932	986	1.119	767
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07[illegible]	3.068	3.147	3.189	2.779	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.328	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	67	633	618	501	516	54	603	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.998	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.008	6.126	11.065	8.531	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	38	36	—	—	57	66	64	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.483	1.294	1.057	768	378	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	102	100	93	105	777	124	219	182
Propiedad Literaria	359	455	406	411	881	329	256	237	260	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.379	2.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93[illegible]	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10[illegible]	127	84	118	142	124	160	178
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	578
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	30
Segundas Copias	—	4	—	3	—	—	92	95	138	18
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	45.905	46.913	46.067	47.409	44.421	48.363	45.848	44.101	50.747	46.77[illegible]